



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 4046 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas del **lunes dos de mayo de dos mil veintidós**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Salvador Alejandro Perdomo, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Alejandro Hernández Castro, señor Edwin Eulise Ortez, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE**: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, licenciado Joel Adonay De Paz Flores y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**
- 2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 4042 y 4043**
- 3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**
(Viernes 22 de abril de 2022 - 11:30 A.M.)
 - 5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

(Martes 26 de abril de 2022 – 11:00 A.M.)

5.3. **COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**
(Miércoles 27 de abril de 2022 - 11:30 A.M.)

5.4. **COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**
(Jueves 28 de abril de 2022 - 11:30 A.M.)

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 7 votos a favor, incluyéndose un voto varío, presentado por la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo, el cual fue conocido como punto 1.

1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

1.1. **Solicitud de habilitar herramienta informática para que se conozcan todos los archivos de los puntos que son presentados en las comisiones de trabajo y sesiones plenarias del Consejo Directivo.** Presentado por la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo.

La licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo, recordó que el sistema Ajaxplorer tiene mucho tiempo de no funcionar, por lo que se les hace complicado tener toda la información, ahora no les está llegando toda la información, a veces solo les llega una o tres hojas y es necesario que se tenga todo para saber qué es lo que están aprobando, saber qué cosas pueden mejorar. Solicitó que, activen el mismo sistema y si no va a funcionar el mismo, que activen el nuevo de manera que tengan toda la información.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, mencionó que estaban en el periodo de transición para cambiar a la nueva herramienta, porque ya no se va a trabar con el Ajaxplorer, solo falta la autorización de la Dirección General para que se haga uso de la nueva herramienta y, en vista del punto varío presentado, se comprometió a pedir audiencia a la Dirección General para finalizar ese proceso y tener la nueva herramienta.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 4042 Y 4043

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4042. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4043. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. [REDACTED] solicita exoneración de multas y recargos por el incumplimiento de pago de las cotizaciones de los meses de octubre de 2011 a abril de 2012, debido a que la empresa no trabajó ningún día durante ese período por situaciones climatológicas.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que se recibió escrito de la [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual solicita exoneración de multas y recargos por el incumplimiento de pago de las cotizaciones en los meses de octubre a diciembre 2011 y de enero a abril de 2012, monto que asciende a \$3,333.55, incluyendo mora y recargos, expone las razones. Agregó que, de acuerdo a lo relacionado en la nota este caso ya está judicializado, entonces corresponde encomendar a la Unidad Jurídica que dé respuesta a esta solicitud.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por la [REDACTED] la cual se dio por recibida con 7 votos a favor; y con la recomendación que la Unidad Jurídica analice la procedencia de lo solicitado, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0764.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA [REDACTED] [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS COTIZACIONES EN LOS MESES DE OCTUBRE A

DICIEMBRE 2011 Y DE ENERO A ABRIL DE 2012, MONTO QUE ASCIENDE A \$3,333.55, INCLUYENDO MORAS Y RECARGOS; EXPONE LAS RAZONES; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA [REDACTED] FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LA [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. [REDACTED] presenta oferta de venta del inmueble ubicado en [REDACTED] oferta que ya había sido presentada a [REDACTED]

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que se recibió nota del [REDACTED], por medio de la cual presenta su oferta de alquiler del inmueble ubicado en [REDACTED], oferta que ya había sido presentada a [REDACTED]. Lo que correspondería en este caso es que, la Unidad Jurídica en coordinación con las subdirecciones de Salud y Administrativa evalúe esta oferta y brinden informe cuando tengan algo en concreto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por el señor [REDACTED] a cual se dio por recibida con 7 votos a favor; y con la recomendación que la **Unidad Jurídica en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa** analicen la conveniencia para la institución de adquirir el inmueble ofrecido, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0765.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA OFERTA DE ALQUILER PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED], OFERTA QUE YA HABÍA SIDO PRESENTADA A [REDACTED]; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA OFERTA DE ALQUILER PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS

MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, ANALICEN LA CONVENIENCIA PARA LA INSTITUCIÓN DE ADQUIRIR EL INMUEBLE OFRECIDO POR EL SEÑO [REDACTED], PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. [REDACTED], solicita que se dé cumplimiento a la sentencia del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, en la cual se declaró ilegal el acuerdo [REDACTED]. Y se ordenó realizar las gestiones administrativas para pagar salarios y otras prestaciones por el monto total de [REDACTED].

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria el doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que se recibió escrito de los apoderados judiciales de la [REDACTED], por medio del cual solicitan que se dé cumplimiento a la sentencia del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, en la cual se declaró ilegal el acuerdo de Consejo Directivo [REDACTED]. Y se ordenó realizar las gestiones administrativas para el pago de salarios y otras prestaciones por el monto total de [REDACTED]. Respecto a esta nota lo que corresponde es, encomendar a la Unidad Jurídica que presente un informe al Consejo Directivo referente a este caso.

El doctor Zimmermann Mejía recordó que cuando se realizaban las sesiones de Consejo en el hotel se presentó este caso y el Consejo aprobó en esa ocasión pagarle a la [REDACTED].

El licenciado Martínez Portillo aclaró que en relación a este caso nada fue aprobado cuando se estaba sesionando en el hotel. Explicó que, el caso de [REDACTED] se debió a que [REDACTED] [REDACTED], en el tiempo que el [REDACTED] era Subdirector de Salud, entonces revisaron la normativa y a los 3 meses, incluso [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] presentó un escrito al Consejo Directivo informando que le habían modificado su situación en el camino y lo que quería era que se le reconociera el salario, así como se [REDACTED], debido a esto, el Consejo Directivo solicitó informe a los involucrados, que eran la Subdirección de Salud, Recursos Humanos y el Departamento de Docencia, quienes presentaron un primer informe diciendo que sí, que le correspondía reconocerle los salarios, luego algo pasó y a pesar de que había un acuerdo que decía que se le pagara, volvió el Consejo a solicitar que se

presentara informe, a las mismas áreas, y lo presentaron, pero en el sentido contrario, diciendo que no se pagara, en ese sentido, el Consejo Directivo tomó un acuerdo donde revocó el primero, el que decía que tenía que reconocerle los salarios, lo que fue impugnado en sede judicial este el último acuerdo, que revocaba el anterior sin justificación y al final el juzgado terminó diciendo que hubo una vulneración al derecho de seguridad jurídica, porque no se cumplió con los requisitos establecidos en la norma para revocar un acto administrativo, que de hecho, en aquel momento que sucedieron los hechos, ni siquiera había entrado en vigencia la Ley de Procedimientos Administrativo -LPA-, que es la que permite que en sede administrativa se puedan revocar los actos administrativos por la misma autoridad, siempre y cuando adolezcan de un vicio de nulidad de pleno derecho, es decir que, este caso se perdió porque se revocó un acto administrativo favorable a una persona, sin seguir el proceso que en su momento debió hacerse, que era un proceso de lesividad, que consiste en que, la autoridad administrativa para revocar un acto favorable a una persona, tiene que pedirle al juez que declare que es lesivo al interés público en un proceso judicial, si así se hace, se puede revocar, no como se hizo en este caso, por eso es que al final se declaró ilegal el acto y se ordenó que se le pagara lo que inicialmente se le iba a reconocer, que era la beca con goce de salario.

El doctor Martínez Aldana preguntó por qué se va a recomendar que se presente un informe si ya está judicializado, es mejor que se le pague.

El doctor Zimmermann Mejía comentó que cuando estaba de Subdirector de Salud el [REDACTED] [REDACTED] ahora l [REDACTED] es la que hace cirugía de cerebro aquí, de una forma tipo catéter, es especialista en eso y solo a ella la tenemos, es una especialidad que fue hacer en otro país y ahora está solventando múltiples casos de nuestros derechohabientes. Secundó lo manifestado por el doctor Martínez, ya que si está en firme el acto, entonces que se le pague.

El licenciado Perdomo señaló que el plazo vence el 4 de mayo, el miércoles, dijo que no es de pedir informe, sino que, de dar cumplimiento a la sentencia, independientemente que el proceso haya sido mal defendido o el proceso mal ejecutado por quien dijo que no se le reconociera, tendrían que ver los antecedentes, pero ya no tienen espacio, aquí lo que tienen que hacer es darle cumplimiento a esa sentencia, que el pago y el plazo vence el 4 de mayo.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que siempre que se da una situación como esta, en la que se declara ilegal un acto y tiene cierta relevancia y más cuando se debe pagar una cantidad, la Unidad Jurídica presenta un informe al Consejo para conocimiento, eso es lo que tendría que haberse hecho, aun y cuando no presentaran esta correspondencia, ahora que la presentan, como se hace normalmente con la correspondencia, se toma un acuerdo y se encomienda al área correspondiente que presente un informe, ese sería el objetivo del informe. En cuanto al caso, no es que haya sido mal defendido, sino que, realmente era algo que no se

podía defender, porque lo que no debió ocurrir es que se revocara un acto favorable a una persona sin seguir el procedimiento correspondiente.

El licenciado Perdomo preguntó por qué sucedió antes que entrara en vigencia la LPA, y si hubiera sido con la LPA aplicaría retroactivamente el pago.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que no le están aplicando retroactivamente la LPA. Explicó que, antes que entrara en vigencia la LPA, la única forma de revocar un acto favorable era ir ante un juez e iniciar un proceso de lesividad, si el juez decía que ese acto era lesivo al interés público lo podía declarar ilegal, era la única forma; con la entrada en vigencia la LPA sigue existiendo esa forma para aquellos actos que únicamente adolecen de un vicio de ilegalidad, pero también, se reconoció la posibilidad que en sede administrativa, la misma administración revoque un acto administrativo favorable, siempre y cuando adolezca de un vicio de nulidad de pleno derecho; es decir que, antes era más difícil revocar un acto favorable, porque necesariamente se tenía que ir ante un juez, y eso fue lo que no se hizo.

El licenciado Perdomo mencionó que el error aquí fue de quien pidió que se le quitara el pago a la doctora [REDACTED].

El licenciado Martínez Portillo manifestó que el error fue desde ahí, porque le modificó su situación jurídica.

El licenciado Avendaño Martínez consideró que, a criterio personal siempre pediría el informe de la Unidad Jurídica para que explique la sentencia, porque aquí están conociendo lo que dice la parte ganadora, pero necesitan el visto bueno del asesor jurídico.

El licenciado Perdomo consideró que el informe vendría solo para convencernos, pero el pago no se puede obviar y el plazo vence el 4 de mayo.

El licenciado Avendaño Martínez manifestó que desconoce cómo maneja la parte financiera esos casos, porque si ese monto en algún momento no fue presupuestado, entonces quedaría para el siguiente año.

El licenciado Martínez Portillo explicó que la ley establece que, si no están los fondos disponibles en el momento en que se debe cumplir la sentencia, se puede cargar al presupuesto del siguiente año, pero eso dependerá de la respuesta que dé la Unidad Financiera cuando la Unidad Jurídica le informe que se debe pagar esa cantidad.

El señor Ortez preguntó qué pasaría jurídicamente si no se le paga en la fecha que establece la sentencia.

El licenciado Perdomo expresó que espera no le caiga a este Consejo, porque vence el 4 de mayo el plazo y podrían decir que este Consejo no autorizó el pago, dijo que, independientemente que presenten el informe, deben darle cumplimiento a la sentencia, ya la forma legal de cómo le van a pagar es otra cosa, pero este Consejo debe emitir un acuerdo donde encomienden que den cumplimiento a la sentencia, independientemente que haya presupuestado o no, porque después puede venir algo contra este Consejo que diga que nos opusimos al pago cuando hay una sentencia del juez.

El licenciado Martínez Portillo sugirió en vista que se está conociendo la correspondencia este día y que hasta este momento este Consejo tiene conocimiento que se debe cumplir esa sentencia, que en el acuerdo donde se solicitaría el informe se puede agregar un ordinal que diga que se dé cumplimiento a la sentencia para que se salvaguarde al Consejo Directivo.

El licenciado Perdomo secundó lo sugerido.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la [REDACTED] la cual se dio por aceptada con 8 votos a favor; y con la recomendación que la Unidad Jurídica dé cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo y presente un informe de lo acontecido en el proceso judicial ante este Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0766.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA [REDACTED] A TRAVÉS DE SUS APODERADOS JUDICIALES POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA CUAL SE DECLARÓ ILEGAL EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0817.JUN. Y SE ORDENÓ REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL PAGO SALARIOS Y OTRAS PRESTACIONES POR EL MONTO TOTAL DE [REDACTED]; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA [REDACTED] A TRAVÉS DE SUS APODERADOS JUDICIALES, DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD JURÍDICA** REALICE LO SIGUIENTE: **A) DÉ**

CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA SENTENCIA DICTADA A LAS QUINCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PROCESO ABREVIADO CON NÚMERO DE REFERENCIA [REDACTED]; Y B) **PRESENTE INFORME** DE LO ACONTECIDO EN EL REFERIDO PROCESO JUDICIAL, ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. Colegio Médico de El Salvador, informa que en la asamblea de delegados celebrada el día 28 de febrero del presente año, fueron electos la doctora Aída Magdalena Yúdice Alvarado y el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, como representantes propietario y suplente respectivamente, ante el Consejo Directivo del ISSS.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que la Secretaria de la Junta Directiva del **Colegio Médico de El Salvador**, remitió nota mediante la cual informa que en la asamblea de delegados celebrada el día 28 de febrero del presente año, fueron electos como representantes propietario y suplente de Colegio Médico de El Salvador, ante el Consejo Directivo del ISSS, los doctores Aída Magdalena Yúdice Alvarado y el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos. En este caso procede encomendar a la Dirección General que a través de la Unidad de Secretaría General haga las gestiones para que sean convocados los dos profesionales y sean juramentados y tomen posesión de sus cargos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota del Colegio Médico de El Salvador, lo cual fue aprobada con 8 votos a favor, con la recomendación que la Unidad de Secretaría General convoque a la doctora Aída Magdalena Yúdice Alvarado y al doctor Ricardo Antonio Minero Ramos para la juramentación y toma de posesión como representantes propietario y suplente, respectivamente, ante el Consejo Directivo del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0767.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, POR MEDIO DE LA CUAL INFORMA QUE EN LA ASAMBLEA DE DELEGADOS CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022, FUERON ELECTOS LA **DOCTORA AÍDA MAGDALENA YÚDICE ALVARADO Y EL DOCTOR RICARDO ANTONIO MINERO RAMOS**, COMO REPRESENTANTES **PROPIETARIO Y SUPLENTE**, RESPECTIVAMENTE, DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO ENVIADO POR EL COLEGIO

MÉDICO DE EL SALVADOR, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL**, SE CONVOQUE A LA **DOCTORA AÍDA MAGDALENA YÚDICE ALVARADO Y AL DOCTOR RICARDO ANTONIO MINERO RAMOS**, EL LUNES NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS ONCE HORAS, PARA LA JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN COMO REPRESENTANTES **PROPIETARIO Y SUPLENTE**, RESPECTIVAMENTE, DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.5. Señora [REDACTED], solicita respuesta al escrito de recurso de apelación presentado el 26 de enero del presente año, en contra de la resolución de Subdirección General mediante la cual se le denegó la pensión por viudez, por el fallecimiento de su esposo [REDACTED]

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento la nota presentada por la señora [REDACTED] en la que hace referencia al escrito presentado en fecha 26 de enero del presente año, en la cual apelaba la resolución dictada por la Subdirección General del ISSS, donde se le denegó la pensión por viudez y, no habiendo recibido ninguna respuesta, reitera la solicitud de dejar sin efecto la resolución y se le conceda la pensión por viudez. En este caso se deberá encomendar a la Unidad Jurídica que dé respuesta del recurso presentado el 31 de enero del 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la señora [REDACTED] lo cual se aprobó con 8 votos a favor, con la recomendación que la Unidad Jurídica dé cumplimiento a lo encomendado en el acuerdo de Consejo Directivo [REDACTED].

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0768.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL REITERA EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL SE LE DENEGÓ LA PENSIÓN POR VIUDEZ, POR EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA

DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** DÉ CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO [REDACTED].ENE., DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.6. [REDACTED] en calidad de encargada de la venta del inmueble, presenta oferta de venta de inmueble ubicado en [REDACTED] por un monto de \$275,000.00.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento la oferta de venta de inmueble presentada por los señores [REDACTED] ubicado en [REDACTED] por un monto de \$275,000.00.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la oferta de venta de inmueble presentada por la [REDACTED] lo cual se aprueba con 8 votos a favor con la recomendación que **Unidad Jurídica en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa** analicen la conveniencia para la institución de adquirir el inmueble ofrecido, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0769.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LOS [REDACTED] EN LA CUAL PRESENTAN LA OFERTA DE VENTA DEL INMUEBLE DE NATURALEZA RÚSTICA UBICADO EN [REDACTED] PRESENTA LOS DATOS CATASTRALES; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LOS SEÑORES [REDACTED] DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, ANALICEN LA CONVENIENCIA PARA LA INSTITUCIÓN DE ADQUIRIR EL INMUEBLE OFRECIDO POR LA

PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 4.1. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 7012107**, a favor de la sociedad **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000031**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”; y emisión de la resolución respectiva

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplimed, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del **código 7012107**, a favor de la sociedad **Salvamedica, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000031**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de mayo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0770.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7012107**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000031**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US \$)
4	7012107	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE TORAXICO, ESTÉRIL, CON ESCALA MEDIDORA DE PRESIÓN Y DESCARTABLE, 3 CÁMARAS, CAPACIDAD DE LA BOLSA DE 1000 - 2500C	UNIDAD DE DRENAJE TORÁXICO (CDU) AQUA-SEAL TM ES UNA CDU DE SUCCIÓN HÚMEDA QUE SE UTILIZA PARA RESTABLECER LA PRESIÓN NEGATIVA DENTRO DEL ESPACIO PLEURAL. LA CDU INCORPORA TRES CÁMARAS BÁSICAS: UNA CÁMARA DE RECOLECCIÓN PARA MONITOREAR EL VOLUMEN, LA VELOCIDAD Y NATURALEZA DEL DRENAJE; UNA CÁMARA DE SELLADO DE AGUA QUE ACTÚA COMO VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, ASÍ COMO UNA VENTANA AL ESPACIO PLEURAL DEL PACIENTE; Y UNA CÁMARA DE CONTROL DE SUCCIÓN PARA REGULAR LA SUCCIÓN Y AYUDAR A VOLVER A EXPANDIR EL PULMÓN. REFERENCIA: 8888571299.	UN	1462	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AQUA-SEAL TM/COVDIEN/CARDINAL HEALTH	REF. 8888571299	IRELAND	1,462	\$48.8500	\$71,418.70

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0680.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4042**, DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL

PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2022-0771.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7012107**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000031**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US \$)
4	7012107	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE TORAXICO, ESTÉRIL, CON ESCALA MEDIDORA DE PRESIÓN Y DESCARTABLE, 3 CÁMARAS, CAPACIDAD DE LA BOLSA DE 1000 - 2500C	UNIDAD DE DRENAJE TORÁCICO (CDU) AQUA-SEAL TM ES UNA CDU DE SUCCIÓN HÚMEDA QUE SE UTILIZA PARA RESTABLECER LA PRESIÓN NEGATIVA DENTRO DEL ESPACIO PLEURAL. LA CDU INCORPORA TRES CÁMARAS BÁSICAS: UNA CÁMARA DE RECOLECCIÓN PARA MONITOREAR EL VOLUMEN, LA VELOCIDAD Y NATURALEZA DEL DRENAJE; UNA CÁMARA DE SELLADO DE AGUA QUE ACTÚA COMO VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, ASÍ COMO UNA VENTANA AL ESPACIO PLEURAL DEL PACIENTE; Y UNA CÁMARA DE CONTROL DE SUCCIÓN PARA REGULAR LA SUCCIÓN Y AYUDAR A VOLVER A EXPANDIR EL PULMÓN. REFERENCIA: 8888571299.	UN	1462	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AQUA-SEAL TM/COVIDIEN/CARDINAL HEALTH	REF. 8888571299	IRELAND	1,462	\$48.8500	\$71,418.70

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0680.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4042**, DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE

LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS;; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Hospitalar, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código A921408**, a favor de la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000040**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Hospitalar, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código A921408**, a favor de la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000040**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de mayo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad HOSPITALAR, S.A. DE C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0772.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A921408**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000040**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	A921408	UNIDAD DE ULTRASONIDO ESPECIALIZADA PARA UNIDADES DE CUIDADOS CRÍTICOS (INTENSIVOS E INTERMEDIOS) NIVEL DE USO: 3° NIVEL DE RIESGO: IIA CENTRO LOGÍSTICOS AUTORIZADOS: HOSPITAL	EQUIPO DE ULTRASONIDO	UN	4	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GENERAL ELECTRIC	VENUEGO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	4	\$51,800.00	\$207,200.00
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$207,200.00	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0684.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4042**, DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE

LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2022-0773.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A921408**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000040**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	A921408	UNIDAD DE ULTRASONIDO ESPECIALIZADA PARA UNIDADES DE CUIDADOS CRÍTICOS (INTENSIVOS E INTERMEDIOS) NIVEL DE USO: 3° NIVEL DE RIESGO: IIA CENTRO LOGÍSTICOS AUTORIZADOS: HOSPITAL	EQUIPO DE ULTRASONIDO	UN	4	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GENERAL ELECTRIC	VENUEGO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	4	\$51,800.00	\$207,200.00
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$207,200.00	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0684.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4042**, DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de mayo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad RAF, S.A. de C.V. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0774.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A934302**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000037**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISSS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	31	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	F6	CHINA	\$2,701.00	\$83,731.00
TOTAL									\$83,731.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0682.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4042**, DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934302**, a favor de la sociedad **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000037**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISSS PARA VARIOS CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciad [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934302**, a favor de la sociedad **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000037**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISSS PARA VARIOS CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión el plazo para la resolución de este vence el **18 de mayo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo a más tardar en esa fecha. Y en virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública, reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **RAF, S.A. DE C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad de la adjudicación del código **A934302** que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión

interpuesto por la sociedad Jormar El Salvador, S.A. de C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0775.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A934302**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000037**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISSS PARA VARIOS CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	31	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	F6	CHINA	\$2,701.00	\$83,731.00
TOTAL									\$83,731.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0682.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4042**, DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.5. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Opru Medical, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7016136**, a favor de la sociedad **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000039**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

El [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Opru Medical, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7016136**, a favor de la sociedad **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000039**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de mayo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0777.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016136**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000039**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	7016136	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	UN	5,572,000	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO ESPECÍFICA	MALASIA	5,572,000	\$0.0990	\$551,628.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0687.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4042**, DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Asimismo:

ACUERDO #2022-0778.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO

DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016136**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000039**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	7016136	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	UN	5,572.000	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO ESPECIFICA	MALASIA	5,572.000	\$0.0990	\$551,628.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0687.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4042**, DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.6. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A988503**, a favor de la sociedad **RAF, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000037**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISSS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A988503**, a favor de la sociedad **RAF, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000037**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISSS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de mayo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0779.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A988503**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000037**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISSS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A RAF, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	4	RAF, S.A. DE C.V.	FANEM	IT-158-TS	BRASIL	\$25,343.00	\$101,372.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0682.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4042, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2022-0780.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A988503**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000037**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A RAF, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	4	RAF, S.A. DE C.V.	FANEM	IT-158-TS	BRASIL	\$25,343.00	\$101,372.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0682.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4042, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE

LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: L [REDACTED];

[REDACTED];
CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.7. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7016173** y **7016101**, a favor de las sociedades **Oxi-Rent, S.A. de C.V.** y **Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**, respectivamente, contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000039**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7016101** y **7016173**, a favor de las sociedades **Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**, y **Oxi-Rent, S.A. de C.V.**, respectivamente, contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000039**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de mayo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0781.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7016101 Y 7016173**, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. Y OXI-RENT, S.A. DE C.V.**, RESPECTIVAMENTE, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000039**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A DISTRIBUCION E INVERSIÓN, S.A. DE C.V, Y OXI-RENT, S.A. DE C.V.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. OLCITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
6	7016101	BAÑO EN CAMA. COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	TOALLAS HUMEDAS PARA ADULTO (BAÑO EN CAMA) PRE-EMPACADOS. CON AGUA PURIFICADA, CON ALOE VERA Y VITAMINA E.	PAQ	62,510	DISTRIBUCION E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PLENITUD	NO ESPECIFICA	BRASIL	62,510	\$1.7315	\$108,236.07
18	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"x3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	TUBO DE SUCCION FLEXIBLE TRANSPARENTE NO ESTÉRIL DE 100 PIES DE LARGO.	TF	152,000	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PACIFIC HOSPITAL SUPPLY CO. LTD(PAHSCO)	NO ESPECIFICA	TAIWAN	152,000	\$0.1800	\$27,360.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0687.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4042**, DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN

FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.8. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7016101**, a favor de la sociedad **Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000039**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la persona natural **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7016101**, a favor de la sociedad **Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q22000039**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de mayo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha. Y en virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública, reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad de la adjudicación del código 7016101, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la

persona natural JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0782.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA PERSONA NATURAL **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016101**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000039**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A DISTRIBUCION E INVERSIÓN, S.A. DE C.V,

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. OLCITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
6	7016101	BAÑO EN CAMA COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	TOALLAS HUMEDAS PARA ADULTO (BAÑO EN CAMA) PRE-EMPACADOS, IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA, CON ALOE VERA Y VITAMINA E.	PAQ	62,510	DISTRIBUCION E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PLENITUD	NO ESPECIFICA	BRASIL	62,510	\$1.7315	\$108,236.07

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0687.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4042**, DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA NATURAL **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2022-0783.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7016101 Y 7016173 A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DISTRIBUCION E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. Y OXI-RENT, S.A. DE C.V.**, RESPECTIVAMENTE; SEGÚN DETALLE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A DISTRIBUCION E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., Y OXI-RENT, S.A. DE C.V.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. OLCITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
6	7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	TOALLAS HUMEDAS PARA ADULTO (BAÑO EN CAMA) PRE-EMPACADOS, IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA, CON ALOE VERA Y VITAMINA E.	PAQ	62,510	DISTRIBUCION E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PLENITUD	NO ESPECIFICA	BRASIL	62,510	\$1.7315	\$108,236.07
18	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"x3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	TUBO DE SUCCION FLEXIBLE TRANSPARENTE NO ESTÉRIL DE 100 PIES DE LARGO.	TF	152,000	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	PACIFIC HOSPITAL SUPPLY CO. LTD(PAHSCO)	NO ESPECIFICA	TAIWAN	152,000	\$0.1800	\$27,360.00

Y LA PERSONA NATURAL **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016101, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A DISTRIBUCION E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. OLCITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
6	7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	TOALLAS HUMEDAS PARA ADULTO (BAÑO EN CAMA) PRE-EMPACADOS, IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA, CON ALOE VERA Y VITAMINA E.	PAQ	62,510	DISTRIBUCION E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PLENITUD	NO ESPECIFICA	BRASIL	62,510	\$1.7315	\$108,236.07

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000039, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0687.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4042, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ACUMULAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, Y LA PERSONA NATURAL **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0781.MAY. Y #2022-0728.MAY., RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 4046, DEL 2 DE MAYO DE 2022, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR

CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.9. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7011131** y **7011132**, a favor de la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000038**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7011131** y **7011132**, a favor de la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q22000038**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de mayo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0784.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7011131 Y 7011132**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000038**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A SALVAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA Y ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
3	7011132	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMÁTICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMÁTICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN UTILIZACIÓN DE AGUA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER. REFERENCIA:011-CS-15	UN	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	ICU MEDICAL INC.	REF. 011-CS-15	USA	20,000	\$2.4000	\$48.000.00
1	7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	CONECTOR MICROCLAVE BÁSICO TRANSPARENTE PARA ACCESO VENOSO Y ARTERIAL LIBRE DE AGUJAS, CÁNULA INTERNA ROMA, FLUJO INTERNO, CERRADO MECÁNICA Y BACTERIOLÓGICAMENTE DURACIÓN 7 DÍAS Y SIN PARTES METÁLICAS. REFERENCIA:011-MC100	UN	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	ICU MEDICAL INC.	REF. 011-MC100	USA	\$0.8500	8,000	\$6.800.001

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0683.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4042, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2022-0785.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS 7011131 Y 7011132, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000038, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A SALVAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA Y ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
3	7011132	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMÁTICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMÁTICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER. REFERENCIA:011-CS-15	UN	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	ICU MEDICAL INC.	REF. 011-CS-15	USA	20,000	\$2.4000	\$48,000.00
1	7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	CONECTOR MICROCLAVE BÁSICO TRANSPARENTE PARA ACCESO VENOSO Y ARTERIAL LIBRE DE AGUJAS, CÁNJULA INTERNA ROMA, FLUJO INTERNO, CERRADO MECÁNICA Y BACTERIOLOGICAMENTE DURACIÓN 7 DÍAS Y SIN PARTES METÁLICAS. REFERENCIA:011-MC100	UN	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	ICU MEDICAL INC.	REF. 011-MC100	USA	\$0.8500	8,000	\$6,800.001

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0683.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4042, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.10. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000056, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Estuvieron presentes para este punto: [REDACTED] Radiografista 1, del Hospital Amatepec; [REDACTED] Analista de UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras; doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefa de la División Políticas y Estrategias de Salud; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de UACI; la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; y el licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la sociedad Dental de El Salvador.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000056**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Antecedente: el Consejo Directivo aprobó las bases de licitación del presente en acuerdo #2022-0254.FEB., del 7 de febrero del 2022. Por otra parte, Dio a conocer los nombres de las personas que conformaron la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida fue de \$2,184,341.44 correspondiente a veintisiete (27)

códigos. Informó que, nueve (9) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales cuatro (4) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión, quienes recomiendan: **adjudicar dieciséis (16) códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas, con la evaluación técnica, financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, hasta por un monto total \$1,324,716.80; así mismo, son **declarados desiertos once (11) códigos** por no haberse recibido ofertas, por lo que recomiendan: buscar alternativas para el abastecimiento de los códigos recomendados parcialmente y los códigos desiertos.

El señor Pineda Valdez se refirió a las cantidades recomendadas para la zona oriental, dijo que llama su atención esa zona porque es exagerado el aumento; consideró que el Seguro Social no tiene la capacidad para hacer esas pruebas y por eso se tiene que comprar el servicio.

El licenciado [REDACTED], Radiografista 1 del Hospital Amatepec, informó que participó en las visitas de campo y por motivos de que ha sido necesario con base en los resultados del contrato anterior, que tuvo observación, es que realizaron la visita de campo justificándolo en el hecho de que se necesita en realidad el servicio, porque al Seguro Social le hacen falta radiólogos o personal que esté haciendo estos exámenes. Dijo que la justificación en todos los casos es que, el Seguro Social no puede abarcar satisfactoriamente la atención de los pacientes. Para el caso de Oriente, esa sociedad es ofertante único.

El señor Pineda Valdez manifestó que entiende que la compra del servicio es por la falta de radiólogos y no por falta de equipo, es decir que, debe entender que por eso es necesaria la compra de un servicio, se imagina que también el Seguro Social lo puede tener.

El licenciado Jovel expresó que la demanda supera la oferta que la Institución puede dar en cuanto a este servicio, la cantidad de pacientes es mayor.

La doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, Jefa de la División Políticas y Estrategias de Salud, expresó que efectivamente no se equipara la oferta y la demanda, las necesidades de estudios diagnósticos de radiología de parte de los pacientes es más grande que la oferta que se tiene en equipos, en radiólogos, es por eso que la Administración ya está tomando cartas en el asunto para poder dar respuesta, pero esto no es solo del Seguro Social, sino que, es toda Centroamérica, porque es demasiada la cantidad de estudios que se requieren para poder hacer diagnósticos.

El licenciado Perdomo consultó si el proveedor que ofertó en Oriente, es único proveedor o se invitó a participar a otros ofertantes.

La ingeniera Munguía Molina mencionó que el Centro Medico de Oriente, S.A. de C.V. es el único que ofertó; aclaró que este es un proceso de licitación pública, no se invitó a participar a ninguna empresa.

El licenciado Perdomo consultó si ese proveedor es el mismo que se ha tenido por años para este servicio.

La ingeniera Munguía Molina manifestó que también tienen como proveedor el Hospital Nuestra Señora de la Paz, ya les ha ofertado en ocasiones anteriores.

El licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe de Oficina de Inteligencia de Mercado, manifestó que en el sondeo de mercado identificaron a seis potenciales proveedores, todos cotizaron, entre ellos hay dos de Oriente, el Centro Medico de Oriente, S.A. de C.V., y María Efigenia Zelaya de Bendek, pero ella no ofertó en este proceso.

El señor Pineda Valdez opinó que, considerando las condiciones, ni modo, se debe contratar con el único proveedor que ofertó; sin embargo, está viendo una necesidad que tiene el Seguro Social y que tiene la capacidad para tener más equipo y más personal para hacer ese trabajo, cree que hay una gran deficiencia en la zona de Oriente, porque para acá en San Salvador y en la otra zona no lo está viendo. Recomendó que, la Administración vaya haciendo un estudio para un proyecto donde se tenga más personal y equipo para suplir las necesidades propias del Seguro Social.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000056. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0786.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000056, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-03-0190 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022 , Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE

ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **Dieciséis (16) Códigos** requeridos en la **Licitación Pública N° 2G22000056**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en el cuadro de análisis que forma parte integral del expediente de compra; hasta por un monto total de **un millón trescientos veinticuatro mil setecientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (US\$1,324,716.80)** incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA); de acuerdo al detalle siguiente:

NOTA ACLARATORIA: LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE, ES UNA INSTITUCIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA CALIFICADA COMO TAL POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. SEGÚN EL ARTICULO 46 LITERAL A) DE LA LEY DEL IVA, LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR INSTITUCIONES DE UTILIDAD PÚBLICA SON EXENTOS DE IVA.

A. Dieciséis (16) Códigos, por ser únicos ofertantes:

• **NUEVE (9) Códigos para la zona oriental**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UM	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANT. ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
120504070	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL ZONA ORIENTAL	NO APLICA	C/U	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$21.000000	6,160	6,160	\$129,360.00
120504073	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDO BLANDO ZONA ORIENTAL	NO APLICA	C/U	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$18.000000	1,977	1,977	\$35,586.00
120504076	ULTRASONOGRAFÍA ENDOCAVITARIA ZONA ORIENTAL	NO APLICA	C/U	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$24.000000	636	636	\$15,264.00
120504079	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA ZONA ORIENTAL	NO APLICA	C/U	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$21.000000	40	40	\$840.00
120504082	ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER CAROTIDEO BILATERAL ZONA ORIENTAL	NO APLICA	C/U	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$48.000000	495	495	\$23,760.00
120504085	ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER VENOSO o ARTERIAL ZONA ORIENTAL	NO APLICA	C/U	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$45.000000	1,734	1,734	\$78,030.00
120504088	ULTRASONOGRAFÍA DOPPLE ARTERIAL RENAL ZONA ORIENTAL	NO APLICA	C/U	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$45.000000	480	480	\$21,600.00
120504094	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA ZONA ORIENTAL	NO APLICA	C/U	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$18.000000	1,412	1,412	\$25,416.00
120504097	ULTRASONOGRAFÍA GINECOLOGICA ZONA ORIENTAL	NO APLICA	C/U	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$21.000000	256	256	\$5,376.00
SUB TOTAL										\$335,232.00

• UN (1) CÓDIGO PARA LA ZONA OCCIDENTAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UM	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANT. ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
120504093	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL.	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	C/U	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$19.000000	3,300	3,300	\$62,700.00
SUB TOTAL										\$62,700.00

• SEIS (6) CÓDIGOS PARA LA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UM	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANT. ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
* 120504071	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDO BLANDO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.	EXAMEN POR ULTRASONOGRAFÍA	C/U	PASTRANA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	C/U	\$16.990000	16,140	1,728	\$29,358.72
*120504068	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	EXAMEN POR ULTRASONOGRAFÍA	C/U	PASTRANA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	C/U	\$16.990000	24,362	9,792	\$166,366.08
120504092	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	C/U	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	C/U	\$19.000000	19,610	19,610	\$372,590.00
**120504083	ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER VENOSO O ARTERIAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.	ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER VENOSO O ARTERIAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	PRINCIPAL	C/U	\$60.000000	6,308	4,704	\$282,240.00
**120504077	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	PRINCIPAL	C/U	\$18.000000	3,114	2,006	\$36,108.00
**120504095	ULTRASONOGRAFÍA GINECOLÓGICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.	ULTRASONOGRAFÍA GINECOLÓGICA OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	C/U	FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	PRINCIPAL	C/U	\$18.000000	3,439	2,229	\$40,122.00
SUB TOTAL										\$926,784.80

*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PROCEDIÓ A RECORTAR LAS CANTIDADES A RECOMENDAR PARA ADJUDICACIÓN YA QUE, SEGÚN ESTUDIO DE CAPACIDAD INSTALADA, SEGÚN NUMERAL 1.2 ROMANO III DE ESTA BASE, A DICHA SOCIEDAD SOLAMENTE PUEDE CUBRIR EL 61.9% DE LAS CANTIDADES OFERTADAS PARA CADA CÓDIGO.

** LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PROCEDIÓ A RECORTE DE LAS CANTIDADES A RECOMENDAR YA QUE, SEGÚN ESTUDIO DE CAPACIDAD INSTALADA, SEGÚN NUMERAL 1.2 ROMANO III DE ESTA BASE, A DICHA SOCIEDAD SOLAMENTE PUEDE CUBRIR EL 64.46% Y EL 74.57% DEL CÓDIGO 120504083.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR SOCIEDAD:

NUMERO DE PROVEEDOR	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	9	\$335,232.00
2	ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2	\$435,290.00
3	PASTRANA, S. A. DE C. V.	2	\$195,724.80
4	FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	3	\$358,470.00
TOTAL GENERAL		16	\$1,324,716.80

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	OBSERVACIÓN
120504069	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL	2,425	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO
120504072	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDO BLANDO ZONA OCCIDENTAL	2,140	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO
120504074	ULTRASONOGRAFÍA ENDOCAVITARIA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.	1,286	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO
120504075	ULTRASONOGRAFÍA ENDOCAVITARIA ZONA OCCIDENTAL.	180	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO
120504078	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA ZONA OCCIDENTAL.	650	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO
120504080	ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER CAROTIDEO BILATERAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.	1,372	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO
120504081	ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER CAROTIDEO BILATERAL ZONA OCCIDENTAL.	250	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO
120504084	ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER VENOSO o ARTERIAL ZONA OCCIDENTAL.	1,750	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO
120504086	ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER ARTERIAL RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.	17	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO
120504089	ULTRASONOGRAFÍA ENDOANAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.	78	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO
120504096	ULTRASONOGRAFÍA GINECOLÓGICA ZONA OCCIDENTAL.	350	NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA ESTE CÓDIGO

3º) CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A EFECTO DE FACILITAR LA FACTURACIÓN LOS TIPOS DE ESTUDIOS INCLUIÓS EN LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No	CÓDIGO ACTUAL	DESCRIPCIÓN GENERAL	TIPOS DE ESTUDIOS INCLUIDOS EN LOS CÓDIGOS
1	120504068	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	VIAS BILIARES, RENAL ABDOMINAL Y PULMONAR, CORRESPONDEN PARA AMBOS CÓDIGOS.
2	120504070	ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA ORIENTAL	
3	120504071	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDO BLANDO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	TESTICULAR, SUPRACLAVICULAR, TIROIDES, CUELLO, PARTES BLANDAS HOMBRO Y OJOS, CORRESPONDEN PARA AMBOS CÓDIGOS.
4	120504073	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDO BLANDO ZONA ORIENTAL	

4º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2022. 5º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATOS Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000056, DENOMINADA: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. 6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

7°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) BUSCAR ALTERNATIVAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS PARCIALMENTE Y LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°). 9°) QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD COORDINE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS

COMPETENTES PARA QUE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS REMITAN MENSUALMENTE EL NÚMERO DE ESTUDIOS DE ACUERDO DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y CANTIDADES ADJUDICADAS A LAS SOCIEDADES PASTRANA, S. A. DE C. V. Y FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR. 10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATO RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, quien detalló el informe presentado en la sesión.

5.1.1. Informe referente al “Examen especial a la compra de servicios para procedimientos médico-quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos en el Hospital Regional Sonsonate”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, Jefe del Departamento Auditoría de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al “Examen especial a la compra de servicios para procedimientos médico-quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos en el Hospital Regional Sonsonate”, relacionado con la compra de servicios médicos para atender emergencias en el Hospital Regional de Sonsonate, para el año 2020. Así mismo, aclaró que este es el último informe relacionado a los turnos de llamada. Dio a conocer: introducción, objetivo general, objetivos específicos, alcance y, como resultado se determinaron 8 recomendaciones, de las cuales, 1 está cumplida y 7 se encuentran en proceso de cumplimiento, finalizó detallando las conclusiones generales y la recomendación general, que dice:

Que la Dirección General por medio de la Subdirección de Salud, requiera a la Jefatura de la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, brinde el apoyo al Hospital Regional Sonsonate, a efecto de que al vencimiento de los planes de acción, se hayan implementado las medidas propuestas y así fortalecer el sistema de control interno relativo a la compra y pago de los servicios médico-quirúrgicos, diagnóstico y terapéuticos.



El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al “Examen especial a la compra de servicios para procedimientos médico-quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos en el Hospital Regional Sonsonate”, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0787.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, REFERENTE AL ”**EXAMEN ESPECIAL A LA COMPRA DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL ”**EXAMEN ESPECIAL A LA COMPRA DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, REQUIERA A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BRINDE EL APOYO AL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, A EFECTO DE QUE AL VENCIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN, SE HAYAN IMPLEMENTADO LAS MEDIDAS PROPUESTAS Y ASÍ FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RELATIVO A LA COMPRA Y PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS, EL PERSONAL RELACIONADO CON LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS, ES EL SIGUIENTE:

Recomendación	Nombre y Cargo del Responsable
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 26 DE ABRIL DE 2022 – 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

5.2.1. Solicitud de instalar duplicadores de parqueo y realizar titularización. Presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, solicitó a la Administración la instalación de duplicadores de parqueo y titularización, lo solicitado es por la falta de espacio en el Instituto, por lo que los representantes del Sector Laboral solicitan que la Dirección General proponga al Consejo Directivo un proyecto para la instalación de duplicadores, el cual tiene varios nombres, podría ser duplicador de parqueo o ascensores de parqueo, eso dependerá de la capacidad o peso de los vehículos. Recientemente le comentó a la Subdirectora General que por 60 parqueos, se deberá tener un presupuesto de \$350,000, lo cual podría considerarse de alto costo, pero ayudaría a los espacios, eso se podría hacer en el Hospital Médico Quirúrgico, Hospital General y otros. La preocupación que tiene es porque, es caro y el Instituto podría quedarse sin dinero para comprar medicina, aunque existen muchas opciones, se sabe que una de las políticas de este gobierno es la parte de titularización, lo tiene ANDA, FOVIAL, CEPA y otras instituciones, y sería una de las soluciones. Informó que podría hablar con algunas empresas para que hagan una exposición y se pueden hacer las preguntas para aclarar dudas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación encomendar a la Administración analizar la posibilidad de instalar duplicadores de parqueo en el Instituto y de obtener financiamiento a través de una titularización de activos. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0788.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL PUNTO VARIO SOLICITADO POR EL SEÑOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REFERENTE A QUE LA ADMINISTRACIÓN ANALICE LA POSIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE DUPLICADORES DE PARQUEO EN EL INSTITUTO Y

DE REALIZAR UNA TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** REALICE UN ESTUDIO ACERCA DE LA VIABILIDAD DE INSTALAR **DUPLICADORES DE PARQUEO** EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO Y SE PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; 2°) ENCOMENDAR A LA **DIRECCIÓN GENERAL** QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE OBTENER FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE UNA **TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS** PARA LA INSTALACIÓN DE DUPLICADORES DE PARQUEO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **base de la licitación pública N° 2G22000072**, denominada: **“REPROCESO SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto de la **licitación pública N° 2G22000072**, denominada: **“REPROCESO SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, en la cual se incluyen 3 códigos de necesidad, validada a nivel nacional para 87 dependencias (Centros de atención y Dependencias Administrativas del ISSS) y 6 códigos de uso exclusivo de la sección de Alimentación y Dietas, los cuales se les cubrirá su demanda del uso de materiales de consumo. El objetivo es abastecer de artículos desechables con la finalidad de brindar disponibilidad de uso de los mismos a los centros de atención y desechables para el servicio de Alimentación y Dietas. Con la gestión de compra planificada se cubrirá la necesidad de 5 meses del año 2022 y 7 meses en el año 2023 para una cobertura total de 12 meses. Presentó la información que contiene: Detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, fecha esperada para recibir primera entrega, estimación de necesidades, distribución por centro de atención y especificaciones técnicas.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2G22000072**, denominada: **“REPROCESO SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2022 es de \$367,893.77, asignación preliminar para el 2023 de \$515,052.70, con un monto total de **\$882,946.47**, para la adquisición de **9 códigos**, solicitados por 87 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación: dando a conocer la base legal; formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; presentación de muestras; vigencia del contrato; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2G22000072. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0789.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE **JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES** PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, CON PRESUPUESTO 2022 Y PRELIMINAR 2023, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO QUE EXPRESA QUE SE REQUIERE LA COMPRA DE ARTÍCULOS DESECHABLES EN LA CUAL SE INCLUYE 3 CÓDIGOS DE NECESIDAD VALIDADA A NIVEL NACIONAL PARA 88 DEPENDENCIAS (CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ISSS) Y 6 CÓDIGOS DE USO EXCLUSIVO DE LA SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS, LOS CUALES SE LES CUBRIRÁ SU DEMANDA DEL USO DE MATERIALES DE CONSUMO Y ASÍ ABASTECER DE ARTÍCULOS DESECHABLES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR DISPONIBILIDAD DE USO DE LOS MISMOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, SIENDO MUCHOS DE ELLOS ARTÍCULOS DE USO EN PARALELO AL DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD PARA UNA CUBERTURA TOTAL DE 12 MESES Y A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, ES DECIR, 01/08/2022 AL 30/07/2023, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES. LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE

DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA. POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO. SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE: “(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI.... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES

(LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL; Y ASÍ CONOCER EL CONTENIDO DE LAS BASES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y CON BASE AL ART. 18 INCISO 1º. DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000072**, DENOMINADA: “**REPROCESO SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000072**, DENOMINADA: “**REPROCESO SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2G22000054, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto de la **licitación pública N° 2G22000054**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, en el cual se incluye la necesidad de 1 prueba de laboratorio, la cual es solicitada por un considerable número de especialidades y subespecialidades médicas. Con la realización de esta gestión de compra, se busca dar cobertura por un periodo de 17 meses y con ello dar una atención adecuada y oportuna de los pacientes que necesiten apoyo diagnóstico; lo anterior, en búsqueda de dar la mejor atención posible a los derechohabientes. Con la adquisición de este servicio de laboratorio, se busca dar cobertura desde agosto 2022 y el acceso oportuno de los estudios requeridos, evitando demanda de insatisfacción por parte de los cotizantes y beneficiarios. Siendo los centros de atención incluidos: Consultorio de Especialidades, Hospital La Ceiba, H. Regional de Santa Ana, H. Regional de Sonsonate, H. Amatepec, H. Médico Quirúrgico, H. Materno Infantil 1° de Mayo, H. General, H. Policlínico Zacamil y U.M. San Miguel. Presentó el informe que contiene: Valoración del riesgo de abastecimiento, detalle de códigos a comprar, estimación de necesidades, establecimiento de presupuesto, precios unitarios y cobertura.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2G22000054**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**. Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2022 de \$58,497.75 y preliminar para el 2023 de \$116,988.75, con un monto total de **\$175,486.50**, que corresponde a **1 código**; solicitado por 10 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación: dando a conocer la base legal; formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; visita de campo obligatoria a las instalaciones del ISSS, vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; lugar y forma de entrega; orden de inicio; garantías requeridas; garantía de cumplimiento de contrato; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2G22000054. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0790.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE **JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000054**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRUEBAS DE VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACION QUE INCLUYA CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPO DE LECTURA AUTOMÁTICA"**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON PRESUPUESTO 2022 Y PRELIMINAR 2023. EL PERÍODO DE COBERTURA PARA ESTA NECESIDAD ES DE 17 MESES, Y CON LO CUAL SE DARÁ UNA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA, DE LOS PACIENTES QUE NECESITEN APOYO DIAGNOSTICO CON EL SERVICIO INCLUIDO EN LA PRESENTE GESTIÓN; LO ANTERIOR EN BÚSQUEDA DE DAR LA MEJOR ATENCIÓN POSIBLE A LOS DERECHOHABIENTES.

A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES: 2022 – 2023, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 (SE ADJUNTA COPIA) QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A

DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO”.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(…) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI.... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS

FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL... FUENTE DPYMS.

Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA **“LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000054, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRUEBAS DE VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACION QUE INCLUYA CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPO DE LECTURA AUTOMÁTICA”**, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000054, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRUEBAS DE VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACION QUE INCLUYA CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPO DE LECTURA AUTOMÁTICA”**, DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: **“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **“LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000054, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRUEBAS DE VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN QUE INCLUYA CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPO DE LECTURA AUTOMÁTICA”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA EN FORMA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA

MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17/01/2022, EN CUANTO AL PRESUPUESTO Y FECHA PROBABLE DE CONTRATACIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base de la licitación pública N° 2Q22000057, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto de la **licitación pública N° 2Q22000057**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA”**. Informó que con la realización de esta gestión de compra se busca el abastecimiento de 12 meses y un margen de inventario de seguridad, para garantizar una atención adecuada y oportuna al derechohabiente. Los insumos de la presente gestión son de vital importancia para los pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente, pacientes con dolor crónico, entre otros. Los códigos de esta gestión de compra darán cobertura a 10 hospitales y 8 unidades médicas. La gestión **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA”**, inicia su trámite en noviembre de 2021, con la declaratoria de no ofertados a 17 códigos pertenecientes a la licitación pública N° 2Q21000042, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA”**. El 6 de diciembre de 2021 se solicitó a la Oficina de Inteligencia de Mercado análisis de precios de referencia por 27 códigos, los 17 desiertos por no recibir ofertas en la gestión antes mencionada y 11 códigos más con baja cobertura. De estos 11 códigos, 2 se dejan fuera por totalizar montos a compra inferiores a \$300. Presentó el informe que contiene: Valoración del riesgo de abastecimiento, antecedentes, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades y las cantidades a compra.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2Q22000057**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA”**. Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2022 es de \$337,346.06 y para el 2023 de \$395,852.36, con un monto total de **\$733,198.42**, para la adquisición de **30 códigos**; solicitados por 18 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación: dando a conocer la base legal; formas de ofertar; evaluación técnica; vigencia del contrato; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Montoya Argüello recordó que en la comisión de trabajo solicitaron eliminar el porcentaje de la evaluación de la muestra del producto, además de cambiar en el proyecto de acuerdo la palabra “monto” por “presupuesto”.

El licenciado Martínez Portillo informó que UACI remitió nota en la cual aparecen los cambios, en cuanto a que ya no harán la evaluación técnica a la muestra, el porcentaje será del 100% independientemente la presenten o no, debido a esta observación fue modificado el anexo 8 de la base de licitación; además cambiaron en la hoja de análisis la palabra “monto” por “presupuesto”.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000057, que contienen las observaciones hechas por la comisión de trabajo. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0791.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE **JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000057, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART.10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS EN EL PROCESO DENOMINADO “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 30 INSUMOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE POR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ANESTESIOLOGÍA Y ALGOLOGÍA.

CON LA REALIZACIÓN DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA SE BUSCA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES Y UN MARGEN DE INVENTARIO DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA AL DERECHOHABIENTE. LOS INSUMOS DE LA PRESENTE GESTIÓN SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA LOS PACIENTES QUE SERÁN INTERVENIDOS QUIRÚRGICAMENTE, PACIENTES CON DOLOR CRÓNICO, ENTRE OTROS. LOS CÓDIGOS DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA DARÁN COBERTURA A 10 HOSPITALES Y 8 UNIDADES MÉDICAS...” FUENTE DPYMS.

A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR,

QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES. LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA. POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI.... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN

EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)"

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000057, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA**” EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000057, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000057, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA**”; SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17/01/2022, EN CUANTO A DENOMINACIÓN, CÓDIGOS, PRESUPUESTO Y FECHA PROBABLE DE CONTRATACIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base de la licitación pública N° 2Q22000055, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto de la **licitación pública N° 2Q22000055**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”, la cual tiene como objetivo abastecer de insumos médicos generales en los que se incluyen códigos clasificados por personal de salud como reutilizables para diversos centros de atención con los cuales se espera dar cuidado eficaz y eficiente al derechohabiente beneficiándolo por medio de portafolio de atención médica. Los insumos requeridos son para uso de todas las especialidades en los centros de atención. Los insumos médicos contenidos en la presente necesidad permiten mejorar las condiciones de prestación de servicios de los centros de atención y reducir, por su acción complementaria, la morbimortalidad, así como una mejora en la calidad de vida de los pacientes atendidos en el ISSS por diversas patologías. Los insumos contenidos en el presente proceso, están clasificados como materiales reutilizables, de uso en todos los servicios, entre ellos: consulta externa, cirugía general y cardiovascular, enfermería, ginecología y planificación familiar, medicina interna y crítica. Presentó el informe que contiene: Valoración del riesgo de abastecimiento, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, distribución precios seleccionados, cobertura, estimación de necesidades y resumen de los códigos incluidos.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2Q22000055**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”. Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2022 de **\$723,722.93** y preliminar para el 2023 de **\$717,678.52**, con un monto total de **\$1,441,401.45**, para la adquisición de **26 códigos**; solicitados por 77 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación: dando a conocer la base legal; formas de ofertar; vida útil del producto; evaluación técnica; vigencia del contrato; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Montoya Argüello recordó que en la comisión de trabajo solicitaron que en el proyecto del acuerdo cambiaran la palabra “monto” por “presupuesto”.

El licenciado Martínez Portillo informó que la modificación solicitada consta en el proyecto de acuerdo contenido en el acta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000055. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0792.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE **JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000055**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES CORRESPONDIENTES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP; Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, QUE EN RESUMEN EXPRESA LA NECESIDAD DE COMPRA DEL PROCESO DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”, CON EL OBJETIVO DE ABASTECER A LOS DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN CON LOS INSUMOS MÉDICOS GENERALES CON LOS CUALES SE ESPERA DAR CUIDADO EFICAZ Y EFICIENTE AL DERECHOHABIENTE BENEFICIÁNDOLO POR MEDIO DEL PORTAFOLIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE TODAS LAS ESPECIALIDADES; PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REDUCIR, POR SU ACCIÓN COMPLEMENTARIA, LA MORBIMORTALIDAD, ASIMISMO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN EL ISSS POR DIVERSAS PATOLOGÍAS. LA PRESENTE GESTIÓN INCLUYE INSUMOS REUTILIZABLES CON LOS CUALES SE REPODRÁ EL INVENTARIO, SE SUPLIRÁN NUEVAS NECESIDADES RELACIONADAS A LAS TÉCNICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS VIGENTES A LA FECHA Y ADEMÁS SE DARÁ CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN, REPARACIÓN Y PRÉSTAMO DE APARATOS, IMPLANTES Y ACCESORIOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE

LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN COMO ES EL CASO DEL CÓDIGO 7090111 COLCHÓN DE AGUA ANTIESCARAS EL CUAL SE REQUIERE PARA OTORGAR EN CONCESIÓN A LOS PACIENTES QUE A CRITERIO MÉDICO LO NECESITAN PARA SU RECUPERACIÓN O MEJORAR SU CONDICIÓN DE VIDA. LAS ENTREGAS SE HAN PROGRAMADO DE MANERA QUE SERÁ NECESARIO EJECUTAR EL CONTRATO EN DOS PERIODOS FISCALES, POR LO QUE DPYMS INFORMA QUE EXISTE OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EN RELACIÓN A DICHAS OPINIONES EXPRESAN QUE LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AMBOS PERÍODOS FISCALES UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL; PARA ELLO SE CUENTA CON PRESUPUESTO 2022 Y PRELIMINAR 2023 (**FUENTE DPYMS**); Y EN VIRTUD DE LO EXPRESADO Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000055, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000055, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”, SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000055, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17/01/2022, EN CUANTO AL PRESUPUESTO Y FECHA PROBABLE DE CONTRATACIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base de la licitación pública N° 2M22000012, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la **justificación y presupuesto de la licitación pública N° 2M22000012**, denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Informó que se ha planificado la contratación de 44 códigos, considerando el consumo de 18 centros del ISSS a nivel nacional (Hospitales, Policlínicos y Unidades Médicas), con el objetivo de asegurar la cobertura de reactivos de laboratorio y garantizar abastecimiento sustancias químicas, para fines de métodos analíticos y preparación de fórmulas magistrales, todo para ser utilizado en pacientes de los centros de atención solicitantes. Presentó el informe que contiene: Valoración del riesgo de abastecimiento, antecedentes, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura y estimación de necesidades

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2M22000012**, denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2022 es de \$328,529.57 y preliminar para el 2023 de \$164,065.93, con un monto total de **\$492,595.50**, para la adquisición de **44 códigos**; solicitados por 18 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación: dando a conocer la base legal; formas de ofertar; vencimiento del producto; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El licenciado Martínez Portillo informó que en esta solicitud de base, también pidieron que en el proyecto de acuerdo se hiciera la modificación en la palabra “monto” por “presupuesto”, la cual ya consta en el acuerdo contenido en el acta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para la licitación pública N° 2M22000012. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0793.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE **JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000012**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES CORRESPONDIENTES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP; Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, QUE EN RESUMEN EXPRESA: HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE 44 CÓDIGOS DEL PROCESO DENOMINADO “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA COBERTURA DE REACTIVOS DE LABORATORIO Y GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES A NIVEL NACIONAL (HOSPITALES, POLICLÍNICOS Y UNIDADES MÉDICAS); LOS CUALES EN SU MAYORÍA SON UTILIZADOS PARA CONFIRMACIÓN (POSITIVO/NEGATIVO) PARA APLICACIÓN DE DIFERENTES PROCEDIMIENTOS Y DETERMINACIÓN DE DIAGNÓSTICOS; ASÍ COMO PARA INICIO DE NUEVAS ATENCIONES EN PATOLOGÍAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO CÓDIGO INFARTO. CON ESTA NECESIDAD SE DARÁ COBERTURA DE 12 MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y COMO ES NECESARIO QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN DOS PERÍODOS FISCALES, DPYMS INFORMA QUE EXISTE OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EN RELACIÓN A DICHAS OPINIONES EXPRESAN QUE LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA

PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AMBOS PERÍODOS FISCALES UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL; PARA ELLO SE CUENTA CON PRESUPUESTO 2022 Y PRELIMINAR 2023 (FUENTE DPYMS); Y EN VIRTUD DE LO EXPRESADO; Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000012, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000012, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000012, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17/01/2022, EN CUANTO A LA DENOMINACIÓN, PRESUPUESTO Y FECHA PROBABLE DE CONTRATACIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.7. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4Q22000003**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 7014067 SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", con base a la causal regulada en el artículo 72 literal c) de la LACAP.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la **justificación y presupuesto** de la **contratación directa N° 4Q22000003**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 7014067 SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", la cual tiene como objetivo abastecer de insumos utilizados para el proceso de curación de heridas, lesiones fracturas, asimismo para los pacientes con infecciones. Informó que el código 7014067 solución antimicrobiana con iones de plata para manejo de úlceras, estéril, frasco de 250 ml, fue reportado como no ofertado en la licitación pública N° 2Q22000007, por lo que se procedió a notificar a la Coordinación Institucional de Cirugía y éste confirmó la necesidad inmediata de tener el insumo, ya que se realizan un promedio de 20 curaciones diarias en el Hospital General y en promedio se gastan 20 ml en cada curación haciendo un promedio de 400 ml cada día, 12,000 ml al mes y con la cantidad disponible en inventario al 13.01.22 se estima cobertura de 5 a 6 meses, pero, informa que se apoya la Clínica de úlceras, heridas y pie diabético en Hospital Policlínico Arce, donde se traslada un promedio de 300 pacientes al año con pie diabético y heridas sucias que consumen éste insumo, por lo que solicita gestionar abastecimiento inmediato. En el proceso de validación de la necesidad se reporta que el insumo posee proveedor único, por lo que DPYMS, solicito confirmación de procedencia de Contratación Directa por Exclusividad. Presentó el informe que contiene: Valoración del riesgo de abastecimiento, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades y resumen de los códigos incluidos.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los aspectos generales para la **contratación directa N° 4Q22000003**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 7014067 SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**". Informó que el Art. 71. LACAP- "Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta

decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”. Art 72 Literal. C LACAP- “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”. Dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2022 de \$112,173.00 y preliminar para el 2023 de \$80,215.80, con un monto total de **\$192,388.80**, para la adquisición de **1 código**; solicitado por 8 dependencias del ISSS, se invitará a participar a la sociedad Proveedores de Productos Químicos y Farmacéuticos, S.A. de C.V. Explicó el contenido de los aspectos generales, dando a conocer: formas de ofertar; análisis de ofertas; obligaciones del ofertante; vencimiento del producto, vigencia del contrato; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron los aspectos generales; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación los aspectos generales para la contratación directa N° 4Q22000003. Los cuales fueron aprobados con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0794.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE **JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, CON BASE A LOS ARTICULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000003**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 7014067 SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS,

MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA “ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 7014067 SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EL PROCESO INCLUYE UN CÓDIGO, CUYA NECESIDAD ES PARA 8 DEPENDENCIA DEL ISSS. CON EL OBJETIVO DE ABASTECER DE INSUMOS UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE CURACIÓN DE HERIDAS, LESIONES, FRACTURAS, ASIMISMO, PARA LOS PACIENTES CON INFECCIONES QUE SE ATIENDEN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES.

EL PERÍODO DE COBERTURA DE ESTA NECESIDAD ES DE DOCE (12) MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CUENTEN CON EL INSUMO NECESARIO PARA EL PROCESO DE CURACIONES QUE SE DEBAN ATENDER.

SE REALIZARON LAS BÚSQUEDAS Y CONSULTAS DE ALTERNATIVAS DEL PRODUCTO POR PARTE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y POR LA SECCIÓN DE REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, EN ELLA SE CONCLUYE QUE EL ÚNICO PROVEEDOR IDENTIFICADO QUE CUMPLE CON LO REQUERIDOS POR EL ISSS Y EL CUAL DESDE EL 2019 HA SIDO A QUIEN SE LE HA CONTRATADO PARA ESTE PRODUCTO LA SOCIEDAD PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.; ADEMÁS; SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL DR. ELI ROSALES, COORDINADOR INSTITUCIONAL DE CIRUGIA EN REFERENCIA CON LA NECESIDAD DE ESTE CÓDIGO. EN DICHO INFORME, EXPRESA LAS RAZONES POR LAS CUALES UN APÓSITO IMPREGNADO CON COMPONENTES DE PLATA NO SUSTITUYE LA FUNCIÓN CLÍNICA REALIZADA POR LA SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA, SEGÚN SU

OPINIÓN QUE DETALLA LO SIGUIENTE: “DESDE HACE 7 AÑOS INICIAMOS LA CURACIÓN AVANZADA QUE SE BASA EN EL PRINCIPIO DEL AMBIENTE HÚMEDO, UTILIZANDO APÓSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA QUE FAVORECEN LA CICATRIZACIÓN AL ESTIMULAR EL MICROAMBIENTE DE LA HERIDA, EN EL CASO ESPECÍFICO DE ESTE INSUMOS, EL COMPONENTE PRINCIPAL SON LOS IONES DE PLATA LOS CUALES SON BACTERICIDAS Y NO TIENE RESISTENCIA BACTERIANA INCLUSO ES EFECTIVO CON ACINETOBACTER BAUMANI, ADEMÁS DEL BACTERICIDA CUENTA CON MENTOL Y GLICEROL MÁS UN SURFACTANTE, DISUELTO EN UNA SOLUCIÓN HIPERTÓNICA; LA FÓRMULA SINÉRGICA INNOVADORA ASEGURA UNA ACTIVIDAD CONSERVANTE ANTIBACTERIANA EFECTIVA. LA ALTA CONCENTRACIÓN DE GLICEROL HIGROSCÓPICO PROPORCIONA PROPIEDADES DE HIDROGEL SU USO EN EL MANEJO DE ÚLCERAS DE PRESIÓN INFECTADAS, ÚLCERAS TRAUMÁTICAS, PIE DIABÉTICO, QUEMADURAS GRADO DOS CON INFECCIÓN E INFECCIÓN DE SITIO QUIRÚRGICO AYUDA A CONTROLAR EL EXUDADO, ELIMINA EL BIOFIM, CONTROLA EL MAL OLOR, DISMINUYE EL DOLOR DEL PACIENTE, YA QUE LA CURACIÓN NO ES CON DESBRIDACIÓN MECÁNICA Y SU PROPIEDAD HIDROGEL EVITA QUE LOS APÓSITOS SE ADHIERAN A LA ÚLCERA O HERIDA, EVITANDO EL DOLOR AL PACIENTE CUANDO SE RETIRA AL DÍA SIGUIENTE; TODO ESTO FAVORECE UNA RÁPIDA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.

EXISTEN APÓSITO CON PLATA COMO ALGINATO CON PLATA QUE ES ÚTIL PARA ULCERAS SOCAVADAS O TUNELIZADA, PERO PARA ÚLCERAS DE SUPERFICIE EXTENSA COMO LAS TRAUMÁTICAS ES MÁS EFECTIVO LA SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA, TAMBIÉN HAY FÓRMULAS EN SOLUCIÓN COMO SON LAS COMPUESTAS CON BIGUANIDA Y OTRA A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO, PERO SU EFECTO BACTERICIDA ES MENOR YA QUE NO TIENEN COMPONENTE DE SURFACTANTE PARA ROMPER LA CAPA DE BIOFILM QUE CUBRE A LA BACTERIA, POR ESO HEMOS TENIDO MUY BUENOS RESULTADO CON ESTE INSUMO EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS, EL CÓDIGO FUE PLANIFICADO POR LOS DIFERENTES HOSPITALES DE LA RED NACIONAL QUE TIENEN PACIENTES CON ÚLCERA, HERIDAS Y PIE DIABÉTICO” . (FUENTE DPYMS).

A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN

EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)"

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000003**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 7014067 SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000003**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 7014067 SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, POR TRATARSE DE PROVEEDOR ÚNICO EN EL PAÍS QUE SUMINISTRA EL INSUMO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ISSS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000003**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 7014067 SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR

A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17/01/2022, EN CUANTO AL MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FECHA PROBABLE DE CONTRATACIÓN; 5°) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD **PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.**; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.8. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base de la licitación pública N° 2Q23000004, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la **justificación y presupuesto** de la **licitación pública N° 2Q23000004**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, en la cual se incluyen 05 códigos y la necesidad de 16 dependencias del ISSS a nivel nacional detalladas en el numeral 7, con el objetivo de adquirir desfibriladores, oxímetros y bilirrubinómetros a fin de reemplazar bienes existentes respaldados por opinión técnica de mantenimiento o por nueva necesidad según lo expresado por centros de atención solicitantes. Los desfibriladores permiten restablecer el ritmo cardíaco normal provocada por ciertas arritmias, disminuyendo la tasa de mortalidad. Los oxímetros de pulso son utilizados para medir la saturación de oxígeno en sangre permitiendo evaluar y aplicar tratamiento oportuno y adecuado. Los bilirrubinómetros además de reducir las extracciones sanguíneas en pacientes neonatales, disminuye la tasa de reingreso ya que a través de la medición de bilirrubina transcutánea se identifica el riesgo de desarrollar hiperbilirrubinemia permitiendo la aplicación temprana de fototerapia. Presentó el informe que contiene: Valoración del riesgo de funcionamiento, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades, detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2Q23000004**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria preliminar para el 2023 de \$186,439.48, que corresponde a **5 códigos**, solicitados por 15 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación: dando a conocer: la base legal;

formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; entrega de los equipos; vigencia del contrato; capacitación al personal del ISSS; garantías requeridas; forma de pago; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q23000004. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0795.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2023, EN CUMPLIMIENTO AL ART.10 LETRA F Y ART. 20 BIS DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ADQUIRIR DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES QUE YA CUMPLIERON CON SU VIDA ÚTIL. LOS DESFIBRILADORES PERMITEN RESTABLECER EL RITMO CARDIACO NORMAL PROVOCADA POR CIERTAS ARRITMIAS, DISMINUYENDO LA TASA DE MORTALIDAD. LOS OXÍMETROS DE PULSO SON UTILIZADOS PARA MEDIR LA SATURACIÓN DE OXÍGENO EN SANGRE PERMITIENDO EVALUAR Y APLICAR TRATAMIENTO OPORTUNO Y ADECUADO. LOS BILIRRUBINÓMETROS ADEMÁS DE REDUCIR LAS EXTRACCIONES SANGUÍNEAS EN PACIENTES NEONATALES, DISMINUYE LA TASA DE REINGRESO YA QUE A TRAVÉS DE LA MEDICIÓN DE BILIRRUBINA TRANSCUTÁNEA SE IDENTIFICA EL RIESGO DE DESARROLLAR HIPERBILIRRUBINEMIA PERMITIENDO LA APLICACIÓN TEMPRANA DE FOTOTERAPIA. ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y EN BUENAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA LOS DERECHOHABIENTES. SECCIÓN REGULACIÓN INSUMOS MÉDICOS Y LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN HA PROPORCIONADO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN.

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES” (FUENTE DPYMS); Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000004, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”,** EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000004, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”,** DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1º DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: ”LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000004, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXÍMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”,** SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4º) AUTORIZAR

LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17/01/2022, EN CUANTO AL PRESUPUESTO Y FECHA PROBABLE DE CONTRATACIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.9. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base de la licitación pública N° 2G22000055, denominada: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS".

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la **justificación y presupuesto** de la **licitación pública N° 2G22000055**, denominada: "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS**", la cual tiene como objetivo contribuir a la protección del medio ambiente y a la vez cumpla con la legislación ambiental vigente, dicho proyecto es fundamental realizarlo para contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales, indispensable en el Hospital Policlínico Planes de Renderos (HPPR) para iniciar con un sistema de limpieza y prevención de contaminación al entorno ambiental del hospital, tales como: comunidades aledañas, derechohabientes, trabajadores y peatones. Para poder realizar este proyecto fue necesario realizar un convenio con el Ministerio de Salud: Convenio específico de Cooperación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Ministerio de Salud (MINSAL), debido a que era necesario que el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña" permitiera al HPPR la descarga de aguas residuales tratadas en la quebrada que colinda al costado norponiente del inmueble del Hospital Nacional citado. Presentó el informe que contiene: valoración del riesgo de no ejecutar la obra, precios y presupuesto, detalle de códigos a gestionar, tiempo de ejecución de la obra y estimación de necesidades.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2G22000055**, denominada: "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS**". Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2022 de **\$193,000.00**, que corresponde a **1 código**; solicitud o por 1 dependencia del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación, dando a conocer: la base legal; formas de ofertar; alcance de lo requerido, visita de campo obligatoria, especificaciones técnicas; evaluación técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del proyecto; orden de inicio; garantías requeridas; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2G22000055. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0796.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE **JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000055**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS**”, PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2022 Y LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS**”, CUYO OBJETIVO ES CONTAR CON UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INDISPENSABLE PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN, QUE PERMITA CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE A LA VEZ CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE. SE HACE REFERENCIA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL), PARA EFECTOS DE AUTORIZAR AL ISSS LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA HIDRÁULICO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, QUE PERMITA AL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS EN LA QUEBRADA QUE COLINDA AL COSTADO NORPONIENTE DEL INMUEBLE DEL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR “DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”, PREVIO A REALIZAR LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE BRINDE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN). CON LAS ACCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS SE DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ADECUACIÓN AMBIENTAL RESPECTO AL PERMISO SOLICITADO POR EL ISSS ANTE EL MARN CONFORME A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS

POR EL JUZGADO AMBIENTAL DE SANTA TECLA, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000055, DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000055, DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000055, DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) NOMBRAR COMO SUPERVISOR DEL PROYECTO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000055, DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO SUPERVISOR DEL

PROYECTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 6.5 DE LA POLÍTICA ANUAL DE ADQUISICIONES 2022; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.10. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2G22000059, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO COURIER PARA ENTREGA DE MEDICAMENTO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto de la **licitación pública N° 2G22000059**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO COURIER PARA ENTREGA DE MEDICAMENTO DEL ISSS**”, la cual tiene como objetivo asegurar la continuidad del tratamiento de los pacientes atendidos en el ISSS, llevando los medicamentos a la puerta de la casa de los derechohabientes con problemas para desplazarse a un centro de atención del ISSS, ya sea por padecer de alguna enfermedad crónica y/o con cuidados paliativos con recetas repetitivas de color amarillo, así como las recetas generadas a través de Doctor ISSS en línea y para el despacho de medicamentos requeridos de forma inmediata para no afectar la continuidad del tratamiento de los derechohabientes; con una cobertura de doce meses a través de la contratación del servicio de Courier que garanticen la entrega oportuna en diferentes puntos del país. El detalle de la distribución de paquetes a distribuir en la farmacia por centro de atención para el período comprendido del 01/06/2022 al 31/05/2023. Presentó el informe que contiene: Valoración del riesgo de abastecimiento, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades, distribución por farmacia en centro de atención, servicio de Courier por código, especificaciones y características técnicas, información en SAFISSS.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2G22000059**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO COURIER PARA ENTREGA DE MEDICAMENTO DEL ISSS**”. Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria para el 2022 es de **\$111,575.69** y el preliminar para el 2023 de **\$79,696.94**, con un monto total de **\$191,272.63**, que corresponde a **5 códigos**; solicitados por 20 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación: dando a conocer la base legal; formas de ofertar; vigencia del contrato; plazo de ejecución del proyecto; orden de inicio; garantías requeridas; nombres de quienes elaboraron las bases; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2G22000059. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0797.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE **JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000059**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COURIER PARA ENTREGA DE MEDICAMENTO DEL ISSS**”, PRESENTADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN EL ISSS, LLEVANDO LOS MEDICAMENTOS A LA PUERTA DE LA CASA; DURANTE EL PERIODO DE DOCE MESES Y CON PRESUPUESTO 2022 Y PRELIMINAR 2023; LO ANTERIOR PREVIA CONSIDERACIÓN DE OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020, RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES)”; EN LA CUAL SE DESCRIBE QUE: **D)“LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ACABARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN ART. 228 Y LA LEY AFI ART. 12 Y 46, QUE ESTABLECEN: CN ART. 228.- NINGUNA SUMA PODRÁ COMPROMETERSE O ABONARSE CON CARGO A FONDOS PÚBLICOS, SI NO ES DENTRO DE LAS LIMITACIONES DE UN CRÉDITO PRESUPUESTO. TODO COMPROMISO, ABONO O PAGO DEBERÁ EFECTUARSE SEGÚN LO DISPONGA LA LEY. SÓLO PODRÁN COMPROMETERSE FONDOS DE EJERCICIOS FUTUROS CON AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA, PARA OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO O ADMINISTRATIVO, O PARA LA CONSOLIDACIÓN O CONVERSIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, CON TALES FINALIDADES PODRÁ VOTARSE UN PRESUPUESTO**

EXTRAORDINARIO. HABRÁ UNA LEY ESPECIAL QUE REGULARÁ LAS SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES QUE AFECTEN LOS FONDOS PÚBLICOS Y AFI ART. 12.- EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL INICIA EL 1° DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. AFI ART. 46.- LAS CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN COMPONENTE DEL SAFI, SE CERRARÁN AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. DESPUÉS DE ESA FECHA, LOS RECURSOS QUE SE RECAUDEN SE CONSIDERARÁN PARTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE HUBIESEN ORIGINADO Y LIQUIDADO LAS OBLIGACIONES. CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA. LOS GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, SE APLICARÁN AUTOMÁTICAMENTE AL EJERCICIO SIGUIENTE, IMPUTANDO LOS MISMOS PRESUPUESTARIOS DISPONIBLES PARA ESE EJERCICIO FINANCIERO FISCAL.

II) “... EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTES QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL EJERCICIO FISCAL (...); SALVO CASOS EXCEPCIONALES PUEDEN CELEBRARSE CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI”; **III)** “...CONSECUENTEMENTE EL ARTÍCULO 11 DE LA LACAP ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA Y RELACIONADA, EN LO QUE CONCIERNE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN A FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS. ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICA CORRESPONDIENTE. DE LAS ANTERIORES OPINIONES, SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA:”...2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AUN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO

CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000059, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COURIER PARA ENTREGA DE MEDICAMENTO DEL ISSS”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000059, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COURIER PARA ENTREGA DE MEDICAMENTO DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000059, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COURIER PARA ENTREGA DE MEDICAMENTO DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17/01/2022, EN CUANTO AL PRESUPUESTO TOTAL Y LA FECHA PROBABLE DE CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000050**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KILOGRAMOS) POR TIPO DE SOCIEDAD, EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000050**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KILOGRAMOS) POR TIPO DE SOCIEDAD, EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL”**. En el presente punto se da cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo #2022-0202.ENE., contenido en Acta N° 4028, de fecha 31 de enero de 2022, de aprobación de las bases de la licitación pública N° 2G22000050. Informó que el presupuesto asignado para 7 códigos es de \$358,524.46, retiraron bases de licitación 6 sociedades, de las cuales 2 presentaron sus ofertas, que fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda **adjudicar los 7 códigos licitados**, hasta por un monto total de **US\$355,179.68**, incluyendo IVA, a la sociedad **Bioquím de Centroamérica, S.A. de C.V.**, por cumplir con todos los aspectos contenidos en las bases de licitación. Detalló las fechas del proceso, antecedentes, resumen de lo recomendado y variación respecto al presupuesto. Detalló las razones por las cuales no se recomienda la adjudicación de la otra ofertante.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000050. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0798.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACION PÚBLICA N° 2G22000050, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KILOGRAMOS) POR TIPO DE SOCIEDAD, EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-02-00069, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SIETE (07) CÓDIGOS DE LA LICITACION PÚBLICA N° 2G22000050, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KILOGRAMOS) POR TIPO DE SUCIEDAD, EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL”, A LA SOCIEDAD BIOQUIM DE CENTRO-AMÉRICA, S.A. DE C.V., POR SER ÚNICO OFERTANTE Y POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LA SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$355,179.68), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. ADJUDICADA POR CEO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	KG	191,707	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	191,707	\$0.0281	\$5,386.97
2	111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	KG	531,167	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	531,167	\$0.0911	\$48,389.31
3	111101004	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	KG	257,568	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	257,568	\$0.0932	\$24,005.34
4	111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	KG	70,686	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	70,686	\$0.0719	\$5,082.32
5	111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA	KG	40,752	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	40,752	\$0.4106	\$16,732.77

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. ADJUDICADA POR CEO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
		LAVADO DE ROPA COMPRESA	LAVADO DE ROPA COMPRESA								
6	111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	KG	206,862	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	206,862	\$0.1645	\$34,028.80
7	111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA	KG	1,762,563	PRINCIPAL	DUISA	EL SALVADOR	1,762,563	\$0.1257	\$221,554.17
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)											\$355,179.68

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO OFERTANTE

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	07	\$355,179.68
TOTAL DE CÓDIGOS Y MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR		07	\$355,179.68

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) EXCLUIR DE PLENO DERECHO A LA SOCIEDAD GRUPO CARVAL, S.A. DE C.V., SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: “EN EL ACTO DE APERTURA PÚBLICA, EL REPRESENTANTE DE LA UACI PROCEDERÁ A ABRIR LOS SOBRES DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN EL LUGAR, DÍA Y HORA INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, EN PRESENCIA DE LOS OFERTANTES QUE DESEEN ASISTIR Y CUYAS OFERTAS HAYAN SIDO PRESENTADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN ÉSTAS. AQUELLAS OFERTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE Y LAS QUE NO PRESENTEN LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, SE CONSIDERARÁN EXCLUIDAS DE PLENO DERECHO. CONCLUIDA LA APERTURA SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS OFERTAS RECIBIDAS Y LOS MONTOS OFERTADOS, ASÍ COMO ALGÚN ASPECTO RELEVANTE DE DICHO ACTO”, POR HABER PRESENTADO SU OFERTA FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III- OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, ANTE SUS USUARIOS; DEBERÁ PUBLICAR, EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB O REDES SOCIALES, QUE LAS DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO SON SU RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DESLIGAR AL ISSS DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN EN LAS SECCIONES PRINCIPALES DEL PERIÓDICO Y EN SU PÁGINA WEB O REDES SOCIALES, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO.

SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE AL PROVEEDOR Y, DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL PROVEEDOR, PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER SU REDACCIÓN A APROBACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la reunión.

5.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000049, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMÍAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000049**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMÍAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**. Antecedente, las bases de licitación fueron aprobadas por Consejo Directivo en acuerdo #2022-0345.FEB. Dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida para este proceso fue de \$146,132.42, correspondiente a tres (3) códigos. Informó que, una sociedad retiró las bases de licitación y no presentó oferta, por lo que, los miembros de la comisión recomiendan: **declarar desierta la licitación pública en referencia**, debido a que la única empresa que obtuvo la base de licitación a través de los medios establecidos durante los plazos fijados, ya sea que estos hubiesen sido por el pago de la emisión de éstas o por la descarga gratuita en el sistema electrónico de compras públicas COMPRASAL, no concurrió a presentar ofertas para los códigos incluidos en dicha licitación, por tanto, recomiendan gestionar nuevo trámite de compra, previa revisión de las necesidades de las dependencias solicitantes.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación para la licitación pública N° 2G22000049, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0799.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000049, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMÍAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-03-0192, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022; Y EN CUMPLIMIENTO AL ART. 64 DE LA LACAP QUE EXPRESA, “EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000049, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMÍAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”, DEBIDO A QUE LA ÚNICA EMPRESA QUE OBTUVO LA BASE DE LICITACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS DURANTE LOS PLAZOS FIJADOS, YA SEA QUE ESTOS HUBIESEN SIDO POR EL PAGO DE LA EMISIÓN DE ÉSTAS O POR LA DESCARGA GRATUITA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS COMPRASAL, NO CONCURRIÓ A PRESENTAR OFERTAS PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN DICHA LICITACIÓN. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMÍAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Recomendación de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4G22000008**, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA UTILIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ROCHE – ISSS DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación

de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4G22000008**, denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA UTILIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ROCHE – ISSS DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”. Antecedente: los aspectos generales fueron aprobados mediante el Acuerdo del Consejo Directivo #2022-0256.FEB.-, de fecha 7 de febrero de 2022. Dio a conocer los nombres de los usuarios especialistas asignados a este proceso; la asignación presupuestaria establecida fue de \$688,695.50 correspondiente a seis (6) códigos; las fechas del proceso. Informó que una sociedad retiró las bases de licitación, quien presentó oferta, después del análisis realizado recomienda: **contratar cinco (5) códigos** con la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, por cumplir con los requerimientos establecidos en los aspectos generales de la contratación en referencia y ser único distribuidor en el país, hasta por un monto total de **\$481,085.50** incluyendo IVA; además recomiendan, **no contratar un (1)**, debido a que sobrepasa en \$170.00 por prueba (que corresponde el 68% de incremento) al precio previamente acordado en el marco del convenio de cooperación ISSS-ROCHE.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios especialistas para la contratación directa N° 4G22000008, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0800.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000008**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA UTILIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ROCHE – ISSS DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN FECHA 27 DE ENERO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS CINCO (5) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000008**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA UTILIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ROCHE – ISSS DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL**

GENERAL DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA Y SER ÚNICO DISTRIBUIDOR EN EL PAÍS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$481,085.50) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS PARCIALMENTE:

1) 121204000 TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HISTOQUÍMICA DE TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA

AUTOMATIZADAS DE HISTOQUÍMICA PARA SER UTILIZADAS EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA Y EN PREPARADOS CITOLÓGICOS.							CANTIDAD	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
121204000 TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HISTOQUÍMICA DE TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA							780	\$ 7,800.00
N°	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UMB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TINCIÓN PARA BACTERIAS ALCOHOL ACIDO RESISTENTES. AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	AFB 111 STAINING KIT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	120	\$ 10.00	\$ 1,200.00
2	TINCIÓN DE GIEMSA. AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	GIEMSA STAINING KIT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	10	\$ 10.00	\$ 100.00
3	TINCIÓN GOMORY. AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	GMS II STAINING KIT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	170	\$ 10.00	\$ 1,700.00
4	TINCIÓN MUCICARMIN DE MAYER. AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	MUCICARMINE STAINING KIT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	10	\$ 10.00	\$ 100.00
5	TINCIÓN ACIDO PERYODICO DE SHIFF (PAS). AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	PAS STAINING KIT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	270	\$ 10.00	\$ 2,700.00
6	TINCIÓN DE RETÍCULO. AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	RETICULUM 11 STAINING KIT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	30	\$ 10.00	\$ 300.00
7	TINCIÓN DE ROJO CONGO. AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	CONGO RED STAINING KIT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	30	\$ 10.00	\$ 300.00
8	TINCIÓN DE JONES. AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	JONES H&E STAINING KIT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	50	\$ 10.00	\$ 500.00
9	TINCIÓN TRICROMICO DE MASSON. AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	TRICHROME STAINING KIT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	50	\$ 10.00	\$ 500.00
10	TINCIÓN PERLS. AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	LRON STAINING KIT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	20	\$ 10.00	\$ 200.00
11	TINCIÓN TRICROMICO DE GOMORY. AUTOMATIZADA. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	GREEN FOR TRICHROME	ROCHE	ESTADOS UNIDOS / ALEMANIA	C/U	20	\$ 10.00	\$ 200.00

	780		\$ 7,800.00
--	-----	--	-------------

2) 121204001 DETECCIÓN AUTOMATIZADA DE ANTICUERPOS EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMALINA Y EMBEBIDOS EN PARAFINA POR LA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA (IHC)

DETERMINACIÓN AUTOMATIZADA DE ANTICUERPOS CON LA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA , PARA SER UTILIZADOS EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDOS EN PARAFINA Y EN PREPARADOS CITOLÓGICOS							CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)
121204001 DETECCIÓN AUTOMATIZADA DE ANTICUERPOS EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMALINA Y EMBEBIDOS EN PARAFINA POR LA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA(IHC)							7,521	\$ 150,420.00
N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UMB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GLICOFORINA. ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	GLYOPHORIN A (GA-R2)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
2	ACTINA DE MUSCULO ESPECIFICO (O MUSCULO ESTRIADO), ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ACTIN, MUSCLE SPECIFIC (HHF35)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
3	ACTINA DE MUSCULO LISO. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO, PREDILUIDO	ACTIN, SMOOTH MUSCLE (1A4)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	156	\$ 20.00	\$ 3,120.00
4	ALFA 1 ANTIQUIMOTRIPSINA. ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO	A-1-ANT ICHYMOT RYPSIN	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
5	ALFA 1 ANTI TRIPSINA. ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO	A-1-ANTÍTRYP SIN	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
6	ALFAFETOPROTEINA (AFP), ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	ALPHA-FETOPROTEIN	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
7	ALK (D5F3).ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-ALK (D5F3)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
8	ANEXINA A1. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-HUMANO	ANNEXIN AL (MRQ-3)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
9	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA), ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	CEA (CEA31)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	106	\$ 20.00	\$ 2,120.00
10	ANTÍGENO EPITELIAL DE MEMBRANA (EMA), ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-EMA (E29)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	156	\$ 20.00	\$ 3,120.00
11	ANTÍGENO ESPECIFICO DE HEPATOCITOS, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	HEPATOCTYTE SPECIFIC ANTIGEN (OCH1E5)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	66	\$ 20.00	\$ 1,320.00
12	ANTÍGENO MESOTELIAL HMB-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	MESOTHELIAL CELL (HBME-1)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
13	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PSA) ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-PROSTATE SPECIFIC ANTÍGEN	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
14	BCL6, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	BCL-6 (GL191E/A8)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	106	\$ 20.00	\$ 2,120.00
15	BETA CATENINA. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	BETA-CATENIN (14)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
16	BOB-1 (SP92). ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	BOB.L (SP92)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00

17	C4D ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	ANTI-C4D (SP91)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
18	CA - 125. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	CA-125 (OC125)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
19	CALCITONINA. ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	CALCITONIN	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
20	CALDESMÓN. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	CALDESMON (E89)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
21	CALPONINA. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	CALPONIN-1 (EP798Y)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
22	CALRETININA. ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	ANTI-CALRETININ (SP65)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
23	CAM 5.2 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO.	ANTI-CYTOKERATIN (CAM 5.2)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
24	CD 21. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	CD21(EP3093)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
25	CD 25 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO, PREDILUIDO, AUTOMATIZADO	CD25 (4C9)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
26	CD 61 (GLYCOPROTEIN (LLA)) ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	CD61(2F2)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
27	CD117.C - KIT. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMAN	ANTI-E-KIT (9.7)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	66	\$ 20.00	\$ 1,320.00
28	CD138. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	CD133/SYNDECAN-L (B-A38)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
29	CD15.ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO.	ANTI-CD15 (MMA)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	66	\$ 20.00	\$ 1,320.00
30	CD1A. ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	CDLA (EP3622)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
31	CD2. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	CD2 (MRQ-11)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
32	CD23. ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	ANTI-CD23 (SP23)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	156	\$ 20.00	\$ 3,120.00
33	CD246 ALK-1. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-ALKL (ALKOL)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
34	CD31. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	CD31 (JC70)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	216	\$ 20.00	\$ 4,320.00
35	CD34. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-CD34 (QBEND/10)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	126	\$ 20.00	\$ 2,520.00
36	CD4. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-CD4 (SP35)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
37	CD45 RO. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN , ANTI-HUMANO	ANTI-CD45RO (UCHL-1)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
38	CD56. ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	CD56 (MRQ-42)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	66	\$ 20.00	\$ 1,320.00

39	CD57. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	CD57 (NK-1)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
40	CD68. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO.	ANTI-CD68 (KP-1)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	156	\$ 20.00	\$ 3,120.00
41	CD7. ANTICUERPO MONOCLONAL RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-CD7 (SP94)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
42	CD8. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-CDS (SP57)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
43	CD99 (MIC - 2). ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-CD99 (013)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
44	CDX2 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	CDX-2 (EPR2764Y)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
45	CITOQUERATINA 19, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	CYTOKERATIN 19 (A53- B/A2.26)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	156	\$ 20.00	\$ 3,120.00
46	CITOQUERATINA 20, ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	ANTI-CYTOKERATIN 20 (SP33)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	236	\$ 20.00	\$ 4,720.00
47	CITOQUERATINA 34, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-KERATIN (34 EL2)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	126	\$ 20.00	\$ 2,520.00
48	CITOQUERATINA 5/6, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-CYTOKERATIN 5/6 (DS/16B4)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	106	\$ 20.00	\$ 2,120.00
49	CITOQUERATINA 7, ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	ANTI-CYTOKERATIN 7 (SP52)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	256	\$ 20.00	\$ 5,120.00
50	CK18. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	CYTOKERATIN 8 & 18 (B22.L & 823.1)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
51	CK8. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA		ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
52	C-MYC (Y69). ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-C-MYC (Y69)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
53	CROMOGRANINA A, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-CHROMOGRANIN A (LK2H10)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	126	\$ 20.00	\$ 2,520.00
54	DESMINA, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-OESMIN (DE-R-11)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	106	\$ 20.00	\$ 2,120.00
55	DOG 1. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	DOGL (SP31)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
56	E - CADERINA, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-E-CADHERIN (36)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	206	\$ 20.00	\$ 4,120.00
57	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA (NSE); ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-NSE (MRQ-55)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
58	FACTOR VIII, ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO.	FACTOR VIII-R AG	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
59	FACTOR XIII ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	FACTOR XLLLA (EP3372)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00

60	FASCINA, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	FASCIN (55K-2)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
61	FOSFATASA ACIDA PROSTÁTICA (PSAP), ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	PSAP (PASE/4LJ)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
62	FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA (PLAP), ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	PLAP (NBLO)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
63	GATA 3. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	GATA3 (LS0-823)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	66	\$ 20.00	\$ 1,320.00
64	GCDFP-15 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	GCDFP-15 (EP1582Y)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	106	\$ 20.00	\$ 2,120.00
65	HORMONA LACTOGENO PLACENTARIO, (HPL), ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	HUMAN PLACENTA LACTOGEN (HPL)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
66	HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG, ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	HCG	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
67	INHIBINA. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	LNHIBIN, ALPHA (RL)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
68	MAMOGLOBINA. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	MAMMAGLOBIN (31AS)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	66	\$ 20.00	\$ 1,320.00
69	MELAN - A. (MART- 1), ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO, PREDILUIDO	ANTI-MART-1/MELAN A (A103)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
70	MELANOSOMA (HMB45), ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-MELANOSOME (HMB45)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
71	MIELOPEROXIDASA. ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	MYELOPEROXIDASE	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
72	MIO D1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	MYOD1(EP212)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
73	MIOGENINA. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	MYOGENIN (F5D)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
74	MIOGLOBINA. ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	MYOGLOBIN	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
75	MLH-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-MLH-1 (ML)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
76	MOC-31. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-EPITHELIAL RELATED ANTIGEN (MOC-31)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
77	MSH-2 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO,	ANTI-MSH2 (G219-1129)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
78	MSH-6. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-MSH6 (SP93)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
79	MUC 1. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-MUCL (H23)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
80	MUC 2. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	MUC2 (MRQ-18)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00

81	MUC 5 AC ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	MUC5AC (MRQ-19)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
82	MUC 6 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	MUC6 (MRQ-20)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
83	MUM-1. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	MUML (MRQ-43)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
84	NAPSIN A (RMAB) ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	NAPSIN A (MRQ-60)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	106	\$ 20.00	\$ 2,120.00
85	P 16. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	CINTEC• P16 HISTOLOGY	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	126	\$ 20.00	\$ 2,520.00
86	PANQUERATINA. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-PAN KERATIN (AE1/AE [PCK26])	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	457	\$ 20.00	\$ 9,140.00
87	PAX-5. ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	ANTI-PAX5 (SP34)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
88	PM S2. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-PMS2 (A16-4)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
89	PROTEÍNA GLIAL, FIBRILAR ACIDA, (GFAP), ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	GLIAL FIBRILLARY ACIDIC PROTEIN (EP672Y)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
90	PROTEINA NEUROFILAMENTO, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	NEUROFILAMENT (2FLL)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
91	PROTEINA P - 63. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-P63 (4A4)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	156	\$ 20.00	\$ 3,120.00
92	PROTEINA S - 100, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-S100 (4C4.9)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	236	\$ 20.00	\$ 4,720.00
93	RACEMASA, ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI-HUMANO	ANTI-P504S (SP116)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	56	\$ 20.00	\$ 1,120.00
94	SINAPTOSINA, ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	ANTI-SYNAPTOPHYSIN (SP11)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	156	\$ 20.00	\$ 3,120.00
95	TDT. ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO, ANTI-HUMANO	TDT	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	36	\$ 20.00	\$ 720.00
96	TIROGLOBULINA, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN	THYROGLOBULIN (2HL1+6EL)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
97	TTF1. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANTI-THYROID TRANSCRIPTION FACTOR-1 (SP141)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	126	\$ 20.00	\$ 2,520.00
98	UROPLAQUINA III ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI-HUMANO	UROPLAKIN 111 (SP73)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
99	VILLINA. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	VILLIN (CWWBL)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	27	\$ 20.00	\$ 540.00
110	VIMENTINA. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	ANT I-VIMENTIN (V9)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	236	\$ 20.00	\$ 4,720.00
101	WT1 WILMS' TUMOR ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	WTL (6F-H2)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	40	\$ 20.00	\$ 800.00

102	ZAP-70. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	ZAP-70 (2F3.2)	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	52	\$ 20.00	\$ 1,040.00
						7521		\$ 150,420.00

B) TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS TOTALMENTE:

1) 121204002 DETECCIÓN AUTOMATIZADA DE SONDAS EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMALINA Y EMBEBIDOS EN PARAFINA POR LA TÉCNICA DE HIBRIDACIÓN IN SITU ARGENTICA (SISH)

DETERMINACIÓN AUTOMATIZADA DE SONDAS PARA HIBRIDACIÓN IN SITU ARGENTICA (SISH) PARA SER UTILIZADOS EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA							CANTIDAD	VALOR UNITARIO
121204002 DETECCIÓN AUTOMATIZADA DE SONDAS EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMALINA Y EMBEBIDOS EN PARAFINA POR LA TÉCNICA DE HIBRIDACIÓN IN SITU ARGENTICA (SISH)							370	\$ 22,200.00
N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UMB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)
1	SONDA DETECCIÓN DE MARN DE KAPPA, AUTOMATIZADA, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	INFORM KAPPA PROBE	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	125	\$ 60.00	\$ 7,500.00
2	SONDA DETECCIÓN DE MARN DE LAMBDA, AUTOMATIZADA, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	INFORM LAMBDA PROBE	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	125	\$ 60.00	\$ 7,500.00
3	SONDA DETECCIÓN DEL VIRUS EPSTEIN-BARR, AUTOMATIZADA, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	INFORM EBER PROBE	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	40	\$ 60.00	\$ 2,400.00
4	SONDA DETECCIÓN VIRUS HPV III FAMILIA 16, AUTOMATIZADA, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	INFORM HPV 111 PROBE	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	80	\$ 60.00	\$ 4,800.00
						370		\$ 22,200.00

2) 121204003 DETECCIÓN AUTOMATIZADA DE ANTICUERPOS MARCADOS CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC) EN TEJIDOS CONGELADOS POR LA TÉCNICA AUTOMATIZADA DE INMUNOFLUORESCENCIA DIRECTA(IFD)

DETERMINACIÓN AUTOMATIZADA DE ANTICUERPOS MARCADOS CON FLUOROCROMO (FITC) PARA INMUNOFLUORESCENCIA DIRECTA PARA SER UTILIZADOS EN TEJIDOS CONGELADOS.							CANTIDAD	VALOR UNITARIO
121204003 DETECCIÓN AUTOMATIZADA DE ANTICUERPOS MARCADOS CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC) EN TEJIDOS CONGELADOS POR LA TÉCNICA AUTOMATIZADA DE INMUNOFLUORESCENCIA DIRECTA(IFD)							450	\$ 9,000.00
N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UMB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)
1	ALBUMINA FITC. ANTICUERPO POLICLONAL DE CABRA, MARCADO CON FLUORESCENCIA, PARA SER UTILIZADO EN TEJIDO CONGELADO	FITC ALBUMIN	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
2	CIQ FITC. ANTICUERPO POLICLONAL DE CABRA, MARCADO CON FLUORESCENCIA, PARA SER UTILIZADO EN TEJIDO CONGELADO.	FITC CLQ	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
3	C3 FITC. ANTICUERPO POLICLONAL DE CABRA, MARCADO CON FLUORESCENCIA, PARA SER UTILIZADO EN TEJIDO CONGELADO.	FITC C3	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
4	FIBRINÓGENO FITC. ANTICUERPO POLICLONAL DE CABRA, MARCADO CON FLUORESCENCIA, PARA SER UTILIZADO EN TEJIDO CONGELADO.	FITC FIBRINOGEN	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
5	IGA FITC. ANTICUERPO POLICLONAL DE CABRA, MARCADO CON FLUORESCENCIA, PARA SER UTILIZADO EN TEJIDO CONGELADO.	FITC LGA	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
6	IGG FITC. ANTICUERPO POLICLONAL DE CABRA, MARCADO CON FLUORESCENCIA, PARA SER UTILIZADO EN TEJIDO CONGELADO.	FITC LGG	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
7	IGM FITC. ANTICUERPO POLICLONAL DE CABRA, MARCADO CON FLUORESCENCIA, PARA SER UTILIZADO EN TEJIDO CONGELADO.	FITC LGM	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00

8	KAPPA FITC. ANTICUERPO POLICLONAL DE CABRA, MARCADO CON FLUORESCÉINA, PARA SER UTILIZADO EN TEJIDO CONGELADO.	FITC KAPPA	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
9	LAMBDA FITC. ANTICUERPO POLICLONAL DE CABRA, MARCADO CON FLUORESCÉINA, PARA SER UTILIZADO EN TEJIDO CONGELADO.	FITC LAMBDA	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
						450		\$ 9,000.00

3) 121204005 TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HEMATOXILINA EOSINA DE TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA

TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HEMATOXILINA Y EOSINA PARA TEJIDOS FIJADOS CON FORMALINA Y EMBEBIDOS EN PARAFINA							CANTIDAD	VALOR UNITARIO
121204005 TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HEMATOXILINA EOSINA DE TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA							83,333.00	\$ 291,665.50
Nº	NOMBRE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UMB	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)
1	TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HEMATOXILINA Y EOSINA	VENTANA HE 600 Eosin	ROCHE	ESTADOS UNIDOS /ALEMANIA	C/U	83,333	\$ 3.50	\$ 291,665.50
						83,833		\$ 291,665.50

CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS ADJUDICADOS:

Nº	SOCIEDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO
1	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	121204000	TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HISTOQUÍMICA DE TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	780	\$7,800.00
2		121204001	DETECCIÓN AUTOMATIZADA DE ANTICUERPOS EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMALINA Y EMBEBIDOS EN PARAFINA POR LA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA(IHC)	7521	\$150,420.00
3		121204002	DETECCIÓN AUTOMATIZADA DE SONDAS EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMALINA Y EMBEBIDOS EN PARAFINA POR LA TÉCNICA DE HIBRIDACION IN SITU ARGENTICA (SISH)	370	\$22,200.00
4		121204003	DETECCIÓN AUTOMATIZADA DE ANTICUERPOS MARCADOS CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCÉINA (FITC) EN TEJIDOS CONGELADOS POR LA TÉCNICA AUTOMATIZADA DE INMUNOFLUORESCENCIA DIRECTA(IFD)	450	\$9,000.00
5		121204005	TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HEMATOXILINA EOSINA DE TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	83333	\$291,665.50
			MONTO TOTAL		\$481,085.50

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTA PARCIAL LAS PRUEBAS DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

A)	121204000 TINCIÓN AUTOMATIZADA DE HISTOQUÍMICA DE TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA			
	No.	NOMBRE PRUEBA	CANTIDAD SOLICITADA A	NO OFERTADO
	1	TINCIÓN AZUL ALCIANO, pH 2.5, Automatizada, para tejido fijado en formalina y embebido en parafina	20	NO DISPONIBLE
	2	TINCIÓN GRAM, Automatizada, para tejido fijado en formalina y embebido en parafina	20	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
B)	121204001 DETECCIÓN AUTOMATIZADA DE ANTICUERPOS EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMALINA Y EMBEBIDOS EN PARAFINA POR LA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA(IHC)			

	NOMBRE PRUEBA	CANTIDAD SOLICITADA	NO OFERTADO
1	BRAF. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	66	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
2	CA-19-9. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	66	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
3	CARCINOMA DE CÉLULAS RENALES. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	52	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
4	CD 103. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO.	56	NO DISPONIBLE
5	CD19. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	52	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
6	CITOMEGALOVIRUS. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	52	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
7	FLI-1 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI-HUMANO	56	NO DISPONIBLE
8	IGG. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	52	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
9	IGG4. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	52	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
10	P120. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA	52	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
11	PAX 8. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	52	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
12	PD1. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	52	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
13	PDL1. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	66	PRECIO DE MERCADO NO ES ACORDE CON EL PRECIO DEL CÓDIGO
14	PODOPLANINA. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	52	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
	RECEPTOR ANDROGENICO. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	66	EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO
16	ROS 1. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	52	PRECIO DE MERCADO NO ES ACORDE CON EL PRECIO DEL CÓDIGO
17	SOX 10. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN, ANTI-HUMANO	52	NO DISPONIBLE

3º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR LA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	OBSERVACIÓN
121204006	DETECCIÓN MOLECULAR DE MUTACIONES TUMORALES EN TEJIDO FIJADOS EMBEBIDOS EN PARAFINA POR LA TÉCNICA REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL(PCRT)	C/U	753	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V	A PESAR DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO, EL NUEVO VALOR OFERTADO POR LA EMPRESA DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., SOBREPASA EN \$170.00 POR PRUEBA (QUE CORRESPONDE EL 68% DE INCREMENTO) AL PRECIO PREVIAMENTE ACORDADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ISSS-ROCHE, PUES ERA DE \$250.00.

4º) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD. TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO

DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, Y DEBERÁ PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 7.1 SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y 7.2 DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERTANTE DEL ROMANO V DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA. 6°) BUSCAR ALTERNATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO DE PRUEBAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2° Y CÓDIGO DESCRITO EN EL NUMERAL 3°. PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO. 8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO,

UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Edwin Eulise Ortez, representante del Sector Laboral, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo y se retiró de la sesión. Por lo que, el señor Walter Ernesto Pineda Valdez, asume la calidad de propietario de dicho sector.

5.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000015, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE EMERGENCIA Y MÁXIMA URGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS PARTE 1**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000015, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE EMERGENCIA Y MÁXIMA URGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS PARTE 1**”. Antecedente: el Consejo Directivo aprobó las bases de licitación en acuerdo #2022-0203.ENE., de fecha 31 de enero de 2022. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida fue de \$335,199.80 correspondiente a nueve (9) códigos. Informó que, dieciocho (18) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales ocho (8) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión, quienes recomiendan: **adjudicar cinco (5) códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, hasta por un monto total de **\$322,871.00, precio incluye IVA**; además son **declarados desiertos cuatro (4) códigos**: 2 por no haberse recibidos ofertas; y 2 por recomendación de la CEO.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación para la licitación pública N° 2Q22000015, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0801.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE EMERGENCIA Y MÁXIMA URGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS PARTE 1”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2022-03-0146 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CINCO (5) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE EMERGENCIA Y MÁXIMA URGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS PARTE 1”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$322,871.00) PRECIO INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS AL MENOR EN PRECIO DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO OFERTA	CANTIDAD	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL HASTA POR
1	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	ST MEDIC	S/M	EL SALVADOR	UN	PRINCIPAL	15	\$20.00	\$300.00
2	A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	SAVINA 300	ALEMANIA	UN	PRINCIPAL	6	\$37,935.00	\$227,610.00
TOTAL												\$227,910.00

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO AL MENOR EN PRECIO DE LOS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO OFERTA	CANTIDAD	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL HASTA POR
1	A915302	ATRIL PORTASUERO S DOBLE	ATRIL PORTASUERO S DOBLE	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	WOODY WELL	WQ1241	CHINA	UN	PRINCIPAL	24	\$82.00	\$1,968.00
TOTAL												\$1,968.00

C. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS AL ÚNICO DE LOS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN N CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO OFERTA	CANTIDAD	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL HASTA POR
1	A950303	OTOOFTAL MOSCOPIO	OTOOFTAL MOSCOPIO	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	TIMESCO	ORION	REINO UNIDO	UN	PRINCIPAL	5	\$399.00	\$1,995.00
2	A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	HAMILTON MEDICAL	MR1	SUIZA	UN	VARIANTE 1	2	\$45,499.00	\$90,998.00
TOTAL												\$92,993.00

PARA CÓDIGO: A904001 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR A ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 135.99%. EQUIPO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA DE SER UTILIZADO DURANTE PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, CARACTERÍSTICA INDISPENSABLE REQUERIDA POR USUARIO A SER UTILIZADO EN PACIENTES CON INDICACIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA + VENTILACIÓN MECÁNICA, SIENDO ASÍ LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS

NO.	NOMBRE OFERTANTE	N° DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$300.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$227,610.00
3	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	2	\$3,963.00
4	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	1	\$90,998.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$322,871.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A903901	RESPIROMETRO DE WRIGHT	UN	1
2	A997801	ARMARIO METÁLICO PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	UN	1

3°) **DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS**, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR NO CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUISITOS, SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A916501	MESA MAYO	UN	2
2	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	UN	14

4°) **NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

OFERTANTE # 1 - OXI-RENT, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	PRINCIPAL	NO CUMPLE. EN BASE A INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD. EL OFERTANTE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: a) REGISTRO ANTE DNM, b) REGISTRO SANITARIO ANTE AGENCIA REGULADORA INTERNACIONAL, c) CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES ESPECÍFICOS. SE PREVINO A LA SOCIEDAD, PERO NO PRESENTO LA SUBSANACIÓN REQUERIDA. NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN TECNICA MÍNIMA REQUERIDA. PRECIO OFERTADO ES MAYOR A ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 307.94%
A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	PRINCIPAL	NO CUMPLE. EN BASE A INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL OFERTANTE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: a) REGISTRO ANTE DNM, b) REGISTRO SANITARIO ANTE AGENCIA REGULADORA INTERNACIONAL, c) CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES ESPECÍFICOS. REFERENTE AL CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, EL PRESENTADO ES "NO CONFORME". SE PREVINO A LA SOCIEDAD, PERO NO PRESENTO LA SUBSANACIÓN REQUERIDA. NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN TECNICA MÍNIMA REQUERIDA.

OFERTANTE # 2 EQUIMSA, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	PRINCIPAL	PRECIO OFERTADO SUPERA EN 114.2% LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. NO SE RECOMIENDA PORQUE EQUIPO OFERTADO NO PUEDE SER UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, REQUISITO NECESARIO E INDISPENSABLE PARA CASOS EN LOS QUE SE REQUIERE MOVILIZAR A PACIENTES CON INDICACIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA + VENTILACIÓN MECÁNICA. PACIENTES DEBEN SER TRASLADADOS DE HMQ A HOSPITAL GENERAL. OBTUVO PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. NO ES ELEGIBLE, YA QUE NO OFERTA LA CARACTERÍSTICA PARA SER UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA.
A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	PRINCIPAL	CUMPLE CON LOS ASPECTOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACION. PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO.

OFERTANTE # 3 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	PRINCIPAL	NO CUMPLE. OFERTA ENTREGA A 180 DÍAS. GARANTÍA DE FABRICA DE 24 MESES, PLAZO MENOR A LO REQUERIDO. OBTUVO PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO

OFERTANTE # 4 BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	PRINCIPAL	NO CUMPLE. EN BASE A INFORME DE SECCION CONTRATACIONES, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA NO CUMPLE, SE PREVINO A SOCIEDAD, PERO NO CUMPLIÓ CON SUBSANACIÓN REQUERIDA. NO PRESENTO CONSTANCIA DE NO REGISTRO ANTE DNM EN ETAPA DE SUBSANACIÓN. OFERTA UNA VIDA ÚTIL MENOR A LA REQUERIDA.
A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. EN BASE A INFORME DE SECCION CONTRATACIONES, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA NO CUMPLE, SE PREVINO A SOCIEDAD, PERO NO CUMPLIÓ CON SUBSANACIÓN REQUERIDA. NO PRESENTO CONSTANCIA DE NO REGISTRO ANTE DNM EN ETAPA DE SUBSANACIÓN. OFERTA UNA VIDA ÚTIL MENOR A LA REQUERIDA.
A915302	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	PRINCIPAL	NO CUMPLE. EN BASE A INFORME DE SECCION CONTRATACIONES, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA NO CUMPLE, SE PREVINO A SOCIEDAD PERO NO CUMPLIÓ CON SUBSANACIÓN REQUERIDA, OFERTA UNA VIDA ÚTIL MENOR A LA REQUERIDA.
A916501	MESA MAYO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. EN BASE A INFORME DE SECCION CONTRATACIONES, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA NO CUMPLE, SE PREVINO A SOCIEDAD, PERO NO CUMPLIÓ CON SUBSANACIÓN REQUERIDA, OFERTA UNA VIDA ÚTIL MENOR A LA REQUERIDA.

OFERTANTE # 5 CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	PRINCIPAL	NO CUMPLE. EN BASE A INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS COMO SUBSANABLES: a) REGISTRO SANITARIO ANTE AGENCIA REGULADORA INTERNACIONAL, b) CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES ESPECÍFICOS SON "NO CONFORME". OBTUVO PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO

OFERTANTE # 6 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO OBTUVO CALIFICACIÓN TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION
A915302	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	PRINCIPAL	CUMPLE CON LOS ASPECTOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACION. PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO.
A915302	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	VARIANTE 1	CUMPLE CON LOS ASPECTOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACION. PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO.

OFERTANTE # 7 INGENIERIA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	PRINCIPAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACION. PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO Y MAYOR A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

OFERTANTE # 8 SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION.
A915302	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO PRESENTO REGISTRO DNM NI CONSTANCIA DE NO REGISTRO. SE PREVINO A SOCIEDAD, PERO NO CUMPLIÓ CON LA SUBSANACIÓN REQUERIDA.
A916501	MESA MAYO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. OFERTANTE NO PRESENTO REGISTRO ANTE DNM O CONSTANCIA DE NO REGISTRO. SE PREVINO A SOCIEDAD, PERO NO CUMPLIÓ CON LA SUBSANACIÓN REQUERIDA. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO.
A950303	OTOOFTALMOSCOPIO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. OFERTANTE EXPRESA QUE NO DARA CAPACITACION COMO ES REQUERIDO EN BASES DE LICITACION. OBTUVO PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO.

5°) LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., DEBERÁ CANCELAR EL MONTO QUE TIENE PENDIENTE DE PAGO EN CONCEPTO DE MULTA; PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SUB-NUMERALES CONTENIDOS EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS. 8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. 9°) EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

10°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”;

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y

12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000016, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE EMERGENCIA Y MÁXIMA URGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS PARTE 2”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000016**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE EMERGENCIA Y MÁXIMA**

URGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS PARTE 2”. Antecedente: las bases de licitación fueron aprobadas en acuerdo de Consejo Directivo #2022-0204.ENE., en fecha 31 de enero de 2022. Dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida fue de \$257,239.02 correspondiente a nueve (9) códigos. Informó que diecisiete (17) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales seis (6) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión, quienes recomiendan: **adjudicar tres (3) códigos** por cumplir las sociedades adjudicadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia hasta por un monto total de **\$36,801.27**, incluyendo IVA; también, son **declarados desiertos seis (6) códigos**, 5 por recomendación de la CEO y 1 por no haberse recibido ofertas, por lo que, recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra para los códigos antes referidos previa revisión y actualización de las necesidades con el usuario respectivo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la licitación pública N° 2Q22000016, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0802.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2022-02-0068 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000016, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE EMERGENCIA Y MÁXIMA URGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS PARTE 2”**, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000016, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE EMERGENCIA Y MÁXIMA URGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS PARTE 2”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$36,801.27), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	A934203 (*)	CENTRAL DE MONITOREO	CENTRAL DE MONITOREO	UN	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	1	EDAN	MFM-CMS	CHINA	\$8,125.00	\$8,125.00
SUB-TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$8,125.00

(*) PARA EL CÓDIGO DEBERÁ ENTREGAR UPS MARCA: FORZA MODELO: 1500 LCD SEGÚN LO OFERTADO.

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	A934204 (*)	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS.	UN	JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V.	9	9	BLT BIOLIGHT	Q7	CHINA	\$2,273.33	\$20,459.97
SUB-TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$20,459.97

(*) SE ADJUDICA EL CÓDIGO A934204 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 42.04% EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 44.89% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN PLANTILLA DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EL PRECIO SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO SIN EMBARGO RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTION, SE ADJUDICA LA COMPRA DEBIDO A QUE ES UN EQUIPO NECESARIO PARA MONITORIZACIÓN DE CONSTANTES VITALES EN TIEMPO REAL PARA LA TOMA DE DECISIONES TERAPÉUTICAS RÁPIDAS Y EFICACES QUE DETERMINEN UNA EVALUACIÓN CLÍNICA FAVORABLE A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, DE NO CONTAR CON ESTE EQUIPO LAS ACCIONES TERAPÉUTICAS ESTARÍAN RETRASADAS AUMENTANDO LA PROBABILIDAD DE COMPLICACIONES Y MUERTE, A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO PARA EL CÓDIGO, NO ASÍ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTION DE COMPRA, LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA

RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA CEO RECOMENDARÁ QUE SE ADJUDIQUE ÚNICAMENTE AQUELLA CANTIDAD DE PRODUCTOS QUE LE PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTIÓN DE COMPRA."

C. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	MONITOR DE FUNCIÓN RESPIRATORIA CAPNOSTREAM 35	UN	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	1	1	ORIDION/COVIDIEN/ MEDTRONIC	PM35MN02	ISRAEL	\$8,216.30	\$8,216.30
SUB-TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$8,216.30

CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO POR SOCIEDAD:

CORR.	SOCIEDAD ADJUDICADA	N° DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$8,216.30
2	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$20,459.97
3	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$8,125.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR			\$36,801.27

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CINCO (5) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A912001	CANAPE PARA ADULTO	5
2	A914701	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR	4
3	A914702	SILLAS DE RUEDAS PARA OBESOS	2
4	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	1
5	A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRÍTICOS	6

B) UN (1) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A933201	LÁMPARA CUELLO DE GANSO	2

3º) OFERTANTES NO SUJETOS DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN EN LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A912001	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO LEGAL: LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE PRESENTADA COMO SUBSANABLE FUE EMITIDA EN FECHA 09/03/22 FECHA POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE FUE EL 08/03/22, POR LO CUAL NO CUMPLE, SE REQUIERE QUE ESTE VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE ACUERDO A NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACION. LO ANTERIOR SE SOLICITO POR QUE NO FUE PRESENTADA ANEXA A SU OFERTA Y NO SE ENCONTRABA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UACI A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
		A914701	PRINCIPAL	
		A914702	PRINCIPAL	
3	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A934204	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
4	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	A934204	PRINCIPAL	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO AL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
				NO PRESENTÓ ADJUNTO A SU OFERTA LA LICENCIA O COMPROBANTE DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE ANTE UNA O MÁS AUTORIDADES REGULADORAS DE REFERENCIA REGIONAL ESTABLECIDAS POR OMS O EN SU DEFECTO DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES ESPECÍFICOS APLICADOS AL DISPOSITIVO MÉDICO, SE SOLICITÓ SUBSANAR Y NO FUE PRESENTADO, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN ROMANO II DEL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 1.7 REQUERIMIENTOS REGULATORIOS DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE ACUERDO A INFORME DE FECHA 22/03/22 EMITIDO POR LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO.
				NO CUMPLE, SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, CON LOS ACCESORIOS SOLICITADOS DEL CÓDIGO LO ANTERIOR DEBIDO A QUE FUERON OFERTADOS PERO EL ANEXO PRESENTADO EN LA OFERTA NO LOS CONTEMPLA Y NO FUE PRESENTADO, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS SUB-NUMERALES 1.4 Y 1.5 DERIVADOS DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
				NO CUMPLE, SE SOLICITO SUBSANAR EL FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SOLAMENTE FUE PRESENTADO ADJUNTO A SU OFERTA EL FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, APLICACIONES CLÍNICAS, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO OFERTADO Y NO FUE PRESENTADO, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.6 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
				NO CUMPLE, SE SOLICITO ACLARAR LA MARCA Y EL MODELO OFERTADO DEBIDO A QUE EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA PRESENTADO PARA EL CÓDIGO DETALLA LA MARCA CHANNELMED MODELO KMM-100L Y EN EL FORMULARIO PARA OFERTAR Y EN SU OFERTA TÉCNICA HA DECLARADO LA MARCA GENERAL MEDITECH MODELO G3L Y NO FUE PRESENTADA LA ACLARACIÓN, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
5	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A934202	PRINCIPAL	NO SUBSANÓ LA LICENCIA O COMPROBANTE DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE ANTE UNA O MÁS AUTORIDADES REGULADORAS DE REFERENCIA REGIONAL ESTABLECIDAS POR OMS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES ESPECÍFICOS APLICADOS AL DISPOSITIVO MÉDICO NO ES CONFORME, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN ROMANO II DEL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 1.7 REQUERIMIENTOS REGULATORIOS DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE ACUERDO A INFORMES DE FECHA 22/03/22 Y 04/04/22 EMITIDOS POR LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO.
				EL CUADRO RESUMEN PRESENTADO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO", NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS FORMALES CON LOS QUE HA SIDO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE NO CONSIGNA LA FIRMA Y SELLO EN DICHO APARTADO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL

				NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE REQUIERE QUE CONTenga EL NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, Y SELLO.
		A934203	PRINCIPAL	EL MODELO OFERTADO NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA UNIDAD DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN CORREO DE FECHA 05/04/22, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN ROMANO I DEL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 1.7 REQUERIMIENTOS REGULATORIOS DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
		A934211	PRINCIPAL	NO SUBSANÓ LA LICENCIA O COMPROBANTE DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE ANTE UNA O MÁS AUTORIDADES REGULADORAS DE REFERENCIA REGIONAL ESTABLECIDAS POR OMS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES ESPECÍFICOS APLICADOS AL DISPOSITIVO MÉDICO NO ES CONFORME, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN ROMANO II DEL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 1.7 REQUERIMIENTOS REGULATORIOS DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE ACUERDO A INFORMES DE FECHA 22/03/22 Y 04/04/22 EMITIDOS POR LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO.
6	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A912001	PRINCIPAL	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO AL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
				SE SOLICITÓ ACLARAR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, EL OFERTANTE ACLARÓ EN NOTA DE FECHA 07/04/22 QUE ES "JC MEDIC, S.A. DE C.V." TAMBIÉN CONOCIDO POR "JC MEDIC", SIN EMBARGO NO ADJUNTO DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE INDIQUE QUE SEA EL MISMO FABRICANTE, SE REALIZÓ CONSULTA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA PRESENTADA DETALLA COMO FABRICANTE "JC MEDIC", RESPONDIENDO LA UNIDAD DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN CORREO DE FECHA 20/04/22 EN PARTE LO SIGUIENTE "SE HA VERIFICADO NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONFIRMANDO QUE, TANTO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD COMO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO SE AMPARA A JC MEDIC, S.A. DE C.V. COMO RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE", POR LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN ROMANO I DEL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 1.7 REQUERIMIENTOS REGULATORIOS DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
		A914701	PRINCIPAL	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO AL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
				SE SOLICITÓ ACLARAR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, EL OFERTANTE ACLARÓ EN NOTA DE FECHA 07/04/22 QUE ES "FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY LTD." TAMBIÉN CONOCIDO POR "FOSHAN WHEELCHAIR", SIN EMBARGO NO ADJUNTO DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE INDIQUE QUE SEA EL MISMO FABRICANTE, SE REALIZÓ CONSULTA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA PRESENTADA DETALLA COMO FABRICANTE "FOSHAN WHEELCHAIR", RESPONDIENDO LA UNIDAD DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN CORREO DE FECHA 20/04/22 EN PARTE LO SIGUIENTE "SE HA VERIFICADO NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONFIRMANDO QUE, TANTO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD COMO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO SE AMPARA A FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY LTD. COMO RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.", POR LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN ROMANO I DEL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 1.7 REQUERIMIENTOS REGULATORIOS DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
A934202	PRINCIPAL	EL CUADRO RESUMEN PRESENTADO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO", NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS FORMALES CON LOS QUE HA SIDO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE NO CONSIGNA LA FIRMA EN DICHO APARTADO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE REQUIERE QUE CONTenga EL NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, Y SELLO.		
		A934202	PRINCIPAL	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE

				CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO AL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
				SE SOLICITO ACLARAR Y/O PRESENTAR EL FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN DICHO FORMATO NO FUE DETALLADA LA TEMÁTICA DEL CURSO PRACTICA SOLICITADA EN EL FORMATO DE LA BASE DE LITACIÓN Y NO FUE PRESENTADO, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.6 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
		A934204	PRINCIPAL	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO AL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		A934211	PRINCIPAL	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL EQUIPO DE ACUERDO AL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON EL USUARIO RESPECTIVO. 5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOQUE UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 8.8

CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: “QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”. 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; **Y B)** LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; **Y 10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000037, denominada: “COMPRAS DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000037**, denominada: **“COMPRAS DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Antecedente: las bases de licitación fueron aprobadas en acuerdo de Consejo Directivo #2022.0248.FEB. Dio a conocer los nombres de los integrantes de la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida para este proceso fue de \$903,355.84 correspondiente a treinta y seis (36) códigos. Informó que, veintiún (21) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales diez (10) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión, quienes recomiendan: **adjudicar veintinueve (29) códigos**, por cumplir las sociedades con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, hasta por un monto total de \$437,994.40, incluyendo IVA; también son **declarados desiertos siete (7) códigos**: 6 por recomendación de la CEO; y 1 por no haberse recibido ofertas, por lo que, recomiendan: gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión y actualización de las necesidades de los usuarios.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la licitación pública N° 2G22000037, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0803.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000037, DENOMINADA: **“COMPRAS DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-02-0121 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **VEINTINUEVE (29) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000037**, DENOMINADA: **“COMPRAS DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LA SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$437,994.40)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

- a) **SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE**, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIP O DE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	UM	PRECI O UNIT.	CANT. RECOMENDAD A	HASTA UN MONTO TOTAL
90202066	JABÓN DE BAÑO PARA RECIÉN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	JABÓN DE BAÑO PARA RECIÉN NACIDO PASTILLA DE 4-6 ONZAS C/U	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MILDREY BABY	EL SALVADOR	EL SALVADOR	UN	\$ 1.6814	1,620	\$2,723.87
90202071	ESCOBETON DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE; C/U.	ESCOBETON DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE; C/U	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SWEEP	CHINO	NO APLICA	UN	\$ 3.6789	235	\$864.54
90202128	TOALLA IMPREGNADA CON MIEL, LECHE Y ALOE VERA PARA LIMPIEZA CORPORAL DE RECIÉN NACIDOS	PAÑOS PARA LIMPIEZA CORPORAL DE RECIÉN NACIDO IMPREGNADA CON LECHE, MIEL Y ALOE VERA	MÁRMOL GARCÍA, JUAN FERNANDO	PRINCIPAL	BEBIKO/ PAKSEL	TURQUIA	PAKSEL KIMYA SAN VE TIC A.S.	PAQ	\$ 5.1500	11,622	\$59,853.30
90305054	BOTA DE HULE DIFERENTES TALLAS	BOTA DE HULE DIFERENTES TALLAS COLOR BLANCO SUELA AMARILLA	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GARBAL	EL SALVADOR	GARBAL S.A DE C.V	PAA	\$ 8.8826	1,889	\$16,779.23
90305064	PALA PLÁSTICA DE APROXIMADAMENTE 28 cms. ANCHO, CON MANGO APROXIMADAMENTE 1 METRO DE LARGO, PARA RECOGER BASURA	PALA PLÁSTICA DE APROXIMADAMENTE 28 CMS. ANCHO, CON MANGO APROXIMADAMENTE 1 METRO DE LARGO, PARA RECOGER BASURA	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GALA/ SPARTA	EL SALVADOR	RIGUATE MALA CENTRAL PLASTIC S.A DE C.V	C/U	\$ 1.2648	828	\$1,047.25
90305077	FRASCO PLÁSTICO ATOMIZADOR CAPACIDAD 1 LITRO	FRASCO PLÁSTICO ATOMIZADOR CAPACIDAD 1 LITRO	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ROXY	EL SALVADOR	ROXY S.A DE C.V	C/U	\$ 0.9160	1,008	\$923.33
90202099	DESINCRUSTANTE PARA BAÑOS Y PISOS	DESINCRUSTANTE PARA BAÑOS Y PISOS PRESENTACIÓN, GALÓN	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AGRADA	EL SALVADOR	LABORATORIO DE PRODUCTOS HIGIENICOS UNICHEMICAL S.	GLN	\$ 3.2335	490	\$1,584.42
TOTAL											\$83,775.94

b) CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO DE LAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	U.M.	PRECIO UNIT. OFERTADO	CANT. RECOMENDAD A	HASTA UN MONTO TOTAL
90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U.	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR C/U DE 60 GRAMOS	AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA	PRINCIPAL	WIESE	MÉXICO	INDUSTRIAS SALCON SA DE CV	UN	\$ 0.3500	38,594	\$13,507.90
90202070	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMÉSTICO	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMÉSTICO	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	TUCAN	EL SALVADOR		UN	\$ 1.6700	5,853	\$9,774.51
90202077	PALA PLÁSTICA DE APROXIMADAMENTE 26 cms. ANCHO, CON MANGO APROXIMADAMENTE 90 CMS A 1 M. LARGO, PARA RECOGER BASURA	PALA PLÁSTICA DE APROXIMADAMENTE 26 CM. DE ANCHO CON MANGO APROXIMADAMENTE 90 A 100 CM DE LARGO PARA RECOGER BASURA	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GALA/ SPARTA PLAST	EL SALVADOR	/GUATEMALA CENTRAL PLASTIC S.A DE C.V	C/U	\$ 1.2588	1,216	\$1,530.70
90202091	DELANTAL PLÁSTICO	DELANTAL DE CUERITO PLÁSTICO SINTÉTICO DE PVC ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD REHUSABLE	MÁRMOL GARCÍA, JUAN FERNANDO	PRINCIPAL	NO IMPRESA	EL SALVADOR	MARIA DEL CARMEN VASQUEZ	C/U	\$ 4.7900	14,602	\$69,943.58
TOTAL											\$94,756.69

c) DIECISÉIS (16) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENORES EN PRECIO, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	UM. OFERTA (DIA / PRESENTE)	PRECIO UNIT. OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	HASTA UN MONTO TOTAL
90202012	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	HIGIEMED FOAM	ESPAÑA	LAYERTEX S.L.	C/U	\$0.2737	249,840	\$68,381.21
90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UNICHEMICAL	EL SALVADOR	LABORATORIO DE PRODUCTOS HIGIENICOS UNICHEMICAL S.A DE C.V	GLN	\$2.3999	45,975	\$110,335.40
90202050	HALADORES DE AGUA DE HULE PARA SECAR PISOS, MANGO LARGO TIPO TRAPEADOR.	HALADORES DE AGUA DE HULE PARA SECAR PISOS MANGO LARGO TIPO TRAPEADOR	AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA	PRINCIPAL	SWEEP	SIN ORIGEN	N/A	C/U	\$3.7700	946	\$3,566.42
90202057	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO.	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO	AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA	PRINCIPAL	SIN MARCA	SIN ORIGEN	SIN DATO	UN	\$1.0000	21,797	\$21,797.00
90202062	DESINFECTANTE NEUTRALIZADOR	DESINFECTANTE WIESE QUE ELIMINA GÉRMENES 99.9%	AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA	PRINCIPAL	WIESE	MÉXICO	INDUSTRIAS SALCON SA DE CV	UN	\$4.5000	371	\$1,669.50
90202067	CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE CON MANGO LARGO PARA LAVADO DE INODORO (SIN BASE)	CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE CON MANGO LARGO PARA LAVADO DE INODORO (SIN BASE)	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	IBERPLAST	EL SALVADOR	IBERPLAST S.A DE C.V	UN	\$0.7899	1,952	\$1,541.88
90202068	CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE OVALADO MEDIDA DE 15-18 CM APROXIMADAMENTE	CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE OVALADO MEDIDA DE 15-18 CM APROXIMADAMENTE	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	CENTRAL PLASTIC S.A DE C.V/ESCOBAS PICHINTE	UN	\$0.5844	1,424	\$832.19
90202073	JABÓN PARA LAVAR PLATOS; TARRO DE 400-500 GR; C/U.	JABÓN PARA LAVAR PLATOS; TARRO DE 400-500 GR. C/U	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ZAGAS	GUATEMALA	INDUSTRIA LA POPULAR S.A	UN	\$0.5979	5,350	\$3,198.77
90202076	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO, ALTURA APROXIMADA DE 30 cms.	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO ALTURA APROXIMADA DE 30 CMS	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SPARTAPLAST	GUATEMALA	SPARTAPLAST S.A DE C.V	C/U	\$2.1275	2,174	\$4,625.19
90202078	FRANELA LISA, VARIOS COLORES	FRANELA LISA VARIOS COLORES	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	TEXTILES TELUM	YD	\$1.5299	9,378	\$14,347.40
90202093	RASTRILLO METÁLICO PARA JARDINERÍA	RASTRILLO METÁLICO PARA JARDINERÍA	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	CHINA	DESCONOCIDO	C/U	\$4.6200	223	\$1,030.26
90202094	JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE	JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRAMOS APROXIMADAMENTE	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MAYA HOTEL	GUATEMALA	INDUSTRIA LA POPULAR S.A	C/U	\$0.0517	151,511	\$7,833.12
90202098	JABON PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA)	JABON PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA) ENTRE 350 A 450 GRAMOS	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	REINA	GUATEMALA	INDUSTRIA LA POPULAR S.A	C/U	\$0.7433	1,132	\$841.42

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	U.M. OFERTA (DIA / PRESENTE)	PRECIO UNIT. OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	HASTA UN MONTO TOTAL
90202103	ESCOBA DE FIBRA NATURAL PARA ASEO EXTERIOR EN PATIOS, JARDINES, ETC	ESCOBA DE FIBRA NATURAL PARA ASEO EXTERIOR EN PATIOS, JARDINES, ETC. C/U	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	ELABORADO ARTESANALMENTE	C/U	\$4.8788	256	\$1,248.97
90202107	LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS	LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, PRESENTACIÓN GALÓN	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AGRADA	EL SALVADOR	LABORATORIO DE PRODUCTOS HIGIENICOS UNICHEMICAL S.	GLN	\$2.1599	452	\$976.27
90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION N "PAR"	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SHOWA	GUATEMALA	SHOWA S.A DE C.V	UN	\$1.2399	10,419	\$12,918.52
TOTAL											\$255,143.52

d) DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	U.M.	PRECIO UNIT. OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	HASTA UN MONTO TOTAL
90202079	MASCÓN DE FIBRA SINTÉTICA PARA FREGAR TRASTOS	MASCÓN DE FIBRA SINTÉTICA PARA FREGAR TRASTOS	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SWEEP	CHINA	NO APLICA	UN	\$ 0.0899	23,550	\$2,117.15
90305060	BASURERO PLÁSTICO PARA PISO DIFERENTES COLORES MEDIDAS ALTO 11"-14" Y DIÁMETRO SUPERIOR DE 11"-14"; C/U.	BASURERO PLÁSTICO PARA PISO DIFERENTES COLORES, MEDIDA ALTO 11"-14" Y DIÁMETRO SUPERIOR DE 11"-14" C/U	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NEO	GUATEMALA	CENTRAL PLASTIC S.A DE C.V	C/U	\$ 0.6670	3,300	\$2,201.10
TOTAL											\$4,318.25

JUSTIFICACIÓN DE CÓDIGOS QUE SOBREPASAN EL PRESUPUESTO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	% VARIACIÓN PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN
1	90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	4.80%	ES NECESARIO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS
2	90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR C/U DE 60 GRAMOS	25.00%	ES NECESARIO PARA MANTENER OLORIZADO EL ÁREA DE SERVICIOS SANITARIOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS
3	90202067	CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE CON MANGO LARGO PARA LAVADO DE INODORO (SIN BASE)	6.74%	ES NECESARIO PARA REALIZAR EL LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS INODOROS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS A DIARIO DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS
4	90202068	CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE OVALADO MEDIDA DE 15-18 CM APROXIMADAMENTE	12.38%	ES NECESARIO CONTAR CON ESTE PRODUCTO PARA EL LAVADO Y LIMPIEZA DE PAREDES, SERVICIOS SANITARIOS Y LAVAMANOS, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS
5	90202070	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMÉSTICO	43.97%	ES UN PRODUCTO NECESARIO PARA REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS PISOS EN TODAS LAS ÁREAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS
6	90202073	JABÓN PARA LAVAR PLATOS: TARRO DE 400-500 GR. C/U	8.71%	ES INDISPENSABLE PARA EL LAVADO DE LOS PLATOS USADOS EN REUNIONES Y EVENTOS
7	90202076	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO ALTURA APROXIMADA DE 30 CMS	33.81%	ES INDISPENSABLE PARA DEPOSITAR LA BASURA DIARIA DE LAS ÁREAS COMUNES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	% VARIACIÓN PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN
8	90202077	PALA PLÁSTICA DE APROXIMADAMENTE 26 CM. DE ANCHO CON MANGO APROXIMADAMENTE 90 A 100 CM DE LARGO PARA RECOGER BASURA	48.09%	PRODUCTO NECESARIO PARA RECOGER LA BASURA Y DESECHOS EN DIFERENTES ÁREAS HOSPITALARIAS Y COMUNES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.
9	90202078	FRANELA LISA VARIOS COLORES	29.65%	PRODUCTO NECESARIO PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, VIDRIO, VENTANAS, GABINETES, PUERTAS ENTRE OTROS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.
10	90202079	MASCÓN DE FIBRA SINTÉTICA PARA FREGAR TRASTOS	49.83%	PRODUCTO NECESARIO PARA LAVADO DE PLATOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.
11	90202094	JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRAMOS APROXIMADAMENTE	3.40%	PRODUCTO NECESARIO PARA EL BAÑO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y EVITAR ALGUNA INFECCIÓN POR UNA MALA HIGIENE PERSONAL.
12	90202098	JABÓN PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA) ENTRE 350 A 450 GRAMOS	19.89%	PRODUCTO NECESARIO PARA LAVADOR DE TRAPEADORES, FRANELAS, ENTRE OTRAS PARA MANTENER LA HIGIENE Y LIMPIEZA A DIARIO EN LAS DEPENDENCIA DEL ISSS.
13	90202128	TOALLA IMPREGNADA CON MIEL, LECHE Y ALOE VERA PARA LIMPIEZA CORPORAL DE RECIEN NACIDOS	3.83%	ES NECESARIO PARA REALIZAR LA HIGIENE DE LOS RECIÉN NACIDOS Y EVITAR UNA INFECCIÓN
14	90305054	BOTA DE HULE DIFERENTES TALLAS COLOR BLANCO SUELA AMARILLA	6.51%	ES NECESARIO PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL AL REALIZAR ACTIVIDADES DE HIGIENE Y LIMPIEZA EN ÁREAS COVID U OTRAS ÁREAS.
15	90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA	8.76%	ES NECESARIO PARA PROTEGER AL PERSONAL DEL ISSS AL USAR QUÍMICOS U OTRO TIPO DE LÍQUIDOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE HIGIENE Y LIMPIEZA

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	No. DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADOS HASTA POR
1	AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA	4	\$ 40,540.82
2	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V	1	\$ 68,381.21
4	MÁRMOL GARCÍA, JUAN FERNANDO	2	\$ 129,796.88
5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	2	\$ 10,804.77
6	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	20	\$ 188,470.72
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR		29	\$ 437,994.40

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO SIETE (07) CÓDIGOS:

- a. SEIS (6) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD
1	90202027	LIQUIDO LIMPIADOR DE PISOS DE CERÁMICA	520
2	90202046	DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGÚN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01.04.LIBRA.	76,787
3	90202048	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALÓN.	26,552
4	90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCIÓN; PRESENTACIÓN GALÓN.	21,788
5	90202072	PALO METÁLICO PARA TRAPEADOR DE TELA	2,312
6	90202117	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO 5a GENERACIÓN CONCENTRADO HASTA 25,000 ppm	7,846

b. UN (1) CÓDIGO DESIERTO, POR NO RECIBIR OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD
1	90202005	CORTINA PLÁSTICA PARA BAÑO	1,680

3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL ORDINAL 2°) DE ESTE DOCUMENTO, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

1) CÓDIGO 90202012 ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO

✓ **OFERTA NO. 2 SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**

- **OFERTA PRINCIPAL**

- CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO.

2) CÓDIGO 90202027 LIQUIDO LIMPIADOR DE PISOS DE CERÁMICA, PRESENTACIÓN GALÓN

✓ **OFERTA N° 6 INDUSTRIAS FACELAS, S.A. DE C.V.**

- **OFERTA PRINCIPAL**

- DE ACUERDO CON EL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, OFERTA NO SE CONSIDERA POR SER EL PRECIO NO ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, ADEMÁS SE CONSIDERA LA OFERTA DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.**

3) CÓDIGO 90202043 HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- OFERTA MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA.

✓ **OFERTA N° 3 R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.**

- EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, “LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA

CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO, POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO ES NO CONFORME LA FECHA DE VENCIMIENTO DETALLADA EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS (03/03/2023), LA CUAL NO CORRESPONDE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA MUESTRA ENTREGADA (03/2024).

4) CÓDIGO 90202046 DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGÚN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04. LIBRA.

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, “LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO, POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO DETALLA ENSAYO DE SOLUBILIDAD.

✓ **OFERTA N° 3 R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.**

- DE ACUERDO CON EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, OFERTA NO SE CONSIDERA POR SER EL PRECIO NO ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, ADEMÁS SE CONSIDERA LA OFERTA DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

- EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, “LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO, POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO

DETALLA INGREDIENTE ACTIVO DE SOLUBILIDAD Y APARIENCIA

5) CÓDIGO 90202048 JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALÓN

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

-POR EL MOTIVO: EL ANÁLISIS DE LABORATORIO EFECTUADO A LA MUESTRA PRESENTADA EN LA EFECTIVIDAD BACTERIANA ES RECHAZADO Y EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO ES NO CONFORME: YA QUE NO DETALLA PRUEBA DE EFECTIVIDAD BACTERIANA, YA QUE LAS ESPECIFICACIONES Y RESULTADOS PRESENTADOS CORRESPONDEN A UN ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO NO DE EFECTIVIDAD.

✓ **OFERTA N° 3 R. QUIMICA, S.A. DE C.V.**

- EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

POR EL MOTIVO:

A) EL ANÁLISIS DE LABORATORIO EFECTUADO A LA MUESTRA PRESENTADA EN LA EFECTIVIDAD BACTERIANA ES RECHAZADO,

B) EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO ES NO CONFORME: CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL LOTE 28022PT14, NO CORRESPONDE AL LOTE DE LA MUESTRA ENTREGADA (280222PT81A).

✓ **OFERTA N° 4 QUIJANO DURAN, NORMA MARINA CONCEPCIÓN**

- NO CUMPLE: FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE AL REVISAR EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (ANEXO A SU OFERTA), PRESENTA ERROR ARITMÉTICO EN EL PASIVO CORRIENTE; ASIMISMO, EL MONTO DEL PASIVO CORRIENTE NO FUE CONSIDERADO AL REALIZAR LA SUMATORIA DEL PASIVO MÁS CAPITAL, COMO CONSECUENCIA EL TOTAL DEL ACTIVO NO SERÁ IGUAL AL TOTAL DEL PASIVO MÁS CAPITAL, ERROR QUE NO PUEDE SER SUBSANABLE SEGÚN

NUMERAL 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

- EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

POR EL MOTIVO: EL RESULTADO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO EFECTUADO A LA MUESTRA PRESENTADA EN LA EFECTIVIDAD BACTERIANA ES RECHAZADO Y EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO ES NO CONFORME: YA QUE NO DETALLA PRUEBA DE EFECTIVIDAD BACTERIANA, YA QUE LAS ESPECIFICACIONES Y RESULTADOS PRESENTADOS CORRESPONDEN A UN ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, NO DE EFECTIVIDAD.

✓ **OFERTA N° 6 INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

- EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

POR EL MOTIVO: EN EL ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD BACTERIANA ES RECHAZADO, ADEMÁS NO PRESENTO EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO.

✓ **OFERTA FALMAR, S.A. DE C.V.**

- DE ACUERDO CON EL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, OFERTA NO SE CONSIDERA POR SER EL PRECIO NO ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, ADEMÁS SE CONSIDERA LA OFERTA DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

6) **CÓDIGO 90202050 HALADORES DE AGUA DE HULE PARA SECAR PISOS, MANGO LARGO TIPO TRAPEADOR**

✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**

- **OFERTA PRINCIPAL**
 - CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO
- 7) **CÓDIGO 90202056 DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCIÓN AMONIO CUATERNARIO; PRESENTACIÓN GALÓN**
- ✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**
 - EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
POR EL MOTIVO: EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO NINGUNO DE LOS PRESENTADOS ES NO CONFORME, ES DECIR NO DETALLA ENSAYO DE IDENTIFICACIÓN.
- ✓ **OFERTA N° 3 R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.**
 - EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.
POR EL MOTIVO: EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO PRESENTADO ES NO CONFORME: NO DETALLA ENSAYO DE IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL AMONIO CUATERNARIO.
- ✓ **OFERTA N° 4 QUIJANO DURAN, NORMA MARINA CONCEPCIÓN**
 - NO CUMPLE: FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE AL REVISAR EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (ANEXO A SU OFERTA), PRESENTA ERROR ARITMÉTICO EN EL PASIVO CORRIENTE; ASIMISMO, EL MONTO DEL PASIVO CORRIENTE NO FUE CONSIDERADO AL REALIZAR LA SUMATORIA DEL PASIVO MÁS CAPITAL, COMO CONSECUENCIA EL TOTAL DEL ACTIVO NO SERÁ IGUAL AL TOTAL DEL PASIVO MÁS CAPITAL, ERROR QUE NO SE PUEDE SER SUBSANABLE SEGÚN NUMERAL 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

- ✓ **OFERTA N° 6 INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**
 - EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO. POR EL MOTIVO: EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO DETALLA ENSAYO DE IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL AMONIO CUATERNARIO.
 - ✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
 - EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO. POR EL MOTIVO: EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO DETALLA ENSAYO DE IDENTIFICACIÓN.
- 8) CÓDIGO 90202057 TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO**
- ✓ **OFERTA N° 4 QUIJANO DURAN, NORMA MARINA CONCEPCIÓN**
 - NO CUMPLE: FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE AL REVISAR EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (ANEXO A SU OFERTA), PRESENTA ERROR ARITMÉTICO EN EL PASIVO CORRIENTE; ASIMISMO, EL MONTO DEL PASIVO CORRIENTE NO FUE CONSIDERADO AL REALIZAR LA SUMATORIA DEL PASIVO MÁS CAPITAL, COMO CONSECUENCIA EL TOTAL DEL ACTIVO NO SERÁ IGUAL AL TOTAL DEL PASIVO MÁS CAPITAL, ERROR QUE NO SE PUEDE SER SUBSANABLE SEGÚN NUMERAL 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LA BASE DE LICITACIÓN.
 - ✓ **OFERTA N° 5 O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**
 - CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO
 - ✓ **OFERTA N° 6 INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

- CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO
 - ✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**
 - OFERTA PRINCIPAL Y ALTERNATIVA
 - CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO
- 9) **CÓDIGO 90202062 DESINFECTANTE NEUTRALIZADOR, ANTIBACTERIAL EN SPRAY, PRESENTACIÓN UNIDAD**
- ✓ **OFERTA N° 6 INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**
 - CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO
 - ✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**
 - **OFERTA PRINCIPAL**
 - CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO
- 10) **CÓDIGO 90202065 PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U**
- ✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**
 - **OFERTA PRINCIPAL**
 - MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE ESTA NO TIENE EL PESO DE GRAMO UN RANGO DE 60-75 GRAMOS, Y EN LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA SU PESO EN GRAMOS ES DE 50GR.
- 11) **CÓDIGO 90202067 CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE CON MANGO LARGO PARA LAVADO DE INODORO (SIN BASE)**
- ✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**
 - CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO

- ✓ **OFERTA N° 5 O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**
 - CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO
- 12) CÓDIGO 90202068 CEPILLO DE FIBRA RESISTENTE OVALADO MEDIDA DE 15-18 CM APROXIMADAMENTE**
- ✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**
 - CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO
- 13) CÓDIGO 90202070 ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMÉSTICO**
- ✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**
 - OFERTA PRINCIPAL**
 - MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE ESTA NO TIENE LAS MEDIDAS DEL LARGO SOLICITADAS, ES MENOR.
- ✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**
 - ✓ **OFERTA PRINCIPAL**
 - MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE ESTA NO TIENE LAS MEDIDAS DEL LARGO SOLICITADAS, ES MENOR.
- 14) CÓDIGO 90202072 PALO METÁLICO PARA TRAPEADOR DE TELA**
- ✓ **OFERTA N° 5 O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**
 - NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA.
- 15) CÓDIGO 90202073 JABÓN PARA LAVAR PLATOS; TARRO DE 400-500 GR; C/U.**
- ✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**
 - **OFERTA PRINCIPAL**
 - CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO
- ✓ **OFERTA N° 5 O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA YA QUE, DE LAS TRES MUESTRAS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO DETALLA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PASTA SÓLIDA, ARRANCA GRASA LA MUESTRA NO DETALLA QUE SEA ARRANCA GRASA, ADEMÁS NO ES PASTA SOLIDAD.

16) CÓDIGO 90202076 BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO, ALTURA APROXIMADA DE 30 CM.

✓ **OFERTA 5 O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**

- CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO

17) CÓDIGO 90202077 PALA PLÁSTICA DE APROXIMADAMENTE 26 CM DE ANCHO, CON MANGO APROXIMADAMENTE DE 90 A 100 CM DE LARGO, PARA RECOGER BASURA.

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- **OFERTA PRINCIPAL**

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA YA QUE, DE LAS TRES MUESTRAS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, YA QUE ESTA NO TIENE LAS MEDIDAS DEL MANGO DE 90 A 100 CM DE LARGO, ES MENOR A LAS SOLICITADAS.

18) CÓDIGO 90202078 FRANELA LISA, VARIOS COLORES.

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- **OFERTA PRINCIPAL**

- CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO

✓ **OFERTA N° 6 INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

- CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO

19) CÓDIGO 90202079 MASCÓN DE FIBRA SINTÉTICA PARA FREGAR TRASTOS

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- **OFERTA PRINCIPAL**
- CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO
- ✓ **OFERTA 5 O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE LAS TRES MUESTRAS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ESTÁN NO SON DE FIBRA FINA.

20) CÓDIGO 90202091 DELANTAL PLÁSTICO

- ✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**
- **OFERTA PRINCIPAL**
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA YA QUE, DE LAS TRES MUESTRAS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO ES RESISTENTE Y DURADERO. AL MANIPULAR LA MUESTRA SE VERIFICO QUE SE ROMPE CON FACILIDAD

- ✓ **OFERTA 5 O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA YA QUE, DE LAS TRES MUESTRAS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO ES RESISTENTE Y DURADERO. AL MANIPULAR LA MUESTRA SE VERIFICO QUE SE ROMPE CON FACILIDAD

- ✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**
- **OFERTA PRINCIPAL**
- NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA.

21) CÓDIGO 90202093 RASTRILLO METÁLICO PARA JARDINERÍA. C/U

- ✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**
- **OFERTA PRINCIPAL**
- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA YA QUE, DE LAS TRES MUESTRAS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EL RASTRILLO AL MANIPULARLO NO CAZA CON LA BASE, SE AFLOJA DE LA BASE QUE

LO SOSTIENE EL RASTRILLO

✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**

OFERTA PRINCIPAL

- CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO

22) CÓDIGO 90202094 JABÓN DE BAÑO PASTILLA, EMPAQUE INDIVIDUAL, DE 15 A 20 GRAMOS

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- **OFERTA PRINCIPAL:** CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO.

23) CÓDIGO 90202098 JABÓN PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA), ENTRE 350 A 450 GRAMOS. BIODEGRADABLE

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- **OFERTA PRINCIPAL:** CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO.

24) CÓDIGO 90202103 ESCOBA DE FIBRA NATURAL PARA ASEO EXTERIOR EN PATIOS, JARDINES, ETC. C/U

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- **OFERTA PRINCIPAL:** CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO.

25) 90202107 LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, PRESENTACIÓN GALÓN.

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- **OFERTA PRINCIPAL:** CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO.

✓ **OFERTA N° 3 R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.**

- CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO

✓ **OFERTA 6 INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

- CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO

26) CÓDIGO 90202117 DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO 5ª

GENERACIÓN CONCENTRADO HASTA 25,000 PPM.

✓ **OFERTA N° 3 R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.**

- EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

POR EL MOTIVO: EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO PRESENTADO ES NO CONFORME: CERTIFICADO NO DETALLA ENSAYO DE IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL AMONIO CUATERNARIO.

✓ **OFERTA 6 INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

- EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO.

POR EL MOTIVO: EL PRODUCTO ETIQUETADO CON EL CÓDIGO 90202117 NO CONTIENE EN SU FORMULACIÓN AMONIO CUATERNARIO 5ª GENERACIÓN, EN SU ETIQUETA DECLARA QUE ES UN LIMPIADOR MULTIPROPÓSITO “LIMPIA VIDRIOS”, NO UN DESINFECTANTE, POR LO TANTO ESTA DEMÁS REALIZARLE UNA ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD BACTERIANA, ADEMÁS NO PRESENTO CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO ADEMÁS NO PRESENTO EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS.

✓ **OFERTA N° 9 PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**

- **OFERTA PRINCIPAL**

- EN ATENCIÓN AL NUMERAL DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LITERAL F CUANDO LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUMPLA CON LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y REQUISITOS MENCIONADOS, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL EN CONSONANCIA AL LITERAL G DEL ROMANO III, NO SE CONTINUÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO. EL CERTIFICADO PRESENTADO ES NO CONFORME NO DETALLA ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN, ADEMÁS SOLAMENTE ES EFECTIVO CONTRA 3 BACTERIAS

SOLICITADAS, NO DETALLA SERLO PARA SALMONELLA.

✓ **OFERTA N° 10 FALMAR, S.A. DE C.V**

- **OFERTA PRINCIPAL**

- DE ACUERDO CON EL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, OFERTA NO SE CONSIDERA POR SER EL PRECIO NO ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, ADEMÁS SE CONSIDERA LA OFERTA DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.**

27) CÓDIGO 90305056 GUANTE DE HULE LISO, DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA.

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- **OFERTA PRINCIPAL:** CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO.

28) CÓDIGO 90305060 BASURERO PLÁSTICO PARA PISO, PLÁSTICO RESISTENTE, FORMA REDONDA DE DIFERENTES COLORES, MEDIDA ALTO 11” – 14” Y DIÁMETRO SUPERIOR DE 11” – 14”

✓ **OFERTA N° 1 AGUILAR JOVEL, MARÍA GUILLERMINA**

- **OFERTA PRINCIPAL:** CUMPLE CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIERO, SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO.

✓ **OFERTA 5 O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**

- MUESTRAS NO CUMPLEN CON EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA YA QUE, DE LAS TRES MUESTRAS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SU FORMA NO ES REDONDO.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III- OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. 6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA

UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO". 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.6. Solicitud de aprobar la **aplicación de cláusula de continuidad de servicios** en el contrato **G-151/2018**, originado de la **licitación pública N° 2G18000059**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.** así como el **pago de consumos por servicios recibidos**.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aplicación de Cláusula de Continuidad de Servicios, en el **contrato G-151/2018**, originado de la **licitación pública N° 2G18000059**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, el 05 de diciembre de 2018, con vigencia ampliada al 31 de mayo de 2022. Expuso los antecedentes del caso; la solicitud de DPYMS, quien solicitó la aplicación de la Cláusula Quinta del contrato en referencia relativo a la continuidad del servicio, con el objeto de garantizar la atención a los pacientes del ISSS que requieren de las pruebas para un diagnóstico oportuno, para un período de 6 meses de marzo a agosto/2022, por un monto \$401,514.54. Además informó sobre el pago de pruebas consumidas correspondientes en los meses de febrero y marzo de 2022, que hacen un consumo total de \$52,056.66; se cuenta con opinión jurídica quien expresa que es procedente el uso de la cláusula Quinta del contrato para garantizar la cobertura del servicio; y el marco legal.

Con base en la solicitud presentada y el análisis realizado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda: **autorizar el pago de las pruebas consumidas en el período comprendido de febrero 2022 a marzo de 2022**, para el **contrato G-151/2018**, originado de la **licitación pública N° 2G18000059**, suscrito con **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, en aplicación de la Cláusula Quinta del Contrato regulado en el número 46, relativa a la continuidad de servicios para suplir la necesidad institucional de disponer de pruebas especiales y hormonas por un monto de \$64,205.20 IVA incluido, equivalente a un total de 25,163 pruebas. Además, **autorizar el pago de las pruebas que se realicen en el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 31 de agosto de 2022** hasta por un monto de \$ 320,816.07 IVA incluido.

Finalmente, el relator informó que después de discutir el punto, sometió a consideración la solicitud para la aplicación de cláusula de continuidad de servicios en el contrato G-151/2018, originado de la licitación pública N° 2G18000059, la cual fue respaldada con 5 votos a favor y 1 voto en contra de doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, debido a que llevan 4 años con el mismo contrato y no se pensó en hacer un nuevo proceso de compra.

La licenciada Pacas de Monge informó que no está de acuerdo con esta solicitud, porque ya son cuatro años con el mismo contrato, hizo la interrogante, por qué no se ha hecho un nuevo contrato. Por esa razón no dará su voto a favor en esta solicitud.

El doctor Zimmermann Mejía respaldó lo manifestado por la licenciada Pacas de Monge, cree que tienen que hacer los respectivos trámites bien, sabe que al final siempre hay un atraso de la UACI, cuando ven que el contrato está por vencer lo que hacen es darle una prórroga, cayendo en una ilegalidad y al final es el Consejo quien paga los platos rotos, es por eso que su voto es en contra.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de las pruebas consumidas en el período comprendido de febrero 2022 a marzo de 2022, en el contrato G-151/2018, de la licitación pública N° 2G18000059, suscrito con DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. la cual fue respaldada con 6 votos a favor y 2 votos en contra: doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador; y licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo; por las razones antes expuestas.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0804.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS, DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SEGÚN EL NÚMERO 46 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO G-151/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000059, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; SUSCRITO CON DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., EL 5 DE DICIEMBRE DE 2018, CON VIGENCIA AMPLIADA AL 31 DE MAYO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES

- EL REFERIDO CONTRATO TENÍA UNA VIGENCIA DE 21 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SIN EMBARGO, SE INCREMENTÓ EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO, POR US\$164,407.09., SEGÚN ACUERDO #2020-0565.MZO, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020.

- POSTERIORMENTE FUE PRORROGADO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CANTIDAD DE HASTA US\$781,201.76, SEGÚN ACUERDO #2020-1403.AGO, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- POSTERIORMENTE SE AMPLIÓ SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2022, DEBIDO A QUE SE CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DEL MONTO CONTRATADO, SEGÚN #2021-2805.DIC., DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021; EL CUAL, CONFORME A LA DEMANDA, FUE SUFICIENTE HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2022 EN HOSPITAL GENERAL Y HASTA EL MES DE MARZO DE 2022 EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES.

2. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS –DPYM-

LA DPYMS SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO G-151/2018, RELATIVA A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SEGÚN MEMORANDO REF. DPLAN BSM 177/2022, PRESENTADO EL 30 DE MARZO DE 2022, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS QUE REQUIEREN DE LAS PRUEBAS PARA UN DIAGNÓSTICO OPORTUNO. ADICIONALMENTE, REMITEN UNA PROYECCIÓN DE CONSUMO HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2022.

MANIFESTARON QUE, CONSIDERANDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO VENCE EL 31 DE MAYO DE 2022. NO OBSTANTE, LOS CENTROS DE ATENCIÓN REMITIERON PROYECCIÓN DE CONSUMO PARA UN PERÍODO DE 6 MESES; DE MARZO A AGOSTO/2022; ASIMISMO, SE HA GESTIONADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTIMADA PARA ESE PERÍODO POR UN MONTO US\$401,514.54, CON REFERENCIA SPSE/204/2022.

EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022, REMITIERON LA CANTIDAD PROYECTADA PARA LOS MESES DE ABRIL – AGOSTO/2022., QUE, AL CONSOLIDARLO CON LA CANTIDAD DEL CONSUMO REPORTADO POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN, EL MONTO SE RESUME DE LA SIGUIENTE MANERA:

CENTRO DE ATENCIÓN	CONSUMO	PROYECCIÓN	TOTAL
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$12,148.64	\$168,190.37	\$180,339.01
HOSPITAL GENERAL	\$52,056.56	152,625.70	\$204,682.26
TOTAL	\$64,205.20	\$320,816.07	\$385,021.27

3. PAGO DE PRUEBAS CONSUMIDAS

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE HOSPITAL GENERAL, MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHAS 8 Y 22 DE ABRIL DE 2022, REMITIÓ EL DETALLE DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN APLICACIÓN DE LA REFERIDA CLÁUSULA DURANTE EL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2022, QUE HACEN UN CONSUMO TOTAL DE \$52,056.66

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 26 DE ABRIL DE 2022, INFORMÓ QUE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS EN APLICACIÓN DE LA REFERIDA CLÁUSULA LA INICIARON A PARTIR DEL MES MARZO DE 2022 Y ADJUNTA EL DETALLE RESPECTIVO POR UN MONTO DE \$12,148.64

DETALLE CONSUMO

N°	Código ISSS	Descripción según cartel	Precio Reducido	Hospital General		Consultorio de Especialidades	TOTAL CONSUMO	
				Cantidad feb-22	Cantidad mar-22	Cantidad mar-22	Cantidad Total	Monto Total US\$
1	120205000	TACROLIMUS	41.99	46	93	0	139	5,836.61
2	120205001	CICLOSPORINA (PRUEBA)	41.99	3	22	0	25	1,049.75
3	120205004	PROLACTINA (PRUEBA)	1.87	49	0	0	49	91.63
4	120205005	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) (PRUEBA)	1.87	0	121	0	121	226.27
5	120205006	HORMONA LUTEINIZANTE (LH) (PRUEBA)	1.87	0	0	0	0	0.00
6	120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) (PRUEBA)	1.54	1,547	3575	0	5,122	7,887.88
7	120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) (PRUEBA)	2.57	218	455	0	673	1,729.61
8	120205009	ANTICUERPOS ANTITOXO PLASMA (IGG) (PRUEBA)	2.57	194	444	0	638	1,639.66
9	120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEO LA (IGM) (PRUEBA)	2.57	19	49	0	68	174.76
10	120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) (PRUEBA)	2.57	20	48	0	68	174.76
11	120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) (PRUEBA)	1.54	920	2022	1324	4,266	6,569.64
12	120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) (PRUEBA)	1.54	970	2108	3250	6,328	9,745.12
13	120205014	VITAMINA B12 (PRUEBA)	2.27	151	296	0	447	1,014.69
14	120205015	ACIDO FOLICO (PRUEBA)	3.62	112	217	0	329	1,190.98
15	120205017	ALFA FETO PROTEINA (PRUEBA)	2.62	116	222	0	338	885.56
16	120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (PRUEBA)	2.62	316	660	0	976	2,557.12
17	120205019	CITOMEGALOVIRUS (IGG) (PRUEBA)	3.37	80	109	0	189	636.93
18	120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) (PRUEBA)	3.37	44	106	0	150	505.50
19	120205022	HEPATITIS A ACS (IGM) (PRUEBA)	3.37	6	4	0	10	33.70

20	120205023	TESTOSTERONA (PRUEBA)	1.87	0	0	0	0	0.00
21	120205024	CA - 125 (PRUEBA)	3.12	169	367	0	536	1,672.32
22	120205025	CA - 15 - 3 (PRUEBA)	3.12	417	519	0	936	2,920.32
23	120205026	CA - 19-9 (PRUEBA)	3.12	94	241	0	335	1,045.20
24	120205027	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PSA) (PRUEBA)	1.57	0	0	0	0	0.00
25	120205029	HORMONA T3 - LIBRE (PRUEBA)	1.84	72	206	0	278	511.52
26	120205032	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PSA) (PRUEBA)	1.87	0	0	0	0	0.00
27	120205033	BETA GONADOTROPINA CORIONICA (B-HCG) (PRUEBA)	3.87	83	170	0	253	979.11
28	120205034	HORMONA PARATIROIDEA (PRUEBA)	2.62	398	622	0	1,020	2,672.40
29	120205035	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE (PRUEBA)	2.37	0	0	0	0	0.00
30	120205038	HORMONA DE CRECIMIENTO (PRUEBA)	3.87			0	0	0.00
31	120205040	HORMONA T4-LIBRE (PRUEBA)	1.84	256	541	0	797	1,466.48
32	120205041	PRUEBA DE CORTISOL EN SANGRE	1.87	0	0	0	0	0.00
33	120205043	PROCALCITONINA	21	91	186	0	277	5,817.00
34	120205044	INTERLEUCINA 6	11	3	3	0	6	66.00
35	120207011	ANALISIS DE TIROGLOBULINAS (PRUEBA)	4.12	0	0	171	171	704.52
36	120207031	ANALISIS DE CALCITONINA (PRUEBA)	4.87	0	0	0	0	0.00
37	120207052	ANALISIS DE ESTRADIOL (PRUEBA)	3.87	0	0	0	0	0.00
38	120207084	ANALISIS DE SOMATOMEDINA IGF-1	6.99	0	0	0	0	0.00
39	120207105	ANALISIS DE PRUEBA 25 HIDROXI VITAMINA D	7.12	0	0	618	618	4,400.16
TOTAL							25,163	64,205.20

4. PROYECCIÓN DE CONSUMO

LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS HA REMITIDO LA PROYECCIÓN DE CONSUMO DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS DEL HOSPITAL GENERAL Y DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES PARA EL PERÍODO DE ABRIL HASTA AGOSTO DE 2022, SEGÚN DETALLE:

CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES:

No	Código ISSS	Precio unitario	Cantidad abr-22	Cantidad may-22	Cantidad jun-22	Cantidad jul-22	Cantidad ago-22	Cantidad Total	MONTO TOTAL US\$
1	120205004	1.87	268	268	268	268	268	1,340	2,505.80
2	120205005	1.87	140	140	140	140	140	700	1,309.00
3	120205006	1.87	117	117	117	117	117	585	1,093.95
4	120205007	1.54	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	35,000	53,900.00

5	120205012	1.54	2,150	2,150	2,175	2,175	2,200	10,850	16,709.00
6	120205013	1.54	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	17,500	26,950.00
7	120205023	1.87	91	91	91	91	91	455	850.85
8	120205027	1.57	2,582	2,582	2,582	2,582	2,582	12,910	20,268.70
9	120205029	1.84	58	58	58	59	59	292	537.28
10	120205032	1.87	220	220	220	220	220	1,100	2,057.00
11	120205035	2.37	89	89	89	89	89	445	1,054.65
12	120205038	3.87	20	20	20	20	20	100	387.00
13	120205040	1.84	360	360	360	360	360	1,800	3,312.00
14	120205041	1.87	146	146	146	146	146	730	1,365.10
15	120207011	4.12	100	100	100	100	100	500	2,060.00
16	120207031	4.87	2	2	2	2	2	10	48.70
17	120207052	3.87	6	6	6	6	6	30	116.10
18	120207084	6.99	9	9	9	9	7	43	300.57
19	120207105	7.12	500	500	500	500	500	2,500	17,800.00
								86,890	152,625.70

HOSPITAL GENERAL:

No	Código ISSS	Precio unitario	Cantidad abr-22	Cantidad may-22	Cantidad jun-22	Cantidad jul-22	Cantidad ago-22	Cantidad Total	MONTO TOTAL US\$
1	120205000	41.99	118	117	118	117	117	587	24,648.13
2	120205001	41.99	32	32	32	32	30	158	6,634.42
3	120205004	1.87	123	122	123	122	122	612	1,144.44
4	120205007	1.54	3,111	3,110	3,111	3,110	3,110	15,552	23,950.08
5	120205008	2.57	392	391	92	391	391	1,957	5,029.49
6	120205009	2.57	362	361	362	361	361	1,807	4,643.99
7	120205010	2.57	34	33	34	33	33	167	429.19
8	120205011	2.57	4	33	34	33	33	167	429.19
9	120205012	1.54	1,705	1,704	1,704	1,704	1,704	8,521	13,122.34
10	120205013	1.54	1,836	1,835	1,836	1,835	1,835	9,177	14,132.58
11	120205014	2.27	232	231	232	231	231	1,157	2,626.39
12	120205015	3.62	145	144	145	144	144	722	2,613.64
13	120205017	2.62	186	186	186	186	186	930	2,436.60
14	120205018	2.62	614	613	614	613	613	3,067	8,035.54
15	120205019	3.37	88	87	88	87	87	437	1,472.69
16	120205020	3.37	88	87	88	87	87	437	1,472.69
17	120205022	3.37	12	12	12	12	12	60	202.20
18	120205024	3.12	309	308	309	308	308	1,542	4,811.04
19	120205025	3.12	457	456	457	456	456	2,282	7,119.84
20	120205026	3.12	204	203	204	203	203	1,017	3,173.04
21	120205029	1.84	157	156	157	156	156	782	1,438.88
22	120205033	3.87	145	145	145	145	145	725	2,805.75
23	120205034	2.62	664	663	664	663	663	3,317	8,690.54
24	120205040	1.84	436	435	436	435	435	2,177	4,005.68
25	120205043	21.00	220	220	220	220	220	1,100	23,100.00
26	120205044	11.00	1	1	-	-	-	2	22.00
								58,459	168,190.37

5. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA CONSIDERÓ PROCEDENTE EL USO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO, TENIENDO EN CUENTA: A)

LA NECESIDAD DE CUBRIR EL SERVICIO DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS; B) QUE EL MONTO CONTRATADO SE AGOTÓ EN SU TOTALIDAD EN EL MES DE MARZO DE 2022; C) QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES AL 31 DE MAYO DE 2022. ASÍ TAMBIÉN QUE MEDIANTE ACUERDO #2022-0392FEB., SE ENCOMENDÓ A LA UNIDAD JURÍDICA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UACI Y LA DPYMS, REALIZARAN LAS GESTIONES PERTINENTES CONTEMPLADAS EN LA LEY, QUE PERMITIERAN ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PROCURANDO EVITAR EL USO DE LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD.

6. MARCO LEGAL

EL ART. 82 DE LA LACAP, ESTABLECE: *“EL CONTRATO DEBERÁ CUMPLIRSE EN EL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN SU TEXTO Y EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANEXOS AL MISMO”*.

EL ART. 84 DE LA LACAP, ESTABLECE: *“EL CONTRATO SE EJECUTARÁ CON SUJECCIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, DIERE LA INSTITUCIÓN AL CONTRATISTA.*

EL CONTRATISTA RESPONDERÁ DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, ESPECIALMENTE POR LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE, DE LOS BIENES QUE SUMINISTRE Y DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS REALIZADOS; ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS POR LAS OMISIONES O ACCIONES INCORRECTAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE HARÁ EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS, DESPUÉS DE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PARA EL EFECTO Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES. EN CASO DE ATRASO PARA EFECTUAR EL PAGO DEVENGADO, EL CONTRATISTA TENDRÁ DERECHO A UNA COMPENSACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE EQUIVALENTE A LA TASA BÁSICA ACTIVA, PROMEDIO PUBLICADA POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, SOBRE LAS SUMAS ADEUDADAS POR LOS DÍAS POSTERIORES A LOS SEÑALADOS”.

CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

“LA CONTRATISTA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DECLARA QUE HA EXAMINADO Y COMPRENDIDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, ENTENDIDO ÉSTOS COMO LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PREVIAMENTE RELACIONADA; POR LO QUE SE SUJETA A LO DISPUESTO EN ÉSTOS, Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN DICHO DOCUMENTO, AUN CUANDO ÉSTAS NO SE ENCUENTREN DETALLADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE COMPRENDE Y SE

COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: (...) NUMERO 46) CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO AL PACIENTE, SI A LA FECHA EN LA QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ISSS NO CUENTA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN, EL EQUIPO EN SERVICIO NO PODRÁ SER RETIRADO, Y SERÁ LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUIEN DECIDA LA FORMA DE COBERTURA, MANTENIENDO LA CONTRATISTA LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ENSAYOS. EL EQUIPO PODRÁ SER RETIRADO HASTA QUE SEA NOTIFICADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN”.

POR TANTO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 82, 82-BIS Y 84 DE LA LACAP Y LA CLÁUSULA QUINTA NÚMERO 46 DEL CONTRATO; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO DE LAS PRUEBAS CONSUMIDAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO 2022 A MARZO DE 2022, PARA EL CONTRATO G-151/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000059, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., EN APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO REGULADO EN EL NÚMERO 46, RELATIVA A LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS PARA SUPLIR LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE DISPONER DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS POR UN MONTO DE SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 64,205.20) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE A UN TOTAL DE 25,163 PRUEBAS.**

CENTRO DE ATENCIÓN	CONSUMO US\$
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$ 12,148.64
HOSPITAL GENERAL	\$ 52,056.56
TOTAL	\$ 64,205.20

2º) AUTORIZAR EL PAGO DE LAS PRUEBAS QUE SE REALICEN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022 EN APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO, REGULADO EN EL NÚMERO 46, RELATIVA A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US \$320,816.07), IVA INCLUIDO. LO ANTERIOR, POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA A SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

N°	CENTRO DE ATENCIÓN	PROYECCIÓN DE CONSUMO POR CENTRO DE ATENCIÓN DE ABRIL A AGOSTO DE 2022
----	--------------------	------------------------------------------------------------------------

1	HOSPITAL GENERAL	\$ 168,190.37
2	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$ 152,625.70
TOTAL		\$ 320,816.07

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 22 DE MARZO DE 2022; SOLICITUD DE PEDIDO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 29 DE MARZO DE 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 24 DE MARZO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Informe respecto a la solicitud presentada por **Droguería Universal, S.A. de C.V.** para eliminar como requisito de presentación la leyenda “propiedad del ISSS”, en empaque de medicamentos, según **contrato M-020/2022**, derivado de la **licitación pública N° 2M22000010**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO BAJO PROTOCOLO Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; en cumplimiento al acuerdo #2022-0528.MZO.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la solicitud presentada por la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.** para eliminar como requisito de presentación la leyenda “*propiedad del ISSS*”, en empaque de medicamentos en el **contrato M-020/2022**, derivado de la **licitación pública N° 2M22000010**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO BAJO PROTOCOLO Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; en cumplimiento al acuerdo #2022-0528.MZO. Hizo del conocimiento la solicitud del contratista, Droguería Universal, S.A. de C.V., solicitó se eliminara la exigencia de la rotulación específica de la leyenda “propiedad del ISSS”, para poder comercializar el producto con otras instituciones, en caso que el ISSS no lo requiera; la opinión de administrador de contrato, el Jefe de Farmacia de Hospital de Oncología, manifestó que el medicamento No Incluido en Listado Oficial-NILO-, es adquirido para recibirlo a demanda; con base en la cláusula contractual es el administrador el competente para resolver la petición del contratista, por lo que , hacen la siguiente conclusión: la solicitud de DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., de eliminar la exigencia de la leyenda “PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA”, ya era parte de las condiciones contractuales; por lo tanto, no es necesario hacer incorporación alguna al contrato, puesto que el ISSS, ante la urgencia con las que Hospital de Oncología pueda requerir la entrega del producto, previó la opción de recibirlo en esas condiciones.

El licenciado Martínez Portillo informó que en la comisión de trabajo, el licenciado Perdomo pidió que se modificara la redacción de los ordinales 1º y 2º del proyecto de acuerdo, modificaciones que ya constan en el acta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe respecto a la solicitud presentada por Droguería Universal, S.A. de C.V. del contrato M-020/2022, de la licitación pública N° 2M22000010, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0805.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EN ATENCIÓN A LO ENCOMENDADO POR CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO #2022-0528.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 4037, DEL 21 DE MARZO DE 2022, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, EL 16 DE MARZO DE 2022, EN EL QUE SE REFIERE AL CÓDIGO **8401319 "FACTOR DE COAGULACIÓN VIIA RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML"**, Y PIDE SE ELIMINE LA EXIGENCIA DE LA ROTULACIÓN ESPECÍFICA CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL ISSS", PARA PODER COMERCIALIZARLO CON OTRAS INSTITUCIONES, EN CASO QUE EL ISSS NO LO REQUIERA; HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SOBRE DICHO PRODUCTO, EL JEFE DE FARMACIA DE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA, INFORMAN QUE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA SE REFIERE A UN PRODUCTO CUYA ENTREGA SE REALIZA A DEMANDA, DEBIDO A QUE SE HA SOLICITADO PARA UN CASO DE EMERGENCIA EN PACIENTE CON SANGRADO MASIVO Y/O PERSISTENTE Y QUE NO RESPONDA AL TRATAMIENTO Y A LAS MEDIDAS CLÍNICAS HABITUALES.

AGREGAN QUE SE NECESITA EL MEDICAMENTO INMEDIATAMENTE DISPONIBLE, CUANDO SE PRESENTE UN PACIENTE EN ESE ESTADO; POR TANTO, SIENDO INCIERTO EL MOMENTO EN QUE SE PUEDE NECESITAR EL PRODUCTO, NO ES FACTIBLE RECIBIRLO PARA INVENTARIO, POR EL RIESGO DE PASAR A LA CATEGORÍA DE "PRODUCTO VENCIDO", EN CASO DE NO SER UTILIZADO, LO CUAL SE REFLEJARÍA EN UNA PÉRDIDA INSTITUCIONAL; RAZÓN POR LA CUAL SE HA CONSIDERADO LA CONVENIENCIA DE INCLUIR EN LA BASE DE LICITACIÓN, QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS SIN EL CÓDIGO DE BARRA Y LEYENDA SOLICITADA "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA" CUANDO ASÍ LO ESTIME NECESARIO EN CASOS DE EMERGENCIA, FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, PREVIA CONSULTA CON LA REGENCIA DE FARMACIA INSTITUCIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

SIENDO ENTONCES COMPETENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, RESOLVER LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, CON RELACIÓN EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SEGÚN CLÁUSULA CUARTA NUMERAL 5.6, BRINDE RESPUESTA A LA CONTRATISTA DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de entrega** en el **contrato Q-197/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000038**, denominada **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**; suscrito con **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga en el plazo de entrega para el contrato Q-197/2021**, derivado de la **licitación pública N° 2Q21000038**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**, suscrito con la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por un monto de \$435,700.00 IVA incluido, el 17 de diciembre de 2021, con vigencia al 17 de junio de 2022. Dio a conocer la solicitud del contratista, mediante la cual solicitó prórroga en el plazo de entrega por 75 días calendario, para el código: A986301, “máquinas de anestesia sin monitor de signos vitales” para ser entregado el 31 de mayo de 2022; mencionó lo relacionado al plazo para resolver solicitud; la opinión de los administradores de contrato: Hospital Regional de Santa Ana; Hospital Médico Quirúrgico; Hospital Materno Infantil 1º de Mayo; Hospital General; Consultorio de Especialidades; y, Hospital Regional de Sonsonate, quienes han manifestado, mediante correos electrónicos y notas de que están de acuerdo con la prórroga en el plazo de entrega solicitada, opinión jurídica con fundamento en los artículos 86 LACAP, 76 y 83 RELACAP, y marco legal.

Con base en la documentación anteriormente relacionada las opiniones y solicitud respectiva, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda: **autorizar la prórroga en el plazo de entrega, equivalente a 75 días calendario, comprendidos del 18 de marzo de 2022 al 31 de mayo de**

2022, para el código A986301, “*máquinas de anestesia sin monitor de signos vitales*”, contenido en el contrato Q-197/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000038, solicitada por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, al haber comprobado que se ha visto afectada por un acontecimiento de emergencia mundial por la pandemia COVID-19, dicha circunstancia se configura como un hecho notorio y que obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor.

Finalmente, el relator informó que después de discutir el punto, sometió a consideración la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-197/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000038, la cual fue respaldada con 5 votos a favor, condicionada que la unidad Jurídica prevenga a la contratista para que presente la documentación donde compruebe cuándo les comunicó su proveedor el hecho que está alegando como fuerza mayor.

El licenciado Martínez Portillo informó que en este caso, la Unidad Jurídica quedó en prevenir a la contratista, debido a que el documento donde demostraba la fuerza mayor no tenía fecha, entonces en la discusión surgió que en el punto 10, que también fue retirado, el motivo para denegar la prórroga era que no había presentado la solicitud dentro de los tres días siguientes de haber conocido el motivo de fuerza mayor. En ese sentido, como no se podía verificar que esta contratista estuviera en las mismas circunstancias porque no tenía fecha el documento con el que pretendía demostrar la fuerza mayor que le impedía entregar en el plazo, es por eso que fue retirado el punto. La Unidad Jurídica hará la prevención para tratar acreditar en qué fecha fue informada la fuerza mayor.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

5.3.9. Solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de entrega** en el contrato Q-194/2021, originado de la **licitación pública N° 2Q21000021**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa de Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **solicitud de prórroga en el plazo de entrega para el contrato Q-194/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000021**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$1,215,000.00** el 16 de diciembre de 2021 con vigencia al 16 de septiembre de 2022. Dio a conocer la solicitud del contratista, mediante la cual solicitó prórroga de 45 días calendario en el plazo de entrega de los códigos: **A950906** “esterilizador a vapor con capacidad entre 230 y 260 litros”; **A950908** “esterilizador a vapor con capacidad

entre 500 y 570 litros”; y **A950909** “esterilizador a vapor con capacidad entre 675 y 775 litros”; explicó lo referente al plazo para resolver solicitud; se cuenta con la opinión de los administradores del contrato: Hospital Regional Sonsonate; Consultorio de Especialidades; Hospital Policlínico Zacamil, quienes manifestaron estar de acuerdo con la prórroga de 45 días solicitados por el suministrante. El administrador del contrato del Hospital Amatepec, manifestó que la prórroga afecta a la dependencia. La opinión de la unidad jurídica es favorable con fundamento en los artículos 86 LACAP y 76 RELACAP; y marco legal.

Con base en la documentación anteriormente relacionada las opiniones y solicitudes respectivas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda **autorizar la prórroga en el plazo de entrega, de 45 días calendario, comprendidos del 15 de junio de 2022 al 29 de julio de 2022**, para el código **A950906** “esterilizador a vapor con capacidad entre 230 y 260 litros”, **A950908** “esterilizador a vapor con capacidad entre 500 y 570 litros” y **A950909** “esterilizador a vapor con capacidad entre 675 y 775 litros”, amparados en el **contrato Q-194/2021** originado de la **licitación pública N° 2Q21000021**, solicitada por **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, al haber comprobado que se ha visto afectada por caso fortuito o fuerza mayor originado como consecuencia de la pandemia COVID-19, circunstancia que se configura como un hecho notorio.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga en el plazo de entrega, en el contrato Q-194/2021 originado de la licitación pública N° 2Q21000021, solicitada por Diagnostika Capris, S.A. de C.V., la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0806.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, RESPECTO AL **CONTRATO Q-194/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000021**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CON VIGENCIA AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022., HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA PRESENTADA EL 23 DE MARZO DE 2022, SOLICITÓ PRÓRROGA DE 45 DÍAS CALENDARIO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS CÓDIGOS A950906 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS”, A950908 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS” Y A950909 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS”.

MANIFESTÓ QUE, LA SOLICITUD OBEDECE A QUE SU PROVEEDOR EN PORTUGAL PROHS, LE INFORMÓ EN CARTA EXPLICATIVA DEL 18 DE MARZO DE 2022 QUE, DEBIDO AL IMPACTO MUNDIAL DE LA PANDEMIA A CAUSA DEL VIRUS SARS-COV2, SU PLANTA DE PRODUCCIÓN HA TENIDO QUE ACATAR LAS DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES, REDUCIENDO LA CAPACIDAD DEL PERSONAL, ASÍ COMO LAS JORNADAS LABORALES. SUMADO A ELLO, EL RECIENTE CONFLICTO RUSIA -UCRANIA ESTÁ AFECTANDO EL ABASTECIMIENTO DE ALGUNOS DE NUESTROS PROVEEDORES DE MATERIA PRIMA Y LAS NAVIERAS ENCARGADAS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO.

POR LO QUE, SE VERÁN AFECTADOS CON UN RETRASO DE AL MENOS 45 DÍAS EN LA FABRICACIÓN Y DESPACHO DE LOS ESTERILIZADORES, CONFORME A LA ORDEN DE 11 ESTERILIZADORES PARA EL SEGURO SOCIAL DE EL SALVADOR; LO CUAL CONSIDERAN UNA SITUACIÓN FUERA DE SU CONTROL.

AGREGA LA CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRA HACIENDO LOS TRABAJOS DE PREINSTALACIÓN (ELECTRICIDAD, DRENAJES, VAPOR, AGUA) MIENTRAS LOS EQUIPOS INGRESAN AL PAÍS. POR ÚLTIMO, EXPRESARON QUE DE LLEGAR LOS EQUIPOS ANTES DE LO PREVISTO AL PAÍS, SU OBJETIVO SERÁ INSTALARLOS EN TIEMPO.

DETALLE DE LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN:

CORR.	CÓDIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIAS SOLICITANTES
1	A950905	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 110 y 120 LITROS	1	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
2	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 y 260 LITROS	1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
3	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 y 570 LITROS	1	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL
			2	HOSPITAL AMATEPEC
			6	HOSPITAL GENERAL
			1	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
4	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 y 775 LITROS	1	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE

DETALLE DE LA PRÓRROGA EN PLAZO DE ENTREGA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA ÚNICAMENTE PARA 5 DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS:

CORR.	CÓDIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIAS SOLICITANTES
2	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 y 260 LITROS	1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
3	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 y 570 LITROS	1	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL
			2	HOSPITAL AMATEPEC
4	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 y 775 LITROS	1	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE

DETALLE DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA:

Fecha programada de entrega	Fecha de prórroga al plazo de entrega
14 de junio de 2022	29 de julio de 2022

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART.89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022, POR LO QUE EL PLAZO PARA CONOCER INICIÓ EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INC. 3° DEL ART.89 LPA.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA, SE PIDE INFORME RESPECTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE EVALUARÁ SI EL RETRASO DE LA CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO.

EN FECHA 24 DE MARZO DE 2022, SE SOLICITÓ VÍA CORREO ELECTRÓNICO LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, RECIBIENDO LA ÚLTIMA OPINIÓN EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022; POR LO QUE EN FECHA 29 DE MARZO DE 2022 SE REMITIÓ SOLICITUD DE OPINIÓN A LA UNIDAD JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ A UACI LA OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-154/2022 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2022.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA CONTINUAR EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD SE REINICIÓ EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTINUARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD; SIENDO EL PLAZO MÁXIMO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2022.

3. OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, MEDIANTE CORREO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, SE SOLICITÓ OPINIÓN A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, QUIENES MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA DE 45 DÍAS SOLICITADOS POR EL SUMINISTRANTE.

ÚNICAMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL HOSPITAL AMATEPEC, MANIFESTÓ QUE LA PRÓRROGA AFECTA A LA DEPENDENCIA.

4. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON REFERENCIA DJGA-OP-154/2022, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP, LOS CUALES REGULAN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO, EN DICHA OPINIÓN EXPONEN:

QUE, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP; ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS CÓDIGOS A950906 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS”, A950908 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON

CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS” Y A950909 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS”, POR EL PERÍODO ADICIONAL DE 45 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, CONFORME A LO REQUERIDO POR DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., AL ESTABLECERSE QUE LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA SE CIRCUNSCRIBEN EN SITUACIONES DE FUERZA MAYOR DERIVADAS DEL SARS-COV2 Y EL CONFLICTO RUSIA-UCRANIA QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 314 PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, DICHS EVENTOS NO NECESITAN SER PROBADO POR SER HECHOS NOTORIOS.

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP, QUE ESTABLECE: *“SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”*.

ART. 76 RELACAP, QUE REZA: *“CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN. EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”*

EN LOS CASOS EN QUE, A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEBAN EFECTUARSE PRUEBAS CUYA REALIZACIÓN IMPLIQUE GASTOS QUE NO DEBA SOPORTAR LA ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS SERÁN CUBIERTOS POR EL SOLICITANTE”.

ART. 314 ORDINAL SEGUNDO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, SEÑALA: *“NO REQUIEREN SER PROBADOS:*

2° LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL”.

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, QUE REGULA: *“SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE*

DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DE LA UNIDAD JURÍDICA, LOS ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP; Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, DE 45 DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS DEL 15 DE JUNIO DE 2022 AL 29 DE JULIO DE 2022, PARA EL CÓDIGO A950906 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS”; A950908 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS” Y A950909 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS”, AMPARADOS EN EL CONTRATO Q-194/2021 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., AL HABER COMPROBADO QUE SE HA VISTO AFECTADA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ORIGINADO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, CIRCUNSTANCIA QUE SE CONFIGURA COMO UN HECHO NOTORIO, SEGÚN EL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP. LO ANTERIOR, POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 25 DE ABRIL DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DEL 5 DE ABRIL DEL 2022; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. DEL 23 DE MARZO DEL 2022; CORREOS ELECTRÓNICOS Y NOTA DE LAS OPINIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.3.10. Solicitud de aprobar la prórroga en el plazo de entrega del contrato G-010/2022, originado de la licitación pública N° 2G22000007, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA

MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”; suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que, la Administración solicitó retirar el punto ya que desean revisarlo nuevamente.

Los señores del Consejo se dieron por enterados.

5.4 COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022 – 11:50 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la comisión.

5.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en caso de Muerte

N° de empleado Monto US \$

5.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiaria del trabajador fallecido:</u>	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0807.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS:** por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORITA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] Y

5.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.2.1. Subdirección de Salud:

5.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 16

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y cinco (55) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que:

El **cuadro 16**, correspondiente al personal médico, detalla: 55 nombramientos, de los cuales 52 son nombrados de forma interina y 3 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 16. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0809.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CINCUENTA Y CINCO (55) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL

CUADRO NÚMERO DIECISÉIS (16), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud, detallados en el cuadro N° 16 “A”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y ocho (58) nombramientos** correspondientes al **personal Profesionales y Técnicos en Salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que:

El **cuadro 16 “A”**, correspondiente a personal profesionales y técnicos en salud, detalle: 58 nombramientos, de los cuales 57 son nombrados de forma interina y 1 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 16 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0810.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CINCUENTA Y OCHO (58) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS **CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO

SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO DIECISÉIS “A” (16-“A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 16 “B”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento noventa y ocho (198) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que:

El **cuadro 16 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: 198 nombramientos, de los cuales 189 serán nombrados de forma interina y 9 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 16 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0811.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERIA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA**

ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO DIECISÉIS “B” (16-“B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 16 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **once (11) nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que:

El **cuadro 16 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: **11** nombramientos, de los cuales 9 serán nombrados de forma interina y 2 nombrados en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de salud, detalladas en el cuadro 16 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0812.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **ONCE (11) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0813.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
██████████ ██████████ ██████████	JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	██████████	21/04/2022	19/07/2022
██████████ ██████████ ██████████	JEFE DE ANÁLISIS FINANCIERO PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL ANÁLISIS FINANCIERO	██████████	21/04/2022	19/07/2022

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADA EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO CATORCE “A” (14 “A”) DE DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. Solicitud de **aprobar la política de prevención y recuperación de la mora en el pago de las cotizaciones a la seguridad social, para el trienio 2022-2024**, que contiene la flexibilización de los planes de pago.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **aprobar la política de prevención y recuperación de la mora en el pago de las cotizaciones a la seguridad social, para el trienio 2022-2024**, cuya vigencia culminó el 31 de diciembre del 2021, por tal razón se vuelve necesario disponer de dicha herramienta técnica con vigencia del 2022 al 2024 para efectos de viabilizar el pago de las cotizaciones en mora a través de diferentes alternativas de pago. Presentó la justificación y objetivos de la política, definición de la política, ejes de la política, contexto legal de

presentación y pago de planillas de cotizaciones, estructura de la mora patronal por sector económico y por zona geográfica, las estrategias de recuperación de mora: flexibilización en el pago de cotizaciones en mora. Al mismo tiempo, dio a conocer los planes de pago con dispensa de multas y recargos, normas de los planes de pago con dispensa de multas y recargos, planes de pago sin dispensa de multas y recargos, planes de pago sin dispensa de multas y recargos, las nuevas estrategias de recuperación de mora, los resultados proyectados y meta proyectada para el trienio 2022-2024.

Para finalizar presentó la vigencia de la política: será por un período de tres años, ya que los resultados obtenidos en su implementación han sido satisfactorios, pues se han superado las metas establecidas; a la finalización de la vigencia de la Política, el área institucional responsable de la recuperación, deberán revisar la efectividad de la misma y proponer ante Consejo Directivo su derogatoria, modificación o prórroga de la misma; en todo caso, de concurrir durante su vigencia, alguna circunstancia que vuelva necesaria la revisión y/o modificación de la presente “Política de Prevención y Recuperación de la mora en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, para el trienio 2022-2024”, que contiene la flexibilización de planes de pago ésta podrá ser modificada antes de su vencimiento, previa autorización de Consejo Directivo; los Documentos de Reconocimiento de Obligación y los diferentes Planes de Pago celebrados con anterioridad a la aprobación y vigencia de la presente política, quedarán plenamente autorizados para todos los efectos legales.

El doctor Montoya Argüello consultó si dieron a conocer la mora gubernamental.

La doctora Menjivar Hernández informó que presentaron la mora por sector económico, mencionaron que el sector privado tiene de multas y recargos [REDACTED]; el sector público [REDACTED] totalizando [REDACTED]; y con el monto de las cotizaciones, el sector privado totaliza [REDACTED]; el sector público [REDACTED]; haciendo un monto total de [REDACTED].

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de política de prevención y recuperación de la mora en el pago de las cotizaciones a la seguridad social, para el trienio 2022-2024, que contiene la flexibilización de los planes de pago. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0814.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE REFIERE A LA “POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA

SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL TRIENIO 2022-2024”, QUE CONTIENE LA FLEXIBILIZACIÓN DE PLANES DE PAGO; LA CUAL CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, CUYA FINALIDAD PRIMORDIAL ES LA DE SANEAR LA CARTERA DE MOROSIDAD DE LOS EMPLEADORES QUE COTIZAN AL ISSS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN PARA REVERTIR LA TENDENCIA DE CRECIMIENTO DE LA MORA, QUE CONTRIBUYA A MATERIALIZAR EL PAGO DE LOS SALDOS EN MORA A TRAVÉS DE PLANES O FORMAS DE PAGO, APEGADOS A LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA MISMA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA Y APROBADA LA “**POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL TRIENIO 2022-2024**”, QUE CONTIENE LA FLEXIBILIZACIÓN DE PLANES DE PAGO, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA; LA CUAL CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, CUYA FINALIDAD PRIMORDIAL ES LA DE SANEAR LA CARTERA DE MOROSIDAD DE LOS EMPLEADORES QUE COTIZAN AL ISSS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN PARA REVERTIR LA TENDENCIA DE CRECIMIENTO DE LA MORA, QUE CONTRIBUYA A MATERIALIZAR EL PAGO DE LOS SALDOS EN MORA A TRAVÉS DE PLANES O FORMAS DE PAGO, APEGADOS A LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA MISMA; 2º) **ENCOMENDAR** A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SE GARANTICE QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** PROCEDA A COMPENSAR Y ACTUALIZAR LOS SALDOS DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS DE LOS EMPLEADORES QUE HUBIEREN CANCELADO LOS DIFERENTES PLANES DE PAGO CONTENIDOS EN LA “POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL TRIENIO 2022-2024”, DEBIDAMENTE APROBADA POR DICHO CONSEJO; ASÍ COMO PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES DE RESULTADOS DE LA RECUPERACIÓN DE MORA; 3º) **ENCOMENDAR** A LA ADMINISTRACIÓN QUE TODAS LAS ÁREAS Y DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS DEN EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO APROBADO EN ESTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

5.4.4. Solicitud de aprobar la conformación del Comité de Depuración Contable-Administrativa del Régimen Salud.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Francisco Noel Menjívar, Jefe Unidad Financiera Institucional, sometió a consideración la solicitud de **aprobar la conformación del Comité de Depuración Contable-Administrativa del Régimen Salud**; conforme lineamientos de la Dirección General

de contabilidad gubernamental del Ministerio de Hacienda. Presentó los antecedentes, alcance, propuesta de conformación del comité que ocupan los siguientes cargos: Jefatura UFI (Coordinador), Jefatura Subdirección de Salud, Jefatura Subdirección de Logística, Jefatura Subdirección Administrativa, Jefatura División de Abastecimiento, UACI (Delegado), Unidad Jurídica (Delegado), Jefatura División de Infraestructura, Jefatura DARBE, Jefatura Departamento de Contabilidad y Jefatura Sección Control de Activo Fijo.

La doctora Menjívar Hernández recordó que en la comisión de trabajo la licenciada Pacas de Monge sugirió, debido a la carga que tienen los subdirectores de Salud y de Logística, que sea nombrado un delegado de esas áreas al igual que en la UACI y la Unidad Jurídica y así fue aprobado; ahora está observando que fue hecha la modificación de las dos representaciones.

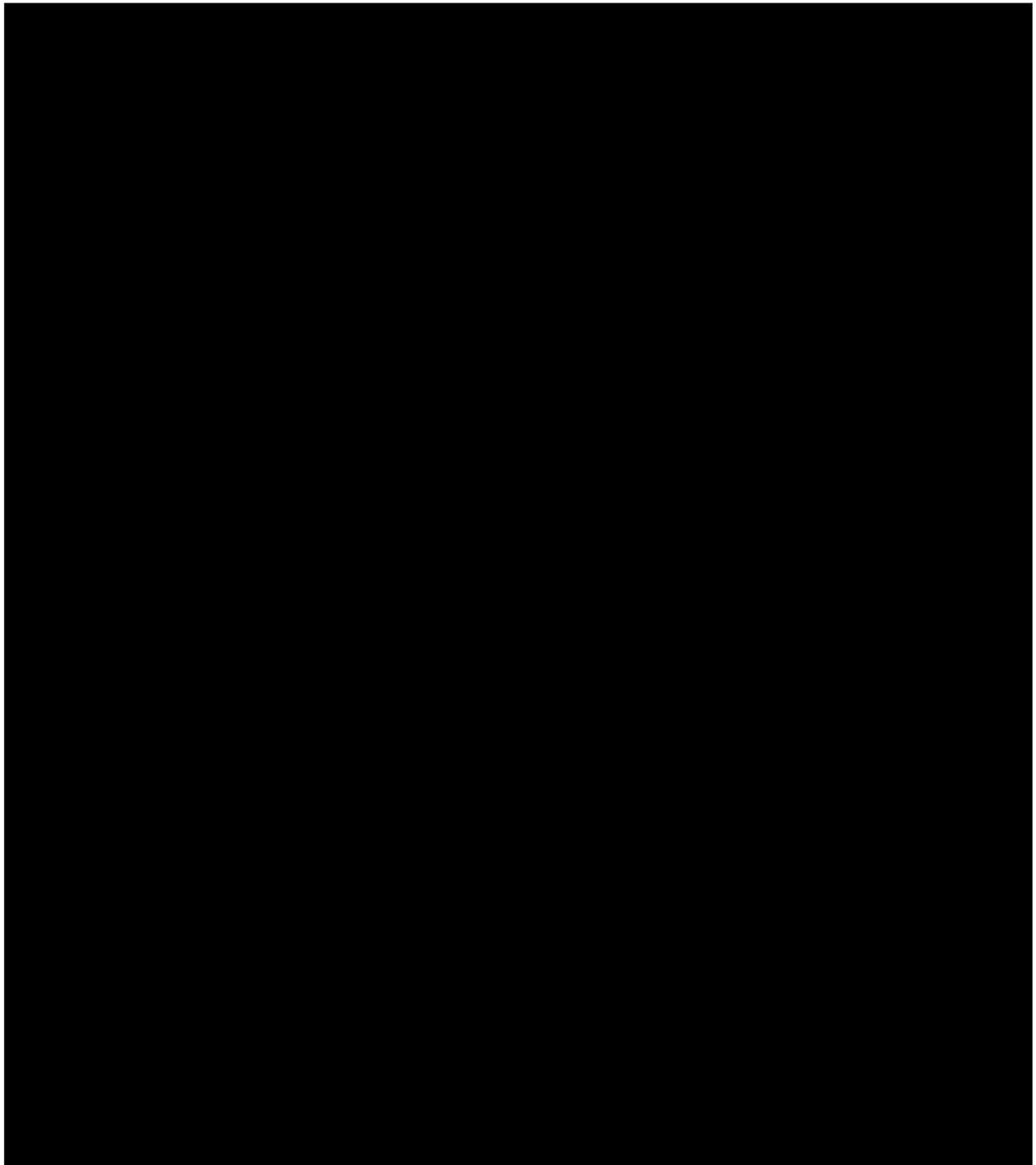
El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de aprobar la conformación del Comité de Depuración Contable-Administrativa del Régimen Salud. La cual fue aprobada con 8 a favor.

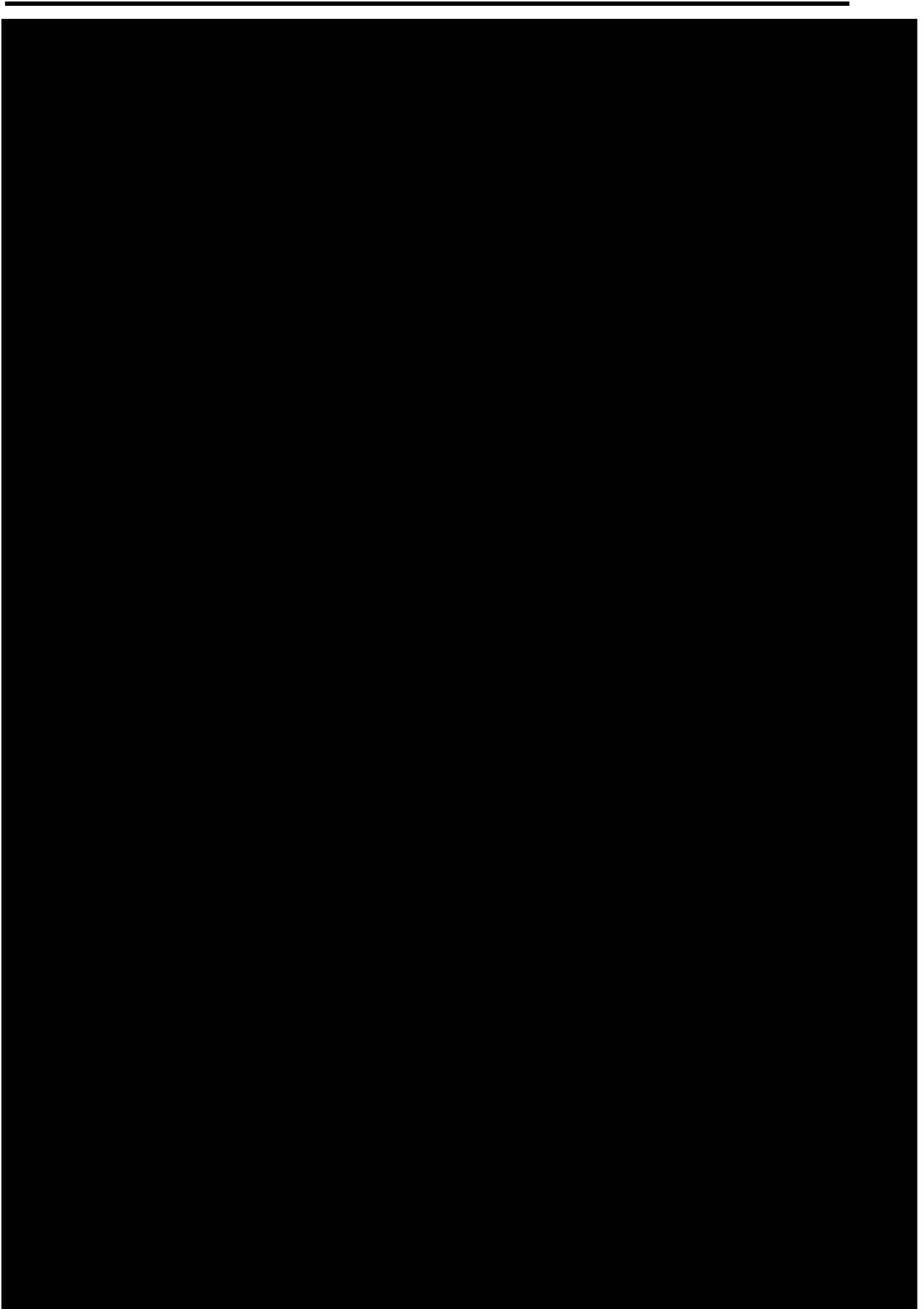
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0815.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBAR LA **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN CONTABLE-ADMINISTRATIVA DEL RÉGIMEN SALUD**, PRESENTADA POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON BASE EN LA CIRCULAR REF. MH.UVH.DGCG/003.01/2022.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN CONTABLE-ADMINISTRATIVA DEL RÉGIMEN SALUD**, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS JEFATURAS Y DELEGADOS DE LAS ÁREAS SIGUIENTES: JEFATURA UFI (COORDINADOR), SUBDIRECCIÓN DE SALUD (DELEGADO), SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA (DELEGADO), JEFATURA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JEFATURA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, UACI (DELEGADO), UNIDAD JURÍDICA (DELEGADO), JEFATURA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, JEFATURA DARBE, JEFATURA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y JEFATURA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA. **2º) ENCOMENDAR A DICHO COMITÉ, LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA DEPURACIÓN DE LAS CIFRAS DE LOS**

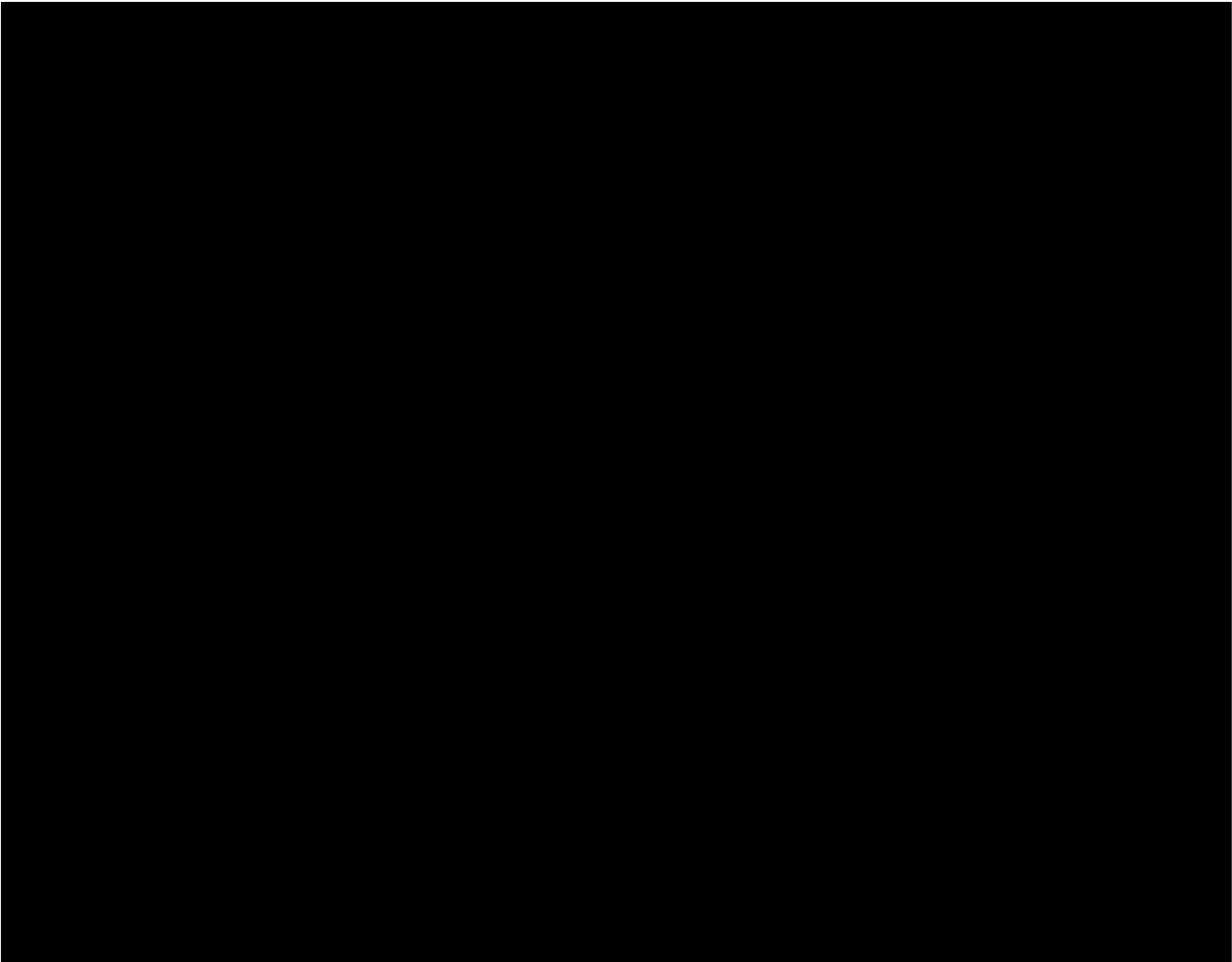
ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO LEGAL Y TÉCNICO VIGENTE, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4.5.** Informe sobre la **situación de las inversiones financieras de la reserva técnica y otros recursos del Régimen Salud al 31 de marzo de 2022**; y aprobación del **programa mensual de inversiones y reinversiones financieras para el mes de mayo de 2022**, por un monto total de US \$4,667,872.39.





[Redacted]



5.4.6. Informe sobre la ejecución presupuestaria del régimen de salud del 01 de enero al 31 de marzo 2022.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.7. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con veinte minutos de este mismo día.

Los señores representantes del Colegio Médico de El Salvador, agradecieron la oportunidad de haber trabajado para este Consejo y para la Administración en un ambiente agradable y en función del ISSS.

Los miembros del Consejo Directivo brindaron palabras de agradecimiento a los representantes del Colegio Médico de El Salvador y les desean éxitos en lo personal y profesionales.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer vicepresidente del Consejo Directivo

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortiz
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.